BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

Buenos Aires, Martes 25 de Junio de 1918

AÑO XXVI NÚM. 7317

SUBSCRIPTORES

Se previene a los señores subscriptores a quienes se les vence la subscripción el 30 del corriente, que deben renovarla antes del 1° de Julio próximo, en la Administración, Bolívar 65, previniéndoseles que si así no lo hicieran se les suspenderá el envío del Boletín.

AVISO

MINISTERIO DE JUSTICIA E I. PÚBLICA

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que por supresión de los agentes y comisionistas, los pedidos de compra y subscripción de la Jurisprudencia, deberán ser hechos personalmente o por correo al Administrador de la Oficina de Publicaciones del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (Bolívar 65) altos, con inclusión del importe correspondiente.

La remisión se hará a vuelta de correo y por cuenta de la Oficina.

El precio de cada tomo es de $ 3.50 (precio uniforme). El último ejemplar aparecido es el de Octubre de 1914. — Buenos Aires, Marzo de 1918.

Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893, Art. 1°).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Gobernaciones Nacionales. — Confirmación y nombramiento de personal de Policía.

Buenos Aires, Junio 15 de 1918.

Vistas las modificaciones introducidas en el Presupuesto para el corriente año, y siendo necesario regularizar la situación del personal de Inspección de Policía de los Territorios Nacionales,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1° Confírmase en sus puestos al siguiente personal de Comisarios Inspectores:

Gobernación del Neuquén: Sres. Francisco Caprara y Leandro N. Alem.

Gobernación del Río Negro: Sres. Héctor Moffat y Guillermo Landalde.

Gobernación del Chubut: Sr. Francisco País.

Art. 2° Nómbrase Comisarios Inspectores:

Gobernación del Chubut: Sr. Manuel López Prieto, con antigüedad al 1° del corriente.

Gobernación de Santa Cruz: Señores Leandro Navarro y Andrés Pinillos, ambos con antigüedad al 1° de Abril último.

Art. 3° Declárase cesante por razones de mejor servicio al Comisario de Policía de la Gobernación del Chubut, don Juan Malagrava, con anterioridad al 8 de Abril y nómbrase en su reemplazo con antigüedad al 1° de Junio, al Señor Maximio Sánchez.

Art. 4° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
R. GOMEZ

Nombramiento de Auxiliar Principal de Contabilidad del Ministerio

Buenos Aires, Junio 21 de 1918.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Auxiliar Principal de Contabilidad en el Ministerio del Interior (Anexo B, Inciso 2, Item 2, Partida 15 del Presupuesto vigente), al doctor en Ciencias Económicas, señor José C. Catán.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
R. GOMEZ

Ministerio de Hacienda

Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. — Autorización para invertir una suma.

Buenos Aires, Junio 21 de 1918.

N° 295. — Visto que la Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, manifiesta que a fin de establecer debidamente los cargos a los jubilados por concepto de servicios prestados con anterioridad a los 18 años de edad, que se computaron por disposición del Poder Ejecutivo del año 1914, sin haber sufrido los interesados los descuentos correspondientes en razón de un 50 por ciento del sueldo de cada empleado y por mes de servicios extraordinarios,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1° Queda autorizada la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para invertir hasta la suma de seis mil quinientos pesos ($ 6.500 m/n) moneda nacional, durante el corriente año, en el pago de sueldos por servicios extraordinarios del personal encargado de practicar los trabajos a que se hace referencia.

Art. 2° Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Consulados de la República en los países limítrofes. — Derechos para legalización de guías.

Buenos Aires, Junio 21 de 1918.

D. N° 180.

Considerando:

Que al Ministerio de Hacienda, evacuando una consulta del Consulado General en Asunción, trasmitida por el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto, declaró por resolución de 18 de Marzo último que los incisos 38 y 39, Art. 1° de la Ley N° 4280, se refieren a las cargas que se transportan a lomo de caballos, mulas o llamas, debiendo cuando el ganado se introduce a la república como mercadería y no como medio de transporte, aplicarse en la legalización de las guías el inciso 37 de la citada ley.

Que esta resolución, según se infiere del primer considerando que la funda, ha contemplado el caso de que la hacienda sea transportada en vagones por el ferrocarril para hacer regir el derecho por la disposición especial que lo impone.

Que los países limítrofes envían o pueden enviar a la república ganado de toda especie sin utilizar las vías férrea o fluvial, ya sea por arreos o haciéndolas vadear los ríos que dividen el territorio de ambas repúblicas.

Que en este caso no serían ya de aplicación los incisos 38 al 40 y corresponde entonces establecer los derechos a exigirse, de acuerdo con la autorización contenida en el Art. 2°,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1° Los Consulados o Viceconsulados de la república en los países limítrofes, exigirán en las guías que legalicen, en los términos del Art. 728 de las Ordenanzas de Aduana, los siguientes derechos:

Por cada 10 animales bovinos, equinos, mulares o porcinos o fracción de este número, pesos 1.00 oro sellado.

Por cada uno de los especificados que excedan de 10, pesos 0.10 oro sellado.

Por cada 20 ovinos, caprinos, asnales u otras especies, pesos 1.00 oro sellado.

Por cada uno que exceda, pesos 0,05 oro sellado.

Art. 2° Comuníquese al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y archívese.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Ministerio de Obras Públicas

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Transporte de leña. — Prorrogando el plazo sobre tarifas y condiciones que deberán regirlo

Buenos Aires, Junio 22 de 1918.

Expte. 5979-F-918. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado se presenta manifestando que, por diversas circunstancias de hecho, se verá imposibilitada de dar cumplimiento al decreto de fecha 23 de Mayo ppdo., relativo a las tarifas y condiciones que deben regir para el transporte de leña, dentro del plazo que en el mismo se fija a ese efecto, y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,
El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase hasta el 1º de Julio próximo, el plazo establecido en el decreto a que se ha hecho referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos y agregación a sus antecedentes.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Acordando subsidios

Buenos Aires, Junio 22 de 1918.

Expte. 5593-F-918. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado al dar cuenta de la petición formulada por la viuda del ex-Superintendente de la Divisional de Tráfico en Tucumán, don Carlos B. Uriburu y la del ex-encargado del pueblo obrero de Tafí Viejo, don Julio S. Rovelli, solicita la autorización necesaria para abonarles, con cargo a su presupuesto, el importe de dos meses del sueldo que tuvieron asignados sus esposos, y

Teniendo en cuenta que en casos análogos, por razones de equidad y a título graciable, siempre se ha acordado una suma para los gastos de luto ocasionados a los deudos de empleados fallecidos en el desempeño de sus funciones;
El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para que, con cargo a su presupuesto abone a la Señora Amalia B. de Uriburu, viuda del ex-Superintendente de la Divisional de Tráfico en Tucumán, don Carlos B. Uriburu, el importe de dos meses del sueldo que gozaba éste o sea la suma de dos mil pesos (pesos 2.000 m/n.) moneda nacional, y por igual concepto, a la Señora Casiana U. de Rovelli, viuda del ex-encargado del pueblo obrero de Tafí Viejo, don Julio S. Rovelli la de quinientos pesos ($ 500 m/n.) moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y vuelva a la de los Ferrocarriles del Estado a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Ferrocarriles. — Sustituyendo el texto del artículo 348 del Reglamento General de FF. CC.

Buenos Aires, Junio 22 de 1918.

Expte. 4721-F-915. — Visto estas actuaciones y habiéndose evidenciado la conveniencia de aclarar la redacción del artículo 343 del Reglamento General de Ferrocarriles, a fin de evitar interpretaciones que pueden, y han perjudicado en algunos casos a los interesados;

Atento lo dictaminado al respecto por el Señor Procurador del Tesoro y de acuerdo con los informes producidos por las Direcciones Generales de Ferrocarriles y Ganadería.
El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Sustitúyese el texto del artículo 348 del Reglamento General de Ferrocarriles, por el siguiente: «En ningún caso y por razón alguna que no sea de fuerza mayor, podrán las empresas tener animales encerrados por más de 36 horas en vagones que no tengan las comodidades necesarias para darles agua y alimentos. Las demoras que se originen por el hecho de suministrar agua y alimentos en los vagones que tengan comodidad para ello, se considerarán comprendidas en los tiempos indicados por el artículo siguiente; pero no así aquellas demoras producidas por la suspensión del viaje en el caso del artículo 343, inciso 5º».

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y pase a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Ferrocarriles. — Prorrogando por un año el aumento del 1 por ciento sobre las tarifas de cargas y encomiendas.

Buenos Aires, Junio 22 de 1918.

Expte. 8724-FF-916. — Atento lo manifestado en la nota precedente de la Dirección General de Ferrocarriles;
El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Mantiénese por un año más, con carácter provisional y a contar desde el 1º de Octubre del año ppdo., el aumento del 1 por ciento sobre las tarifas vigentes para el transporte por ferrocarril de cargas y encomiendas, a los efectos del artículo 6º de la Ley 9653, sobre jubilaciones y pensiones de empleados ferroviarios.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y fecho, vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Ferrocarriles. — Corrida de trenes

Buenos Aires, Junio 22 de 1918.

Expte. 6194-W-918. — Atento que la Dirección General de Ferrocarriles, manifiesta con motivo de la presentación del Señor Guillermo Wellers, que sería justo y conveniente ampliar la corrida de trenes leñeros que en virtud de lo dispuesto por decreto de fecha 23 de Mayo último, deberán circular desde Añatuya a Capdevila, con rumbo a Santa Fe, estableciendo que aquéllos deberán llegar hasta la estación Pinedo,
El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Modifícase en el sentido indicado el decreto de 23 de Mayo último.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Contabilidad. — Aceptando renuncia

Buenos Aires, Junio 19 de 1918.

Exp. 5135-C-1918. — Vista la renuncia que antecede,
El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el señor Manuel J. Claps, del cargo de Oficial 1º de la Dirección General de Contabilidad.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la citada Dirección y fecho, archívese.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Devolución de un deposito de garantía.

Buenos Aires, Junio 22 de 1918.

Exp. 9773-F-914. — Visto este expediente por el que la Compañía del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, solicita la devolución de sumas depositadas para gastos de inspección de las líneas que le fueron concedidas por Leyes Nos. 8368 y 8138, a mérito de que los trabajos respectivos se encuentran paralizados;

Teniendo en cuenta que el P. E. por Decreto de fecha 26 de Mayo de 1915, ha declarado en suspenso los plazos fijados en las leyes de que se ha hecho referencia,

Atento las informaciones producidas por las Direcciones Generales de Ferrocarriles y de Contabilidad, las que respectivamente manifiestan que los gastos efectuados con imputación a los fondos de que se trata ascienden a la cantidad de $ 2.000 m/n. y que, en consecuencia, queda un saldo a favor de la Empresa recurrente de $ 4.000 m/n., cuya devolución correspondería,

Por tanto y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,
El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º La Dirección General de Contabilidad devolverá a la Compañía del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, la cantidad de ($ 4.000 m/n.) cuatro mil pesos moneda nacional, en concepto de saldo del depósito efectuado por ésta para gastos de inspección de las líneas de Reconquista al Paralelo 28 y de Barranqueras al Río Pilcomayo, debiendo efectuar el cargo correspondiente a la cuenta «Inspección Construcción Ferrocarriles Particulares».

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo conocimiento de la Dirección General de Ferrocarriles, pase a la de Contabilidad, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional. — Autorización para entregar una suma a los deudos de un ex-ordenanza.

Buenos Aires, Junio 19 de 1918.

Vista la precedente nota de la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional,

SE RESUELVE:

Autorizar a la referida Comisión para entregar a los deudos del ex-ordenanza de esa Administración, Gaspar Salvi, la suma de doscientos pesos moneda nacional ($ 200 m/n.) importe de dos meses de sueldo que gozaba, para atender gastos del sepelio y lutos, con imputación a la partida de «Gastos Generales».

Comuníquese y archívese.

PUEYRREDON

Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional. — Autorización para nombrar un ordenanza.

Buenos Aires, Junio 19 de 1918.

Vista la precedente comunicación,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional para nombrar a Manuel Regueira, ordenanza de esa Administración, en reemplazo de Gaspar Salvi, que falleció.

Comuníquese y archívese.

PUEYRREDÓN

Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María. — Adquisición de comestibles y combustibles.

Buenos Aires, Junio 10 de 1918.

Vista la precedente nota de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, solicitando autorización para adquirir los comestibles y combustibles necesarios para el servicio del Sanatorio Nacional de Tuberculosos en Santa María, formulando los pedidos indispensables a las casas que enumera y que resultaron adjudicatarias en la licitación pública practicada en 3 de Octubre de 1917, aprobada en Acuerdo de Ministros por Decreto de 29 de Diciembre del mismo año, relativa a la provisión de los expresados artículos para el Hospicio de las Mercedes,

SE RESUELVE:

Acordar a la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales la autorización necesaria para adquirir los artículos de la referencia, para el Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, de las casas que resultaron adjudicatarias en la licitación pública de 3 de Octubre de 1917, para el Hospicio de las Mercedes.

Comuníquese a la Contaduría de Subsidios del Ministerio; a la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales y archívese.

PUEYRREDÓN

Ministerio de Hacienda

Asilo San Patricio. — Exención del pago de impuesto territorial

Buenos Aires, Junio 21 de 1918.

Exp. 2517-S-1918. — 625-V. — Visto el pedido formulado por la Presidenta del Asilo San Patricio, para que se exima del pago de impuesto territorial correspondiente al año en curso, a la propiedad perteneciente a esa institución ubicada en la calle Uriburu 876 y Estados Unidos 3141, en razón del destino de la misma; atento lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establecen los artículos 13, inciso b), de la Ley 5062 y 4º de la Ley 10364 sobre contribución territorial,

SE RESUELVE:

Declárase que corresponde acceder a lo solicitado, haciendo extensivo ese beneficio al ejercicio de 1917.

Publíquese y pase a la Administración del ramo, a sus efectos.

SALABERRY

Colegio del Sagrado Corazón. — Exención del pago de impuesto territorial.

Buenos Aires, Junio 21 de 1918.

Exp. 1156-C-1918. — 622-V. — Visto el pedido formulado por la Superiora del Colegio del Sagrado Corazón, para que se exima del pago de impuesto territorial a la propiedad perteneciente a esa institución, ubicada en las calles Río Bamba s/n, Juncal 1558 y Callao 1270/74, en razón del destino de la misma; atento lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia se encuentra comprendida dentro de las excepciones de los artículos 13, inciso b), y 4º de las Leyes 5062 y 10.364, respectivamente, sobre contribución territorial.

SE RESUELVE:

Declárase que corresponde acceder a lo solicitado.

Publíquese y pase a la Administración del ramo, a sus efectos.

SALABERRY

Pagés, Isern y Cía. — Renovación de letra

Buenos Aires, Junio 21 de 1918.

Exp. 2495-P-1918. — 627-V. — Visto que los señores Pagés, Isern y Cía., solicitan renovación por el término de noventa días, de la letra a la orden de la Administración General de Impuestos Internos, que venció en 30 de Mayo ppdo., valor de ($ m/n. 6.720), seis mil setecientos veinte pesos moneda nacional, y

Considerando:

Que el importe de dicha letra proviene de valores fiscales adquiridos por los recurrentes, que han sido enviados al extranjero para ser adheridos a mercaderías que se deben importar, y que no han llegado aún al país; atento a lo informado por la repartición del ramo,

SE RESUELVE:

Accédese a lo solicitado, siendo entendido que si las mercaderías a que corresponden los valores de que proviene la letra en cuestión, ingresan al país antes del vencimiento de la misma, deberá hacerse efectivo su importe.

Publíquese, comuníquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

SALABERRY

Ricci Fernando. — Resolución modificada

Buenos Aires, Junio 21 de 1918.

Exp. 2063-R-1918. — 624-V. — Vista la apelación interpuesta por don Fernando Ricci, contra la resolución de la Administración General de Impuestos Internos de fecha 27 de Abril ppdo., por la cual se le condenó a pagar las sumas de $ 15,40 moneda nacional y $ 154 de igual moneda, en concepto de impuesto y multa, respectivamente, por haberse detenido en la vía pública 15 envases con 110 litros de vino de su propiedad, que analizado por la Oficina Química Nacional de la Capital, fué declarado «no genuino mientras no justifique su procedencia natural», y

Considerando:

Que los hechos citados precedentemente están comprobados en autos.

Que la clasificación analítica aplicada al vino de referencia, lo ha sido en virtud de la menor proporción de extracto seco, y en mérito de lo que disponen los artículos 2º y 8º de la Ley 4363.

Que, en cuanto a la penalidad aplicada debe tenerse en cuenta que estableciendo la ley especial de vinos (4363), disposiciones expresas para estos casos (art. 10 y 14), ellas deben aplicarse en primer término y de preferencia a las del artículo 35 de la Ley 3764, que por otra parte, resultan excesivamente severas, mucho más si se tiene

en cuenta que no constan en autos ni presunciones de adulteración, deliberada o no del vino de referencia.

Que el criterio que se deja expuesto, es el que ha aplicado este Ministerio en casos anteriores idénticos; Avelleira y Ferro, Bonello, Perazzo y Cía, en 1915; M. L. Lemos y Cía., en 1916 etc.

Por tanto y oído el Señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Modifícase la resolución apelada en cuanto a la multa únicamente, la que se reduce a cincuenta centavos moneda nacional por litro del vino en infracción, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 4363.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

SALABERRY

Rodríguez Jesús. — Resolución confirmada

Buenos Aires, Junio 21 de 1918.

Exp. 2495 R. 1918 — 628. V. — Visto el recurso de apelación interpuesto por el Señor Jesús Rodríguez, destilador de alcohol vínico de San Rafael, Mendoza, contra la resolución de la Administración General de Impuestos Internos de fecha 10 de Septiembre ppdo., por la cual se le declaró responsable del pago de la suma de $ 1.679,09 moneda nacional, en concepto de impuestos sobre alcohol vínico, correspondientes a 1.283 litros a 100° que se comprobó por el inventario practicado en 3 de Febrero de 1917 le faltaban de su destilería, déficit que no ha podido justificar, y

Considerando:

Que el déficit que motivó el cargo formulado por la resolución de que se apela, se encuentra plenamente comprobado en autos.

Que el Señor Jesús Rodríguez no ha justificado en manera alguna el déficit de referencia.

Que la resolución apelada se ajusta a las prescripciones del Decreto de 26 de Abril de 1900 y a las constancias de autos,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución recurrida.

Vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

SALABERRY

Sociedad Anónima del Puerto de Rosario. — Sobre pago del personal de guardas encargados de fiscalizar sus operaciones.

Buenos Aires, Junio 21 de 1918.

Exp. 911 P. 918. — R. Nº 541 — Visto las presentes actuaciones relacionadas con el ingreso que debe efectuar la Sociedad Anónima del Puerto de Rosario para el sostenimiento del personal de guardas, encargado de fiscalizar sus operaciones, y atento la conformidad prestada por esa Sociedad al temperamento propuesto por la Inspección General de Rentas,

SE RESUELVE

Pase a la Aduana de Rosario, para que se sirva recabar de la Sociedad Anónima Puerto de Rosario, el ingreso a la misma de la suma de diez y seis mil trescientos veinte pesos, ($ 16.320 m/n) moneda nacional, de curso legal, importe de los haberes devengados por tres guardas del Resguardo, encargados de fiscalizar sus operaciones, a razón de $ 170 m/n., cada uno, desde el 1º de Septiembre de 1915 hasta el 30 de Abril del año en curso, como asimismo la de un mil veinte pesos ($ 1.020 m/n) moneda nacional de curso legal, a que asciende el importe del sueldo de dicho personal por los meses de Mayo y Junio ppdos., con lo que quedará cancelada la deuda pendiente por el concepto expresado.

La mencionada Aduana, notificará igualmente a la Sociedad Anónima del Puerto de Rosario que en lo sucesivo deberá depositar mensualmente y por adelantado (del uno al cinco de cada mes) la suma de ($ 510 m/n) quinientos diez pesos moneda nacional de curso legal, con que debe contribuir para el sostenimiento del personal de guardas encargado de fiscalizar sus operaciones.

Anótese en la Oficina de Contabilidad y comuníquese a la Contaduría General.

SALABERRY

Unión Escolar Germánica de Barracas al Norte. — Exención del pago de impuesto territorial.

Buenos Aires, Junio 21 de 1918.

Exp. 1803 U. 1918 — 625 V. — Visto el pedido formulado por el Presidente de la «Unión Escolar Germánica de Barracas al Norte», para que se exima del pago de impuesto territorial a la propiedad perteneciente a esa institución, ubicada en la calle Universidad Nº 1260, en razón del destino de la misma; atento lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y sellos; oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia se encuentra comprendida dentro de las excepciones del artículo 4º de la Ley Nº 10.361 sobre contribución territorial,

SE RESUELVE:

Declárase que corresponde acceder a lo solicitado.

Publíquese y pase a la Administración del ramo, a sus efectos.

SALABERRY

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura. — Disponiendo entrega al Ministerio de Agricultura de la suma de pesos 10.000 moneda nacional.

Buenos Aires, Junio 20 de 1918.

Exp. Nº 3992-A-918. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura manifiesta que siendo necesaria la perforación de dos pozos semisurgentes destinados a la provisión de agua para las escuelas normales de Concordia y Gualeguaychú, solicitó por la índole de los trabajos del Ministerio de Agricultura la preparación de los presupuestos respectivos.

Que formulados aquellos documentos la expresada Dirección consideró excesivo el gasto que demandarían los trabajos lo cual era debido a la profundidad que se le calculaba a los pozos, por lo cual se consultó al referido Ministerio acerca de la posibilidad de disminuir aquélla, a fin de que el costo de las obras resultara menor, habiéndose llegado a reducirlo a la suma de pesos 5000 m/n para cada uno de los pozos, sin incluir el valor de los caños, zapatos y filtros a entubarse, los que serán suministrados sin cargo alguno por aquel Departamento, y

Considerando que habiendo el Ministerio de Agricultura dispuesto por resolución de 14 de Marzo ppdo., que la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología lleve a cabo la ejecución de los trabajos, corresponde poner a disposición del dicho departamento el importe en que han sido calculados; atento los informes producidos,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Apruébase el procedimiento seguido en estas actuaciones por la Dirección General de Arquitectura.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Contabilidad, para que extienda a favor del Ministerio de Agricultura la correspondiente orden de pago por la suma de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 moneda nacional), con cargo al Anexo I, Inciso 1º, Item 7, Partida 4 del Presupuesto vigente, fecho pase al citado Departamento, a sus efectos.

TORELLO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Petición de mensura de dos pertenencias de sal en el Territorio Nacional del Río Negro.

Exp. R-1498-1917. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1918. — Señor Jefe de la Sección Minas, Maipú 1241. — Muy señor mío: Hago referencia al expediente R-1498-917, comunicando lo siguiente: El que suscribe, Federico Ramognino, pide la mensura de dos pertenencias que se ubicarán en la siguiente forma: Pertenencia Nº 1. Será un cuadrado de veinte hectáreas de superficie, cuyos lados Sud y Oeste se apoyarán sobre los lados homónimos de la letra B. del lote Nº 27 y tal que su vértice Sudoeste, coincide con el vértice homónimo de la misma fracción B. — Pertenencia Nº 2. Será un cuadrado de veinte hectáreas de superficie, cuyos lados del Sud y Este apoyarán sobre los lados homónimos de la fracción A. del lote Nº 27 y tal que su vértice Sudeste, coincide con el vértice homónimo de la misma fracción A. Acompaño la boleta de depósito, correspondiente a dicho efecto. Saluda a Vd. respetuosamente. Fdo: Federico Ramognino. — Buenos Aires, Junio 8 de 1918. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar este expediente, en el cual Don Federico Ramognino pide la mensura de dos pertenencias de sal a consecuencia del descubrimiento, cuya manifestación ha sido registrada con fecha 22 de Enero de 1918, bajo el número 37 del Registro de minas del Territorio Nacional de Río Negro. La situación del terreno que deben ocupar dichas pertenencias ha quedado determinada por el interesado en la siguiente forma: Pertenencia Nº 1. Cuadrado de una superficie de veinte hectáreas, tal que su vértice Sur Oeste coincida con el esquinero homónimo de la fracción «b» del lote Número 27. Sección I del Territorio del Río Negro y que sus lados Sur y Oeste se apoyen respectivamente sobre los límites Sur y Oeste de dicha fracción «b». Pertenencia Nº 2. Cuadrado de una superficie de veinte hectáreas, tal que su vértice Sur Este coincida con el esquinero homónimo de la fracción «a» del mencionado lote Nº 27 y que sus lados Sur y Este se apoyen respectivamente sobre los límites Sur y Este de la misma fracción «a». Corresponde a juicio de esta Oficina ordenar las publicaciones de la petición de mensura, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 231 del Código de Minería. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Junio 11 de 1918. — Atento lo informado por Minas, notifíquese al interesado para que haga las publicaciones en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 231 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General y vuelva a Minas, a sus efectos. — Fdo.: E. Hermitte, Director General.

E. 25 Junio Nº 491-v-10 julio.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril del Sud — Queja Santamarina Hermanos

05765-S-1918. Junio 14 de 1918. — Vista la queja de los señores Santamarina Hermanos, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en el transporte de consignación correspondiente a Carta de Porte 90 despachada de El Tío a Ayacucho, el 18 de Enero último, y

Resultando:

Que en el transporte de la consignación de referencia se emplearon 1643 horas 20 minutos, en lugar de 453 horas 30 minutos que acuerdan los reglamentos vigentes, y

Considerando:

Que, el Art. 225 del Reglamento General de Ferrocarriles prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa;

El Consejo resuelve;

Declarar que el transporte de la consignación citada se efectuó con 1189 horas 50 minutos de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y la Sección, fecho, archívese. — A. Giovacchini — Celestino González Pérez.

Ferrocarril del Sud. — Queja del Sr. Jesús Tejo

05927-S-1918. — Junio 14 de 1918, —Vista la queja del señor Jesús Tejo, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en el transporte de consignación correspondiente a Carta de Porte 353, despachada de San Juan a La Plata el 19 de Febrero último, y

Resultando:

Que en el transporte de la consignación de referencia se emplearon 728 horas en lugar de 412 horas 30 minutos, que acuerdan los reglamentos vigentes, y

Considerando:

Que el Art. 225 del Reglamento General de Ferrocarriles prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

El Consejo resuelve;

Declarar que el transporte de dicha consignación se efectuó con 315 horas 30 minutos de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y la Sección, fecho, archívese. — A. Giovacchini — Celestino González Pérez.

Ferrocarril de Entre Ríos. — Queja de los señores Manuel y Alfredo Chiesa.

04019-P-918. — Junio 17 de 1918. —Vista la queja de los señores Manuel y Alfredo Chiesa, contra la Empresa del F. C. de Entre Ríos, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 331 de Gualeguay a Irazusta fecha 26-1-918, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de que se trata se han empleado 552 horas en vez de 96 horas que autorizan las reglamentaciones vigentes;

Que el Art. 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve;

Declarar que la consignación de referencia ha sido transportada con 456 horas de demora.

Comuníquese a quienes corresponda y la Sección, fecho, archívese. — A. Giovacchini — Celestino González Pérez.

Ferrocarril de la Provincia de Santa Fe — Queja del señor Humberto R. Carbó en la estación «Cañada».

04876-P-918. — Junio 17 de 1918. —Vista la queja del señor Humberto R. Carbó, formulada en la estación «Cañada Ombú» el día 1º de Marzo ppdo., contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, por demora en el suministro de vagones para cargar leña, y

Considerando:

Que si bien se ha comprobado que ha existido la demora en el suministro de vagones que se denuncia, no es menos cierto que la Empresa ha provisto ese material dentro de los medios de que disponía, sin preferencias a favor de determinados cargadores;

Que siendo evidente la excepcional demanda de esa clase de transporte y la situación anormal por que atraviesan las Empresas ferroviarias, no sería justo responsabilizar a dicha Empresa en virtud de lo dispuesto en el Art. 5º, inciso 2º de la Ley 2873,

El Consejo resuelve;

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini — Celestino González Pérez.

Ferrocarril de la Provincia de Santa Fe — Queja del señor Marcos Bergel.

04390-P-918. — Junio 17 de 1918. —Vista la queja del señor Marcos Bergel, formulada en la Estación Vera, el día 23-2-918 contra la Empresa del F. C. P. de Santa Fe, por demora de encomiendas procedentes de Retiro y con destino a la estación Vera, y

Considerando:

Que las encomiendas de referencia fueron despachadas de la estación Retiro los días 5, 6 y 13 de Febrero último las que llegaron a destino, una parte de ellas el 23 y la otra el 24 del citado mes, siendo retirada por el interesado en esa misma fecha;

Que la Empresa del F. C. Central Argentino al aceptar las referidas encomiendas lo hizo en carácter condicional por encontrarse en huelga en esa fecha una parte del personal, siendo esa circunstancia lo que ocasionó la demora de que reclama el recurrente,

El Consejo resuelve;

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda

y la Sección, fecho, archívese. — A. Giovacchini — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Central Córdoba. — Queja del señor Francisco Costa y otros

04232-C-918. — Junio 15 de 1918. — Vista la queja del señor Francisco Costa y otros, formulada el día 20 de Febrero ppdo., en la estación Ingeniero Monetta del F. C. Central de Córdoba, por negarse el despacho de unos bultos como equipaje, y

Considerando:

Que el Jefe de la estación mencionada les cobró la suma de pesos 5.85 moneda nacional por la conducción de dichos equipajes no obstante tener los recurrentes boletos de vuelta de la estación Santa Lucía a Retiro, alegando el Jefe que dichos boletos no correspondían a su estación,

Que el hecho de haber subido los recurrentes en la estación Ingeniero Monetta situada entre Santa Lucía y Retiro no les quita su derecho a exigir el transporte de los bultos como equipaje de acuerdo con el Artículo 38 de la Ley de Ferrocarriles con la presentación de sus boletos y que por lo tanto corresponde la devolución del importe cobrado,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la presente queja. Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Central Córdoba. — Queja de los señores De la Gorma en Dique 4.

03509-C-918. — Junio 15 de 1918. — Vista la queja de los señores de la Gorma, formulada el día 6 de Marzo ppdo., en Dique 4 del F. C. Central de Córdoba, por habérseles cobrado 45 pesos por concepto de estadías de la consignación de Carta de Porte Nº 8 de La Madrid a Dique 4, y

Considerando:

Que de las averiguaciones practicadas se desprende: que la carga de referencia consignada a los señores Albornóz Hos., se encontraba a disposición de los interesados desde el día 27 de Febrero ppdo., pero la Empresa no les dió aviso de la llegada por no conocer el domicilio,

Que ello no obsta para que la Empresa hubiera dado cumplimiento al Artículo 285 del Reglamento General de Ferrocarriles, colocando el aviso de la llegada de la carga, incumplimiento que exime a los recurrentes del pago de las estadías,

Que la carga fué retirada por los señores de La Gorma, el día 7 de Marzo ppdo.,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la presente queja. Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 24 DE JUNIO DE 1918

Boletín Oficial........	$	480 40
Boletín Judicial......	»	314 40
	$	794.80

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y **la subscripción, se cobrará:**

Número del día...........................	$	0.10
Número atrasado........................	»	0.20
Número atrasado de más de un mes...	»	0.50
Semestre................................	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 de Febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n ídem, ídem si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada.—Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Las subscripciones se reciben en la Oficina de Publicaciones del Ministerio (Administración de los Boletines), Bolívar 65. Precio de cada tomo $ 3.50 m/n.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1903.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos, Art. 25 ibidem.

Correcciones a anteriores

Asociación «Orfelinato Masónico»

Asamblea Anual Ordinaria

Se cita a los Señores Delegados a la Asamblea que tendrá lugar el Martes 25 del corriente mes a las nueve p/m. en el local de la calle Cangallo 1242, para tratar de acuerdo con lo que establecen los artículos 2 (inciso D) 5, 6 y 7 de los Estatutos Civiles, la siguiente:

Orden del día:

1º Constitución de la Asamblea.

2º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance anual.

3º Integración de la Comisión Directiva con dos vocales por tres años, en reemplazo de los Señores Antonio Ponzio y Tomás Cutillo que terminaron su período. Elección de un suplente por igual tiempo en lugar del Señor José Tomino.

4º Lectura y aprobación del presupuesto de gastos para el año 1918-1919.

5º Discución y aprobación de asuntos varios, concernientes al «Orfelinato Masónico».

6º Nombramiento de dos delegados entre los presentes para que redacten aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 17 de Junio de 1918. — Rodolfo P. Roballos, Vicepresidente en ejercicio. — Luis Barrenechea, secretario.

E 17 Junio Nº 255-v-25 junio.

Nuevas Convocatorias

Asociación Nacional de Boy Scouts Argentinos

La Junta Ejecutiva de la Asociación Nacional Boy Scouts Argentinos, de conformidad a los artículos 21, 38 inciso d) y 42 inciso c) de los Estatutos; ha resuelto convocar a reunión al Consejo Nacional de la misma, para el día Miércoles 3 de Julio próximo a las 6 pasado meridiano, en el Círculo Militar, Florida 221, con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la memoria y consideración del Estado del Tesoro Social.

2º Renovación de la tercera parte de los miembros del mismo en reemplazo de los que terminan sus funciones señores Arturo W. Pearson, Cosme Sánchez Antelo, General Luis J. Dellepiani, Dr. Daniel Moreno, General Federico J. Zeballos, Héctor Braceras Haedo, Jorge A. Dodds, Cap. de N. Luis Maurette, Tte. General Adolfo Arana, Dr. Julio V. Villafañe, Pedro Braceras Haedo, Beltrán Benedit, Santiago H. Fitz Simón, Dr. Víctor Molina, Dr. José A. Cortejarena y Laureano Baudizzone.

3º Designación de dos miembros en reemplazo de los dimitentes señores Pablo G. Coyena y Alberto T. Ottonello.

4º Designación de dos miembros para subscribir el acta. — Buenos Aires, Junio 22 de 1918. — Angel Baceras Haedo, secretario.

E 25 junio Nº 491 v-27 junio

Convocatorias Anteriores

Empresa Constructora «Alberto Prunieres y Cía.»

Sociedad Anónima

No habiendo tenido lugar la Asamblea extraordinaria convocada para el día 21 de Junio, por falta de quórum, el Directorio y Sindicatura convocan a los señores Accionistas por segunda vez a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse en su local social, calle Australia 955, para el día 10 de Julio próximo a las 4 pasado meridiano, a fin de tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Disolución y liquidación de la Sociedad.

2º Nombramiento de dos Accionistas para que en representación de los señores Accionistas, firmen y aprueben el Acta que deberá levantarse. — Buenos Aires, Junio 21 de 1918. — El Presidente.

E. 24 junio Nº 464-v-10 julio.

Banco Comercial de la América del Sud
Segunda Convocatoria

No habiéndose celebrado por falta de número la asamblea señalada para el día 28 de Mayo ppdo., se convoca por segunda vez a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de Julio de 1918, a las 4 p. m., en el local calle Libertad 543 (piso 1º) para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Informe de la presidencia sobre el estado de la sociedad.

2º Elección de siete directores, de síndico y de síndico suplente.

3º Resolver si la sociedad debe continuar las operaciones o entrar en liquidación; y en éste último caso, nombramiento de liquidadores.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Para tomar parte en esta asamblea se requiere que los señores accionistas depositen en las cajas del Banco hasta tres días antes del señalado para la reunión, las acciones o recibos de cuotas correspondientes a un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública. — Buenos Aires, Junio 21 de 1918. — El Director.

E. 21 Junio — Nº 398. v-10 julio.

Estancia «El Albardón»
Sociedad Anonima
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de Julio próximo, a las 3 pasado meridiano en el local calle Cangallo 315, 2º piso escritorio 45, con la siguiente:

Orden del Día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril próximo pasado.

2º Elección de dos Directores titulares; de dos Directores suplentes y de Síndico y suplente de Síndico.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado correspondiente, del Banco hasta tres días antes, en la Caja de la Sociedad. — Buenos Aires, Junio 18 de 1918. — El Directorio.

E. 20 junio Nº 361-v-8 julio

Club del Progreso

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local del Club, el jueves 27 del corriente a las 5.30 pasado meridiano, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Lectura de la Memoria y aprobación del Balance correspondiente al año Administrativo 1917-1918,

2º Elección por dos años de los señores socios que han de reemplazar a los siguientes miembros de la Comisión Directiva que cesan en sus mandatos: Vice Presidente 1º doctor Julio A. Peña; Vice Presidente 2º, doctor Angel Garay; Vocales: señores Pedro Nazar Anchorena, Francisco Ojam, Mariano Unzué y doctor J. Alfredo Colmo; Suplentes: doctores Santiago Torres Blanco y Dámaso Salvatierra; y dos suplencias vacantes en reemplazo

de los señores, doctor J. Alfredo Colmo y doctor Juan M. Garro, éste por un año, que pasaron a ocupar las vocalías del señor Antonio S. Crouzel y señor Juan M. Oyuela que renunciaron. — Buenos Aires, Junio 18 de 1918. — E. S: Zeballos, Presidente: — P. Nazar Anchorena, Secretario.
E. 20 junio Nº 370-v-28 junio

«Cóndor Cliff»
Sociedad Anónima Ganadera

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Julio del presente año a las 3 pasado meridiano, en las Oficinas de la Sociedad, calle Roca esquina Sarmiento, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Aprobación de la Memoria. Balance General.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de un Síndico Titular y un Suplente.

Nota: de acuerdo con el Artículo 22 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, o el recibo de su depósito en un Banco, con tres días por lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea. — Río Gallegos, Mayo 23 de 1918. — El Presidente.
E. 20 junio Nº 373-v-4 julio

Club Náutico Belgrano

Estimado Consocio:

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias siguientes, tengo el agrado de invitar a Vd., a la Asamblea general ordinaria que se efectuará el día Miércoles 26 del corriente, a las 9 p. m., en el local de la Asociación Española, calle General Paz 1770 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio 1917-1918.
2º Elección de Presidente, Capitán, Síndico y dos miembros de la C. D., en reemplazo de los señores Pedro de la Torre, Manuel Gómez, G. W. Gowland, Antonio Raffo y César Piaggi, que terminan su mandato.
3º Asuntos varios de interés para el Club.

Al mismo tiempo le invito también a la Asamblea general extraordinari, que tendrá efecto una vez terminada la anterior ordinaria, en el mismo lugar y fecha para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Elección de Tesorero en reemplazo del señor Juan Conti, que renunció.
2º Levantamiento de la cuota de ingreso por una sóla vez y por el plazo que la Asamblea fijare.

Saludo A Vd., atentamente. — Pedro de la Torre, Presidente. — Rafael Meoli, Secretario.
E. 20 Junio — Nº 379. v-25 junio.

Sociedad Anónima Fundición y Talleres «La Unión»

De acuerdo con lo que prescriben los Estatutos de esta Sociedad se cita a los señores accionistas de ella a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 8 de Julio de 1918, a las 2 pasado meridiano en la calle Bartolomé Mitre 376, escritorio de los señores Leng, Roberts y Compañía.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el año vencido el 30 de Abril de 1918.
2º Elección de dos Directores, un Suplente, Síndico y Síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Según el artículo 15 de los estatutos, los señores accionistas podrán depositar sus acciones o el certificado del banco correspondiente hasta tres días antes de la Asamblea, en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Compañía, quienes representan al Tesorero de la Sociedad a este objeto y otorgarán el recibo del caso. — Buenos Aires, Junio 20 de 1918. — El Secretario.
E 20 junio Nº355 v-28 julio

Sociedad de Socorros Mútuos de Ordenanzas Nacionales, Municipales y Particulares.

Distinguido consocio:

Tengo el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que de acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos y por resolución de la C. D. tendrá lugar en el local Social, el Sábado 29 del corriente a las dos y treinta pasado meridiano para tratar la siguiente:

Orden del día.

1º Lectura y aprobación de la memoria correspondiente al año fenecido.
2º Modificación del Art. 2º inciso 2, Art. 3º Art. 28, incisos 3, 6, 13, 14 y Art. 31 del Reglamento.
3º Elección del Presidente, Vice 1º Vice 2º, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, 10 Vocales titulares, 8 Suplentes y Comisión Revisora de Cuentas.
4º Designación de 2 socios para que aprueben y subscriban el Acta de la presente Asamblea.

Saluda a Vd. muy atentamente, — Manuel Alonso, secretario. — Buenos Aires Junio de 1918.
E 20 junio Nº 356 v-28 junio

Rowing Club Argentino
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 6º de los Estatutos, convócase a los señores socios a la Asamblea anual ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Junio de 1918 a las 8 y 30 p. m., en el Salón del Centro Naval, Florida y Córdoba, con la siguiente

Orden del Día:

1º Consideración de la memoria y balance.
2º Elección de Presidente, Capitán, Tesorero, dos vocales y cinco suplentes.
3º Cualquier otro asunto de interés para el Club.
4º Nombrar dos socios para que firmen el acta. — Buenos Aires, 18 de Junio de 1918. — El Secretario honorario.
E. 19 Junio — Nº 317. v-28 junio.

Sociedad Anónima Escuelas Internacionales de la América del Sud.
Convocatoria

De conformidad con lo que se establece en el artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de Julio de 1918, a las 2 p. m., en el local de las Escuelas Internacionales, Avenida de Mayo 1396, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Consideración de la memoria y balance general, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo ppdo.
2º Elección de directores y síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación al de la fecha señalada para la Asamblea. — Buenos Aires, Junio 18 de 1918. — El Directorio.
E. 19 Junio — Nº 339. v-8 Julio.

Fomento de Necochea
Sociedad Anónima
3ª Convocatoria

No habiendo concurrido accionistas bastantes que depositen sus acciones para la Asamblea general extraordinaria convocada para el día 17 del corriente mes de Junio, se llama nuevamente con arreglo al artículo 47 de nuestros estatutos, en 3ª convocatoria, para la Asamblea general extraordinaria que deberá celebrarse el día 2 de Julio de 1918, a las tres de la tarde, en su domicilio Rivadavia 1033, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Considerar el informe del Directorio sobre el estado de la sociedad y resolver sobre la convocatoria de acreedores solicitada por el Directorio.
2º Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberan depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de reunión; con arreglo a lo que dispone el artículo 41 de nuestros estatutos. — Buenos Aires, 18 de Junio de 1918. — El Gerente.
E. 19 Junio — Nº 341. v-28 junio.

Colegio de Abogados de Buenos Aires
Asamblea Extraordinaria
Convocatoria

Por resolución de la Comisión Directiva y de acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos, se convoca a los señores socios para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Junio, a las 5 pasado meridiano, en su local del Palacio de Justicia, 4º piso, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Modificación de los Estatutos, a los efectos de poderse designar socios correspondientes y honorarios, y aclaración del artículo 10.
2º Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Secretario.
E. 18 Junio — Nº 297. v-23 junio.

Sociedad Anónima de Carros Atmosféricos «La Argentina»

De acuerdo con el Artículo 19 de los Estatutos, se invita a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el miércoles 31 de Julio del corriente año, a las diez a. m., en el local social calle Chacabuco 609, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Balance General del ejercicio pasado, 1º Abril de 1917, al 31 Marzo de 1918.
2º Elección de tres (3) Directores titulares.
3º Elección de dos Directores suplentes.
4º Elección de Síndico titular y de Síndico suplente.
5º Designación de dos (2) accionistas para que en representación de la Asamblea, firmen el acta correspondiente.

Nota: (Transcripción del Art. 20 de los Estatutos). Tres (3) días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada, en que se determinará el número de votos que les corresponda.

El Directorio podrá establecer que los depósitos de acciones a los efectos de las Asambleas puedan ser efectuadas fuera de la República, en los puntos que al efecto designe en tales casos el Directorio adoptará las demás resoluciones, que fuesen conducentes para la efectividad de esta disposición.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo Nº 358 del Código de Comercio, el accionista residente en el extranjero puede hacerse representar o votar, confiriendo el mandato o emitiendo el voto por telegrama dirigido al Síndico, al domicilio de la Sociedad.

La anticipación de depósito de acciones que establece este artículo, es sin perjuicio de que corren íntegramente, los plazos que señalan los artículos 19 y 23 para la publicación de las convocatorias.

El Directorio ha resuelto de acuerdo con lo que antecede, que los depósitos de acciones podrán efectuarse sea en Buenos Aires, en la Administración de la Sociedad (calle Chacabuco Nº 609) sea en Europa, en casa de los señores Neulize y Cía., 31 Rue Lafayette, París, y en casa de los señores Emilio Erlanger y Co., 8 Crosby Square, Londres, E. C. — El Directorio.
E. 18 junio Nº 312-v-5 julio.

Sociedad Anónima Mercantil y Pastoril Watson, Gordoniz y Cía. Lda.
Convocatoria.

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Julio próximo a las 3 p/m., en su local calle Cangallo 328, 3er. piso para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del Ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1918.
2º Repartición de Utilidades.
3º Elección de un Director para reemplazar al saliente señor Hamilton Coffey que es reelegible.
4º Elección de Síndico y Suplente.
5º Designación de dos accionistas que en representación de la Asamblea deben suscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus Acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Junio 14 de 1918. — El Presidente.
E 18 junio Nº 287 v-5 julio

Compañía Comercial de Automóviles.
Córdoba 3266

De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, Córdoba 3266, el día 11 de Julio próximo a las cinco p. m. con la siguiente.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance.
2º Elección de tres Directores por el término de dos años, dos en reemplazo de los señores M. Lafarga y R. Monner Sans, que terminaron su mandato y uno por igual período de tiempo para cubrir la vacante del señor J. A. Tenorio, dos Directores suplentes y un Síndico titular y otro suplente, por el término de un año.
3º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas que según el artículo 20 de los Estatutos, para asistir a las Asambleas Generales, deben depositar sus acciones o certificados provisionales en la Gerencia de la Compañía, tres días antes del señalado para su celebración. — Buenos Aires, 18 de Junio de 1918. J. R. Gómez, gerente.
E. 18 junio Nº 311-v-5 julio.

La Casa Popular Propia
Sociedad Mutua Cooperativa de Obreros

No habiendo tenido lugar la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 16 de Junio, por falta de número legal, se convoca por segunda vez a los señores Accionistas, para el día 28 del corriente a las 2 p. m., en el local de la Sociedad, Victoria 2101, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio de 1917.
2º Fijación de las utilidades.
3º Autorizar al Directorio para entregar en pago a las personas que resultaren acreedoras por rescisión de contrato, acciones recibidas en pago, con sus dividendos acumulados.
4º Nombramiento de sus Directores en reemplazo de los señores siguientes; Martín E. Quadri, Eugenio Fognini, Antonio Manna, Pascual Mazza, Manuel Cenal y César Spetrilli por haber terminado su mandato.
5º Elección del Síndico titular y suplente.
6º Autorizar a dos socios para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para asistir a la asamblea es necesario depositar las acciones en la Sociedad, tres días antes de la Asamblea, para recabar la tarjeta de entrada, léase el Art. 64 de los Estatutos. — Buenos Aires, Junio 17 de 1918. — Por La Casa Popular Propia, José Garrote, contador.
E. 18 junio Nº 308-v-27 junio.

Sociedad Civil «Filantropía Argentina»

Se invita a los Señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se efectuará el 30 del corriente a las 10 a/m. en el local social para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria Anual Balance y Cuentas del ejercicio 1917.
2º Elección de seis miembros de la Comisión Directiva en reemplazo de los Señores Grapiolo, Jorge, Fernández, Zenner, Danrat y Kaelin, por dos años.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Las tarjetas de entrada se expiden de 9 a 10 p/m. — F. Kaelin, secretario.
E 17 Junio Nº 261-v-28 junio.

Compañía Americana de Luz y Tracción
Convocatoria

De acuerdo con los artículos 33 y 34 de los Estatutos y por resolución del Directorio de la Compañía se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de Julio p. v. en el domicilio de la Sociedad calle Canning Nº 3709, a las 3 pasado meridiano.

Orden del día:

1º Proyecto de reforma de los estatutos.

2º Convenio para la supresión del artículo 39 de los estatutos.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Nota: Para asistir todo accionista, deberá depositar sus acciones en la Administración, calle Canning 3711, hasta tres días antes del citado para la Asamblea.

E 15 junio Nº 251 v-5 julio

Club Mar del Plata
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo diez y nueve de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 28 de Junio del corriente año, a las 4 p. m., en la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo número 301, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación del Balance y Memoria correspondiente al ejercicio 1917-1918.

2º Elección de Presidente, Vicepresidente 1º, Vicepresidente 2º, siete Directores Titulares, seis Directores Suplentes, Síndico y Síndico Suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea. — César González Segura, Presidente. — R. Ydoyaga Molina, secretario.

Nota: Los señores accionistas que hayan firmado poder para la elección y no tengan la firma registrada en la secretaría del Club, deberán hacerlo hasta tres días, antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la calle Lavalle Nº 754, de 3 a 7 p. m. — El Gerente.

E. 14 Junio Nº 232-v-28 junio.

Banco Económico Argentino
Segunda Convocatoria

Señor accionista:

La Octava Asamblea General Ordinaria, verificaráse conforme al artículo 351 del Código de Comercio, el 26 del corriente a las 8 pasado meridiano, en la calle Esmeralda 690 con la siguiente:

Orden del día:

Discutir, aprobar o modificar: el inventario, Balance General, Memoria e Informe del Síndico, del ejercicio terminado en Marzo 31.

Elección de un director titular, dos suplentes, un síndico titular y suplente. Destino de utilidades.

Aprobación del acta de la Asamblea.

Recuérdanse los artículos 37 y 38 estatutarios. — Manuel Pugno presidente. — Modesto De Maio, secretario.

E 14 Junio Nº 216 v-26 junio

La Hidro-Eléctrica del Sud
(Sociedad Anónima)

De acuerdo con el artículo 320 inciso 5º del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas para la primer asamblea general ordinaria que se realizará el día 2 de julio de 1918 a las 3 de la tarde en el local social Avenida de Mayo Nº 840, escritorio Nº 2, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, Balance de Saldos e informe del señor Síndico correspondiente desde la fundación hasta el 8 de Mayo ppdo.

2º Elección de dos directores titulares, dos directores suplentes, y Síndicos Titular y Suplente.

3º Designación de dos accionistas, para que juntamente con los señores Presidente y Secretario, redacten y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos deberán depositar en la secretaría de la sociedad, sus certificados de acciones o sus acciones, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

E 14 junio Nº 217 v-2 julio

La Primitiva
Sociedad Anónima para la fabricación de bolsas de arpillera, lonas y otros envases.

Por disposición del Directorio se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 3 de Julio de 1918, a las dos pasado meridiano en el local de la Sociedad calle Rivadavia Nº 722, para tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Prórroga de la Sociedad por treinta años a contar desde el 16 de Agosto de 1919.

2º Reforma de los Estatutos, en los artículos 3, 9, 13, 17, 18, 19 y 20 y supresión del artículo 11.

3º Autorización al Presidente para gestionar del Superior Gobierno la aprobación de las reformas introducidas en los Estatutos y para aceptar cualquier modificación que pudiera imponer el Poder Ejecutivo.

4º Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Directorio.

5º Ratificación en la misma Asamblea de las resoluciones tomadas.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión de la Asamblea. — Buenos Aires, Junio 10 de 1918. — C. Lockwood, secretario.

E 12 junio Nº 128 v-3 julio

Sociedad Anónima Cremerías «La Pampa»
Primera convocatoria a la Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Julio de 1918, en el local social, Sarmiento 327, a las 2 p/m., para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura del informe del Síndico.

2º Aprobar u observar el Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el ejercicio terminado el 31 de Mayo ppdo.

3º Resolver sobre la aplicación de las utilidades.

4º Elección de un Síndico Titular y un suplente en reemplazo de los que cesan en su mandato.

5º Designar dos accionistas para que en unión del Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los Señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, y si desean concurrir a la Asamblea con voz y voto, deberán depositar en la caja de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, las acciones que posean o el certificado de depósito en algún Banco, recibiendo en cambio un boleto con el número de votos a que tiene derecho. — El Secretario.

E-12 junio Nº 129-v-28 junio

The American Quebracho Cº
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Junio de 1918, a las 5 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle Florida 171, Galería G. Güemes, escritorio 316, piso 3º, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 12º Ejercicio que ha terminado el 31 de Marzo de 1918.

2º Elección de cinco Directores Titulares y un suplente.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, calle Florida 171, Galería G. Güemes escritorio 316, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la misma. — El Directorio.

E. 11 junio Nº 101-v-26 junio

«Euskal-Echea»
Asamblea Ordinaria

De acuerdo con el artículo 49 del Reglamento, se convoca por segunda citación a los señores socios y accionistas de esta Sociedad, con derecho de voto, (artículo 11 de los Estatutos y 6 del Reglamento), a la Asamblea Ordinaria anual, que tendrá lugar el día viernes 28 del corriente a las 8 y 30 pasado meridiano en los salones del «Centro Basko Francés» calle Moreno 1370 para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Lectura y Aprobación de la Memoria Administrativa.

2º Nombramiento de siete miembros para integrar la Comisión Directiva, tres del norte del Pirineo y tres del sur, natural o descendientes en reemplazo de los salientes Srs. Pedro Gorritepe, Alfredo Emparan, Guillermo Guiroy, doctor Jorge A. Echayde, Antonio Larumbe y Pedro Tamanco, uno más del norte del Pirineo, por un año, en reemplazo del señor Juan Chapar, que nombrado el año pasado renunció; de seis suplentes de la Comisión Directiva; de diez miembros de la Comisión de Presupuesto; de seis para el Jurado, y de dos miembros activos y dos suplentes para la Comisión Revisadora de Cuentas, que llenen la misma condición de los miembros de la Directiva, respecto a la naturaleza u origen.

3º Designación de dos socios o accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 10 de Junio de 1918. — Jorge A. Echayde. — T. Bustinza.

E. 11 junio Nº 104-v-27 junio

«Estancia y Colonias Curamalán»
Sociedad Anónima
Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 2 de Julio, a las 4 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle San Martín 132, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Síndico y su suplente.

4º Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta conjuntamente con el señor Presidente.

Para tener representación en la Asamblea, deberán los señores Accionistas, depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del día 20 del corriente mes. — Buenos Aires, Junio 7 de 1918. — El Directorio.

E. 11 junio Nº 113-v-2 julio

Sociedad Anónima «La Selvática»
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día Jueves 18 de Julio próximo a las 4 de la tarde en el local de la Sociedad calle Cangallo Nº 466 para tratar la siguiente

Orden del día:

I Liquidación de la Sociedad.

II Elección de Síndico titular y suplente a los efectos de la liquidación.

III Designar dos accionistas de los presentes para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene que, como lo prescribe el artículo 16 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones hasta un día antes del señalado para la Asamblea en la Caja de la Sociedad o treinta días antes en las casas Europeas o sus sucursales en el exterior designadas por el directorio. — Buenos Aires, Junio 10 de 1918. — J. Tarán, secretario.

E-11 junio Nº 116-v-27 junio

Quebrachales Chaqueños en Liquidación
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con la base 3ª del Reglamento de Liquidación de la Sociedad, la Comisión Liquidadora, convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Junio de 1918, a las 2 p/m., en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 347, Escritorio 644, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, cerrado el 31 de Mayo de 1918.

2º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

3º Aprobación del acta de la presente Asamblea y nombramiento de dos señores accionistas para suscribirla.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, diez días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, 8 de Junio de 1918. — La Comisión Liquidadora.

E-11 junio Nº 117-v-28 junio

Sociedad de Construcciones y Obras Públicas del Río de la Plata
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos el Directorio convoca a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en su local, Cangallo 466 el día 27 de Junio del corriente año a las 4 p. m. para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Liquidación de la Sociedad.

2º Fijación de la remuneración de la Comisión liquidadora y Síndico.

3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4º Elección de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta que de ella se labre.

Para tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus Acciones en la Caja de la Sociedad tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Presidente.

E. 10 junio Nº 63-v-26 junio.

Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos Domingo Tomba
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 28 de Junio próximo, a las 4 pasado meridiano, en la calle Bartolomé Mitre 376, con la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

2º Elección de dos suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Junio 7 de 1918. — El Secretario.

E. 10 junio Nº 66-v-26 junio.

Corporación de Fomento Sudamericano
Reconquista 46. — U. T. 5888, Avda.

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea general ordinaria para el día 28 de Junio, a las 5 pasado meridiano, en el local de la Corporación, Reconquista 46, para tratar la siguiente orden del día:

1. Lectura y aprobación del balance y memoria.

2. Elección de 4 directores titulares, 2 suplentes, síndico y síndico suplente.

3. Resolver sobre la continuación o disolución de la Corporación. — El Secretario.

E. 10 junio Nº 67-v-26 junio.

S. A. Compañía Argentina de lámparas eléctricas Z. — En liquidación.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se verificará el día 27 del corriente a las 9 pasado meridiano, en el local calle Lavalle Nº 1312, departamento A. para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del informe y rendición de cuentas de la Comisión Liquidadora.

2º Fijación de los honorarios de los señores liquidadores. — Buenos Aires, Junio 8 de 1918. — La Comisión Liquidadora.

E. 10 junio Nº 69-v-26 junio.

«Galicia y Río de la Plata»
Compañía de Seguros

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el Art. 19 del Estatuto se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día veintisiete del corriente a las 3 p. m., en las Oficinas de la Compañía, calle Maipú Nº 275, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reforma del Estatuto.

2º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De conformidad con el Art. 16 del Estatuto los señores Accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán sus acciones en las Cajas de la Compañía tres días antes del arriba señalado. — Buenos Aires, Junio 5 de 1918. — El Gerente.

E 8 junio Nº 58-v-25 junio

«Astra»
Compañía Argentina de Petróleo

El Directorio de esta Compañía en su reunión de fecha 5 de Junio del actual, y de acuerdo con sus facultades

ha resuelto emitir las 6840 acciones de valor nominal de $ 50 m/n., cada una, que integran el capital autorizado de $ 3.000.000, en las condiciones siguientes:

Los señores accionistas tendrán la preferencia en la proporción de una acción de ésta nueva emisión por cada ocho acciones de las que poseyeran. El valor de las acciones para esta emisión será el de $ 80 m/n., por cada acción de valor nominal $ 50 m/n., y el pago se efectuará como sigue:

10 por ciento al suscribirse y lo que deberá hacerse antes del 25 de Junio, que rige.

40 por ciento antes del 30 de Junio, y el 50 por ciento restante antes del 25 de Julio próximo.

Se puede suscribir para el prorrateo que tendrá lugar en el caso que hubiese accionistas que no hicieran uso de su derecho de preferencia.

Las subscripciones se atienden en las oficinas de esta Compañía, calle 25 de Mayo Nº 182, todos los días hábiles, de 2 a 3 p. m., y los Sábados de de 10 a 12 a. m. — Buenos Aires, Junio 6 de 1918. — El Presidente.

E. 8 Junio — Nº 60. v-25 junio.

(Sociedad Anónima)

Compañía de Navegación Santiago Lambruschini Limitada
(en liquidación)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 27 de Junio de 1918 a las 3 p. m., en el local calle Cangallo Nº 555, altos, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Elección de seis Directores titulares y de cuatro suplentes en reemplazo del antiguo Directorio.

2º Elección de Síndico y Síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para labrar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones por lo menos tres días antes del fijado para la misma en el local calle Cangallo Nº 555, altos, de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos. — El Directorio.

E. 7 junio Nº 34-v-27 junio.

BALANCES de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidos en el Artículo 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para las sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones en los términos establecidos, incurrirán en las multas que sanciona la Ley Nº 5125, cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez, 600 en la segunda y 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión, Artículo 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso, con la traducción de las firmas, debiendo todo error o enmendatura presentarse salvado con Vo Bo de la Inspección General de Justicia.

BANCO COMERCIAL ITALIANO

BARTOLOMÉ MITRE 464

Autorizado por Decreto de fecha 14 de Agosto de 1907

Capital Autorizado............ $ m/n 10000000 —
» Subscripto............ » » 5000000 —
» Realizado............ » » 5000000 —

Balance mensual de la Casa Matriz y Sucursales al 31 de Mayo de 1918.

ACTIVO	$ o/s	$ c/l	$ o/s	$ c/l
Acciones:				10000000 —
Subscriptas..........		5000000 —		
A emitir..........		5000000 —		
Caja:			160046 45	9424854 93
Existencia en efectivo.......	153245 34	4543352 26		
Depósitos en Bancos.......	689 88	1827317 88		
Clearing..........	6111 23	3054184 79		
Descuentos y Adelantos:			57758 04	21483058 05
Cartera existencia..........	4309 50	17049734 15		
Adelantos en cta. cte. y ctas. caucionadas..........	53448 54	4433323 91		
Corresponsales del Exterior.			332919 36	
Títulos..........				164277 05
» del Fondo de Empleados:				35852 —
Inmuebles..........				1324134 84
Muebles y Utiles..........				1 —
Valores en Depósito:			3316777 31	19147159 93
Al cobro por cta. de terceros..	9058 26	380152 33		
En custodia..........	2520029 05	11596835 70		
En caución..........	787690 —	7170171 85		
Varias Cuentas (saldos deudores)			40877 68	256493 54
Conversiones..........			142729 86	
			4051108 70	61835831 35
PASIVO				
Capital Autorizado..........				10000000 —
» Realizado..........				5000000 —
Fondo de Reserva..........				637085 31
Fondo de Previsión Especial...				362914 19
» de Aux. de Empleados.				39475 55
En títulos..........		35852 —		
En efectivo..........		3623 55		
Dividendos a Pagar..........				43417 81
Depósitos.			730868 47	25628563 59
En c/c y a la vista..........	74083 10	13437344 71		
A plazo y en Caja de Ahorros..........	656785 37	12191218 88		
Depositantes de Valores.....			3316777 31	19147159 93
Varias Cuentas: (saldos acreedores)..........			3462 92	652828 43
Conversiones..........				324386 04
			4051108 70	61835831 35

José E. Piñero, presidente.— Domingo Repetto, gerente. — Jacobo Guelfess, contador.— Vo. Bo.: Pedro A. Benvenuto, síndico

Buenos Aires, 21 de Junio de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 480-v-25 junio.

GRESHAM LIFE ASSURANCE SOCIETY LIMITED

País de Constitución: Gran Bretaña

Los Estatutos de la Compañía fueron aprobados por el Superior Gobierno el día 5 de Enero de 1906.

Operaciones efectuadas durante el primer trimestre de 1918, por la Sucursal Buenos Aires, Calle San Martín 142.

Capital autorizado......... £ 100.000 —
» subscripto......... » 100.000 —
» realizado......... » 22.378 —

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1918.

DEBE	$ oro	$ m/n
Saldo al 31 de Diciembre 1917	7802 28	50871 35
Premios	6119 18	29851 37
Intereses		49513 39
Conversión.....		5910 09
	14221 46	126356 20

HABER	$ oro	$ m/n
Comisiones.....	74 88	3018 29
Impuestos		1554 98
Gastos generales.....		12577 32
Casa Matriz....	2257 82	46934 92
Conversión	2204 43	
Saldo a nuevo trimestre.....	9684 33	62270 69
	14221 46	126356 20

Buenos Aires, Marzo 31 de 1918.
p.p. Greshan Life Assurance Society, Limited
A. H. Forrester, gerente

Buenos Aires, 17 de Junio de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — *Diego González*, Jefe.

Nº 492-v-25 junio.

BANCO MILITAR Y NAVAL ARGENTINO

Sociedad Anónima de Crédito

Talcahuano 155

Autorizado por Decreto del Poder Ejecutivo en 3 de Agosto de 1917

Capital social autorizado $ m/n 100 000 —
Capital social subscipto » » 44 800 —
Capital social realizado » » 21 710 —

Balance mensual de saldos al 30 de Abril de 1918

DEBE	$ m/n
Accionistas	23690 —
Caja y Banco..........	9593 48
Muebles y útiles..........	1407 50
Gastos de instalación	3377 80
Gastos generales..........	10776 —
Obligaciones a cobrar..........	17042 27
Comisiones..........	1359 80
	66646 85

HABER	$ m/n
Capital..........	44800 —
Obligaciones a pagar..........	10000 —
Intereses..........	2536 —
Retiros..........	509 16
Sueldos..........	201 69
Caja de ahorros	8600 —
	66646 85

Andrés Gandulfo, presidente. — Luis V. Rocca, director-secretario. — Pedro B. Narancio, director-gerente.— Carlos A. Gandulfo, síndico

Buenos Aires, 18 de Junio de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, **de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.**

Nº 489-v-25 junio

COMPAÑÍA ARGENTINA DE COMODORO RIVADAVIA

SOCIEDAD ANONIMA

Explotación de Petróleo — San Martín 66

Capital autorizado $ 5.000.000 m/n c/l por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 4 de Octubre de 1915.

Balance General al 31 de Diciembre de 1917

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General celebrada el 22 de Mayo de 1918

ACTIVO	$ m/n.
Acciones..........	1500000 —
Accionistas..........	68700 —
Pertenencias..........	2462760 08
Maquinarias, instalaciones, casas habitaciones, tanques, cañerías, muebles y útiles...	293498 84
Caja y Bancos..........	120134 13
F.C.C. del Estado......	719 40
Gastos de instalación.....	7043 13
Adelantos para compra de materiales..........	46691 88
Petróleo..........	346795 85
Perforaciones pozos 2,5,6,7,8 y 9..........	328590 93
Títulos en garantía de directorio..........	50000 —
Administración de Comodoro Rivadavia..........	27233 30
Materiales..........	128457 —
Obras en curso..........	14702 43
	5395326 97

PASIVO		$ m/n.
Capital subscripto realizado....	3431300 —	
Capital subscripto a realizar......	68700 —	
Capital a emitir	1500000 —	5000000 —
Banco Popular Argentino...		42569 —
Obligaciones a pagar.......		50000 —
Personal a pagar por Diciembre..........		13797 40
Cuentas varias..........		7553 18
Compras en Estados Unidos		24 86
Títulos en depósito del directorio..........		50000 —
Utilidades		231382 53
		5395326 97

Octavio S. Pico, presidente.—José M. de Elía, tesorero.—Ernesto Gramondo, síndico.

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE	$ m/n
Saldo ejercicio anterior......	191 51
Pozo 11..........	1135 63
Maquinarias, instalaciones, casas, habitaciones, tanques, cañerías muebles y útiles.— Amortización	32616 97
Gastos de instalación.—Amortización..........	782 57
Perforaciones.—Amortización	20204 34
Intereses y descuentos......	3243 29
Gastos generales..........	24505 66
Venta de Petróleo..........	929 37
Saldo..........	231382 53
	314985 87

HABER	$ m/n
Petróleo..........	313917 65
Venta de luz..........	131 50
Venta de agua..........	256 25
Obras públicas..........	680 47
	314985 87

Octavio S. Pico, presidente. — José M. de Elía, tesorero. — Ernesto Gramondo, síndico.

Buenos Aires, 17 de Junio de 1918.

Publíquese en el Boletín, Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la inspección General de Justicia **—*Diego González*, Jefe.**

Nº 479-v-25 junio

Banco de Italia y Rio de La Plata

Sociedad Anónima — Buenos Aires — Bmé. Mitre 434/448

Autorizada por Decreto del 10 de Mayo de 1902

Balance mensual (Casa Matriz y Sucursales) al 31 de Mayo de 1918

ACTIVO	$ c/l	$ o/s
Acciones:		
A emitirse		10000000 —
Caja:		
Efectivo ..... $ 13.947.763 19 m/n $ 762.576 63 o/s		
Bancos y Clearing .... » 21.067.993 23 » » 565.314 44 »	35015756 47	1327891 07
Corresponsales de ultramar		723461 49
Descuentos y adelantos en cuentas corrientes, cuentas especiales, caucionadas, etc	128015261 10	654748 13
Cuentas diversas	15688608 62	2447972 04
Conversión		7212949 86
Títulos depositados	53277533 65	15486176 50
Documentos depositados	2896560 84	455655 40
	234893720 68	38308854 49
PASIVO		
Capital autorizado:		
Realizado .... 10.000.000 —		
Acciones a emitirse .... 10.000.000 —		
Fondo de reserva		20000000 —
Depósitos:		1015285 26
A la vista .... $ 59.896.412 93 m/l $ 83.746 68 o/s		
A plazo en general y Caja de Ahorros .... » 61.821.856 27 » » 1.000 530 50 »	121718269 20	1084277 18
Cuentas diversas	40608274 44	267460 15
Conversión	16393082 55	
Depositantes por títulos en custodia y en garantía	53277533 65	15486176 50
» de documentos en custodia y en garantía	2896560 84	455655 40
	234893720 68	38308854 49

C. Ambrosetti, presidente. — E. Bertuletti y Anto C. Alemanni, gerentes. — A. Guirlanda, contador. — B. Solari, síndico

Buenos Aires, 19 de Junio de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 465-v-25 junio.

LONDON & BRAZILIAN BANK LD.

FUNDADO EN 1862

BANCO DE LONDRES Y BRASIL

B. Mitre 402

ESTABLECIDO EN BUENOS AIRES EN 1890

Autorizado por decreto de fecha 30 de Abril de 1890

Sucursales en la República Argentina, Buenos Aires y Rosario

Capital subscripto .... £ 2.500.000
» pagado .... » 1.250 000
Fondo de reserva .... » 1.400.000

Balance mensual de las Sucursales en la República Argentina al 31 de Mayo de 1918

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja:		
Efectivo	612365 27	8685788 26
Clearing	21954 93	37807 43
Otros Bancos		384560 15
Descuentos y adelantos	671042 20	11325086 42
Valores al cobro	1412824 94	335191 95
Cuentas varias	3612104 28	11485417 07
	6330301 62	32253851 28
PASIVO		
Capital correspondiente a la República Argentina	1268190 —	1950000 —
Depósito a la vista, a plazo fijo y en caja de ahorros	226732 99	23190915 09
Remits. de valores al cobro	1412824 94	335191 95
Cuentas varias	3422553 69	6777744 24
	6330301 62	32253851 28

S. E. u O.

Buenos Aires, 11 de Junio de 1918.

H. C. H. Gibbs, sub-gerente.—A. Smith, contador.

Buenos Aires, 20 de Junio de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 477-v-25 junio

LA IBERO PLATENSE

Sociedad Hipotecaria y de Edificación
Lima 221 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de 7 de Enero de 1911.

Capital autorizado.... $ m/n 10.000.000 —
« realizado..... 4.537.730 —
Fondo de reserva..... » 700.508 91

Balance mensual al 31 de Mayo de 1918

ACTIVO	$ m/n
Caja, Bancos y Fondos en París	599667 76
Muebles y Utiles e Instalaciones	5117 13
Valores en Depósito	45000 —
Títulos	223349 08
Accionistas	81570 —
Gastos Generales	12093 70
Bienes Raices	1657466 45
Propiedades vendidas a plazo	29208 15
Préstamos Hipotecarios	4313979 33
Empréstito 1912 – Diferencia de emisión	380070 46
Cuentas Corrientes	77025 93
Obligaciones a Cobrar	29206 01
Servicio Empréstito 11o. cupón pagado	47193 18
Diversos	27584 43
	7528531 61

PASIVO		$ m/n
Capital		4619300 —
Fondo de Reserva – Estatutario		700508 91
Fondo de Reserva — de Primas		61214 13
Fondo de Reserva – para compra de Títulos		68429 46
Depositantes de Valores		45000 —
Cambios		7677 52
Obligaciones 5 % 1912	1988863 65	
Sin emitir	101136 37	1887727 28
Créditos en suspenso		759 90
Comisiones y Corretajes		627 55
Alquileres		27273 80
Intereses		109913 06
		7528531 61

F. García Olano, presidente.—J. Rego Ruiz, director general interino —J. Alvarez Vicente, contador.—Máximo de Olaso, síndico.

Buenos Aires, 20 de Junio de 1918.

Publíquese en el Boletín, Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

Nº 488 v-25 junio

The India Rubber Gutta Percha and Telegraph Works Co. Lda.

Calle Independencia 2838 — Bs. Aires
Casa matriz: 105 Cannon Street — London

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno de la Nación el 21 de Junio de 1905.

Capital asignado a este país:
$ 250.000 — o/s

Balance general al 30 de Septiembre de 1917, aprobado sin modificación por la Asamblea General en Londres, el 20 de Diciembre de 1917.

Capital y pasivo:		oro
A Capital autorizado	4092480 —	
A Capital subscripto		3780000 —
» Acciones hipotecarias		2016000 —
» Fondo de reserva		2268000 —
» Varios acreedores y fondo de reserva especial		2296733 52
» Dividendos impagos		438 03
» Ganancias y pérdidas:		
Saldo 30/9/16	391689 98	
Menos dividendo 1/1/17.	189000 —	
Ganancia 1917 — menos $ 252.000 — al fondo de reserva	202689 98	
	565233 43	
	767923 41	
Menos dividendo a acciones preferidas	63000 —	
	704923 41	
Menos dividendo 1/7/17.	63000 —	641923 41
		11003094 96

ACTIVO	oro
Por Propiedades, maquinaria, etc	2670933 52
Por Varios deudores	633900 92
» Letras cobrar	7151 —
» Caja y Bancos	298423 10
» Mercaderías	2554816 91
» Acciones en otras Compañías	983440 62
Por Sucursales	3854428 89
	11003094 96

— GANANCIAS Y PÉRDIDAS —

DEBE	oro
A alquileres, impuestos, gastos generales, etc	592526 48
» Intereses c/acciones hipotecarias	100800 —
» Deudores morosos	1217 11
» Impuestos sobre entradas.	88684 40
» Depreciaciones	141690 86
» Directorio	26203 —
Saldo	817233 40
	1768360 25

HABER	oro
Por ganancias brutas	1768360 25
	1768360 25

H. L. Randolph
Buenos Aires, 14 de Mayo de 1918.

Publíquese en el Boletín, Oficial; teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

Nº 493-v-25 junio

BANCO ESCOLAR ARGENTINO

Sociedad Cooperativa de Crédito, Limitada

1863 Méjico 1863

Capital ilimitado

Autorizada por el Superior Gobierno el 3 de Noviembre de 1904

Balance mensual al 31 de Mayo de 1918

DEBE	$ m/n
Acciones a emitidas	450000 —
» subscriptas	413630 —
Obligaciones a cobrar	659975 89
Préstamos hipotecarios	22660 —
Valores al cobro	38869 15
Créditos diversos	11874 17
Banco Nación Argentina	45870 65
Caja	21238 99
Muebles y útiles	5559 22
Alcancías a domicilio	133 64
Propiedades	12697 —
Gastos de instalación	253 05
Cuentas corrientes	3371 25
Gastos generales	15542 94
	1701680 95

HABER	$ m/n
Capital emitido	450000 —
» subscripto	413630 —
» realizado	412893 —
Fondo de reserva	95902 53
Caja de ahorro	109755 41
» » » a domicilio.	5031 86
Depósitos a plazo fijo	76706 18
Cuentas corrientes	18514 32
Depositantes de valores al cobro	38869 15
Créditos diversos	25312 37
Multas	8 05
Obligaciones a pagar	493 —
Comisiones	55 05
Intereses y descuentos	32997 89
Duodécimo dividendos	7662 51
Décimotercer dividendo	12279 93
Alquileres	540 —
Créditos recuperados	513 90
Liquidación cuotas en retardo	5 80
	1701680 95

Mariano Otero Atucha, presidente. — Eduardo Navarro, gerente.— Alejandro Stornelli, síndico.

Buenos Aires, 19 de Junio de 1918.

Publíquese en el Boletín, Oficial; teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

Nº 497 v-25 junio

"LA CONTINENTAL"

Compañía de Seguros Generales

MAIPÚ 245 — BUENOS AIRES

Aprobada por decreto del Superior Gobierno Nacional con fecha 24 de Octubre de 1912

Capital autorizado	$ m/n	1.000.000
Capital subscripto	»	500.000
Capital realizado	»	372.820

Balance Trimestral correspondiente al 31 de Marzo de 1918

ACTIVO	$ m/n
Acciones	500000 —
Accionistas	127180 —
Gastos de instalación	11647 77
Muebles y útiles	24911 03
Derechos de fundación	6243 95
Propaganda, chapas y material	24322 78
Caja y bancos	320823 60
Cédulas hipotecarias	30176 —
Préstamos hipotecarios	249875 98
Pólizas saldadas	1500 —
Propiedades	29860 38
Obligaciones a cobrar	284565 12
Préstamos s/ pólizas	18391 94
Pólizas liquidadas	4590 20
Títulos empréstito interno argentino.—Ley Nº 9688 depósito banco de la Nación	44450 —
Compañías de seguros	19594 20
Sección accidentes.—Ley Nº 9688	501546 95
Cuentas varias	899379 94
	3099059 84
PASIVO	
Capital	1000000 —
Garantía de alquileres	540 —
Fundadores	10244 —
Amortizaciones	53224 22
Premios en suspenso	21169 24
Reserva matemática sección vida	415632 85
Fondo de acumulación sección vida	9724 64
Reserva para riesgos en curso sección incendios	35000 —
Reserva para siniestros sección incendios	5000 —
Premios y renovaciones a cobrar sección vida	284565 12
Sección accidentes.—Ley 9688	623338 82
Cuentas varias	640620 95
	3099059 84

Buenos Aires, Marzo 31 de 1918.

Manuel B. Gonnet, presidente.—J. Frings y J. M. Mascarenhas, gerentes.—J. M. Viacava, síndico.

Balance Trimestral de la Sección Accidentes Ley Nº 9688; correspondiente al 31 de Marzo de 1918

ACTIVO		$ m/n
Títulos empréstito interno argentino Ley Nº 9688 depósito banco de la Nación		44450 —
Muebles y útiles		2243 —
Chapas, artículos de propaganda y botiquines		39310 86
Materiales e impresos		14645 90
Siniestros		144771 83
Impuestos, patentes y sellos		5158 08
Sueldos, comisiones y gastos generales		164320 56
Honorarios médicos		45932 75
Obligaciones y pólizas a cobrar		716416 17
Cuenta trilladoras		85163 97
«La Continental» administración general		77341 87
		1339754 99
PASIVO		
Fondo de reserva	145.000 —	
Reserva para siniestros en curso	5.000 —	150000 —
Premios en suspenso		899 50
Premios		444407 69
Derechos de pólizas		19524 —
Premios a cobrar		716416 17
Cuentas acreedoras		8453 41
Intereses		54 22
		1339754 99

Buenos Aires, Marzo 31 de 1918.

Manuel B. Gonnet, presidente. — J. Frings y J. M. Mascarenhas, gerentes. — José M. Viacava, síndico.

Buenos Aires, 19 de Junio de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 496-v-27 junio.

SPENCER KELLOGG Y SONS OF SOUTH AMERICA

Sociedad Anónima

25 de Mayo Nº 347

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto 9 de Mayo 1916.

Capital autorizado e integrado .... $ o/s 200.000 —

Balance General, 31 de Diciembre de 1917

Aprobado sin modificación alguna por la Asamblea General celebrada el dia 30 de Mayo de 1918.

ACTIVO		$ m/n
Muebles y útiles		5942 13
Caja y Bancos		1617325 05
Acciones		7200 —
Varios deudores		821723 42
Existencias		824417 97
		3276608 57
PASIVO		**$ m/n**
Capital 2000 acciones de $ o/s 100 cada una		454545 45
Reserva legal		84 33
Varios acreedores		510241 67
Spencer Kellogg y Sons Inc. Bufalo		2276258 97
Ganancias y pérdidas		35478 15
Saldo anterior	4132 41	
» del ejercicio	31345 74	
		3276608 57

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

1º Enero al 31 de Diciembre 1917.

DEBE	$ m/n
A Gastos generales	62590 30
A Depreciación sobre Muebles y útiles	1485 53
A Depreciación sobre herramienta	183 20
A Saldo	31345 74
	95604 77
HABER	**$ m/n**
Por Ganancias sobre explotación	95604 77
	95604 77

E. Gigg O' Farrell, presidente.— Wm Raisbeck, director.—A. Faller, síndico.

Buenos Aires, 20 de Junio de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 478-v-25 junio.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Caja Nacional de Ahorro Postal

Llámase a licitación pública para la impresión de cincuenta mil libretas de ahorro postal.

Las condiciones y modelos se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina de Archivo y Depósito de la Caja Nacional de Ahorro Postal, Callao esquina Bartolomé Mitre, todos los días hábiles de 10 a/m., a 4 p/m., y sábados de 9 a/m., a 12 m.

Las propuestas deberán presentarse en los formularios oficiales que se entregará a cada uno de los interesados.

Las propuestas serán abiertas el día 6 de Julio próximo a las once y media de la mañana, en la Secretaría de la Caja, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 5 de Junio de 1918. — El Secretario.

v-6 julio

Intendencia Municipal

Bases y condiciones para la concesión del teatro Colón

La Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires concede el uso del teatro Colón, por un período de cuatro años, contados desde el 1º de Enero de 1919, estableciendo al efecto, las siguientes bases y condiciones:

1º Constituyen los elementos de la concesión: el teatro, con las localidades determinadas en el plano respectivo, las dependencias del mismo, las instalaciones de servicios y los muebles, útiles y enseres de propiedad municipal; cuyo inventario queda a disposición de los interesados. El Intendente Municipal retendrá la posesión del edificio y de todo lo que forma su dotación, poniendo, de ello, a disposición del concesionario, lo que éste solicite para las operaciones administrativas y de dirección, y los ensayos y representaciones mientras dure la necesidad de su inmediato empleo.

2º Se excluye de la concesión: las localidades de usufructo legal y las reservadas para las autoridades, los salones destinados al público y los locales necesarios para la Administración General Municipal y los diversos servicios a cargo de la misma, incluyendo en éstos los guardarropas.

3º La concesión significa el encargo de realizar funciones de ópera, conciertos, bailes y otros espectáculos de arte, cuyo mérito corresponda a la importancia del teatro, a juicio de la Comisión Administradora, creada por Ordenanza de fecha 4 de Noviembre de 1911. No se permitirán bailes públicos ni reuniones de carácter político o sectario.

4º La concesión del teatro importa un cargo inherente a la persona a quien se le acuerde, no pudiendo ella transferirse, delegarse o compartirse, sin anuencia, previamente obtenida, del Intendente Municipal. La transgresión a esta cláusula dará facultad privativa al Intendente, para rescindir el contrato con pérdida del depósito, en dinero o en títulos, que le sirva de garantía.

5º La concesión del teatro se ejercerá en la forma que corresponda a los propósitos de alta cultura artística que son el fundamento y única razón de ser de este coliseo, debiendo el concesionario atender todas las observaciones que al respecto le haga la Comisión Administradora. Al principio de cada año presentará la lista de las obras que se proponga hacer representar en la temporada lírica inmediata, la cual, respecto a la del abono principal, se compondrá de no menos de quince óperas del repertorio general, dos de maestros argentinos, y una, o más, de las últimas novedades melodramáticas aparecidas. La Comisión Administradora designará las obras argentinas y las novedades que deban ponerse en escena, quedando, la elección de las demás, librada al criterio profesional del concesionario, pero sujeta a la aprobación de la Comisión. Ninguna alteración será permitida sin causa fundada, a juicio de la expresada Comisión Administradora.

6º El elenco de los artistas, comprendidos los directores de la orquesta, será formado anualmente por el concesionario según su criterio profesional, sometiéndolo para su aprobación, antes del 1º de Marzo, a la Comisión Administradora, la que se reserva el derecho, no obstante su decisión anterior al respecto, de protestar en el curso de la temporada aquellos artistas que, por deficiencias notorias, no correspondan a la categoría del teatro. Dicha protesta obligará a la eliminación del artista, y en tal caso, si no fuere reemplazado, sus emolumentos, desde la rescisión del contrato hasta la conclusión asignada al mismo, — o la diferencia en menos, si la hubiere, siendo substituído, — serán entregados en la Administración General del teatro con destino al fondo de los hospitales municipales de la comuna. No se permitirá la presentación en las funciones del abono principal, de ningún artista de cartel cuyo mérito carezca de la sanción de los teatros magistrales de Europa o América.

7º El concesionario entregará en la Administración General del teatro, al someter el elenco a la aprobación de la Comisión, una copia de los contratos celebrados con los artistas, debiendo, dichos contratos, consignar la declaración de que sus firmantes conocen el contrato de concesión del teatro.

8º La temporada de abono, de invierno, será de ópera lírica, en italiano, y constará de cincuenta a sesenta funciones, divididas en la forma que se convenga con la Dirección Administradora, debiendo dar principio después del 15 y antes del 25 de Mayo. Podrán cantarse óperas en otros idiomas, pero no se alterará en este punto, bajo pretesto alguno, la unidad de la re-

presentación. El número de las funciones de abono queda fijado en cuatro por semana, designándose al efecto, los días martes, jueves, sábados y domingos, con rotación en ellos de los turnos en que se fraccione el abono. La Comisión Administradora podrá resolver el cambio de dichos días, excepcionalmente, por razón de festividades u otras circunstancias.

9º La orquesta se compondrá, como mínimum, de 90 ejecutantes; el coro de 100 voces, el cuerpo de baile de 32 miembros, más dos «primeras», y la banda del escenario, de 20.

10. En la composición de la orquesta, coro y cuerpo de baile, se dará preferencia, en igualdad de condiciones, a los artistas argentinos o radicados en el país. El personal de la banda, comprendido su director, será elegido de entre el que forma el cuerpo municipal del ramo.

11. El concesionario se obliga a formar en el país, inmediatamente de firmarse el contrato, y mantener su composición en todo el tiempo que éste dure, de modo que puedan ser utilizadas desde la primer temporada que realice hasta la última, las masas orquestales, corales y de baile.

12. Durante la temporada del abono principal se darán representaciones extraordinarias a precios reducidos, nocturnas y diurnas, y otras, populares, de las mismas obras y con los mismos artistas que en aquél. El número de las primeras se determinará de acuerdo con la Comisión Administradora, a fin de que no se resienta el éxito de las representaciones por falta de ensayos, ni por fatiga de los artistas a causa de exceso de trabajo. El de las populares no podrá ser menor de cinco.

13. Concluída la temporada de abono se darán representaciones de ópera lírica o cómica, en cualquier idioma; conciertos, bailes, pantomimas u otro espectáculo cuyo género y mérito corresponda a la importancia del teatro, a juicio de la Comisión Administradora.

14. Los precios de las localidades, por la temporada o parcialmente, y los de las entradas sueltas, tanto en lo relativo al abono principal como a las funciones extraordinarias, nocturnas y diurnas, y a las populares, serán fijados anualmente por la empresa de acuerdo con la Comisión Administradora, teniendo en cuenta para ello los antecedentes del mismo teatro, la importancia del repertorio y de la compañía, los emolumentos que se paguen a los artistas y demás personal de escena, así como los gastos generales que el ejercicio del contrato origine al concesionario; pero dichos precios no excederán, en ningún caso, a los que actualmente rigen. Es entendido que el concesionario no podrá pedir la fijación de precios, ni abrir el abono, o anunciar, públicamente, espectáculo alguno, si antes no ha obtenido la aproabción del repertorio y del elenco y la tarifa de precios; y respecto a las funciones extraordinarias y populares, u otro espectáculo, también en cuanto a su número y clase.

15. La adjudicación de las localidades de abono se hará con intervención de la Comisión Administradora; dando preferencia a los actuales abonados.

16. Ningún artista ni obra, completa, ésta, o en parte, podrá presentarse en las funciones extraordinarias o populares, antes de haberlo sido en las del abono principal, y en todos los turnos en que el mismo se fraccione.

17. El concesionario no podrá tener participación, ni tampoco las personas con quienes se vincule para el ejercicio de su contrato, en ninguna otra empresa de igual género de espectáculos que actúe en esta ciudad. La falta a dicha disposición facultará al Intendente Municipal para rescidir el contrato, con pérdida del depósito de garantía. Tampoco permitirá que los artistas, antes de principiar la temporada de obono, o durante ella, tomen parte en representaciones o actos sociales, públicos o privados. La infracción a esta cláusula importará la separación del artista, ipso facto, del elenco, haciéndose pasible el concesionario de una multa cuyo monto fijará el Intendente según la importancia del artista y la gravedad de la falta. El importe de dicha multa se destinará al fondo de hospitales.

18. El concesionario no podrá dar al edificio, en ninguna de sus partes, destino diferente del que tienen asignado, ni tampoco emplearlo sino en lo que se relacione, directa y exclusivamente, con el ejercicio del contrato.

19. Habrá en el teatro un funcionario con el título de Administrador General, por cuyo intermedio se mantendrán las relaciones entre la Municipalidad y el concesionario, (Ordenanza de 14 de Noviembre de 1911 y Decreto correlativo de 28 del mismo). El Administrador General, en ejercicio de sus atribuciones, hará cumplir las disposiciones del Intendente Municipal, cuya representación inviste, y las de la Comisión Administradora en la cual actúa como secretario, con voz. Tendrá a su cargo inmediato el cuidado y conconservación del edificio y de los materiales de su dotación; el mantenimiento del órden y de la disciplina; la observancia del contrato de concesión y de las Ordenanzas y Reglamentos, y será el superior directo del personal de la Municipalidad en el teatro.

20. El personal dependiente del concesionario debe respeto a los funcionarios y empleados que representen en el teatro a la Municipalidad, y acatamiento a sus disposiciones. Será suspendido, en el acto, todo aquel que falte a esas obligaciones, y excluído por el concesionario si la Comisión Administradora así lo impusiere, en salvaguardia de la disciplina.

21. El cuidado y conservación del edificio, sus dependencias, las instalaciones de servicios y su función, el mobiliario, los materiales escénicos y los útiles y enseres, estarán a cargo del Administrador General. Exceptúanse el escenario, sus dependencias inmediatas y los materiales en uso por el concesionario, cuyo cuidado y conservación se hará directamente por éste; pudiendo el Administrador General exigir el cambio o aumento de las personas empleadas en ello si, a su juicio, fuesen inaptas o en número insuficiente. Queda también a cargo del concesionario el personal de porteros, acomodadores, ascensoristas, encargados de los toilettes y demás servicios en relación directa con el público, pudiendo el Administrador General determinar su número y excluír a los que no tangan el aspecto y cultura requerido por la ocupación que desempeñen. El uniforme de dicho personal será del modelo que la Comisión indique, siendo su confección a cargo del concesionario.

22. Los servicios de luz, fuerza y calefacción serán costeados por la Municipalidad; con excepción de la luz que se empleé en el escenario y sus dépeduencias y en las oficinas del concesionario, que será pagada por éste.

23. No podrá vivir en el teatro sino la gente de servicio dependiente dé la Municipalidad, necesaria para el cuidado del edificio, a juicio del Administrador General; y además, el personal de bomberos de guardia.

24 Los desperfectos que sufran el edificio, las instalaciones, los muebles y todos los efectos, sin excepción, utilizados en el ejercicio de la concesión, que no sean producidos por fuerza mayor o consecuencia del uso debido de los mismos, serán reparados por el Administrador General a expensas del concesionario y con su consentimiento previo.

25. El concesionario no tendrá derecho a reclamo alguno cuando por fuerza mayor, o razones de orden público hubiere de suspenderse el ejércicio del contrato.

26. Faltando el concesionario a las obligaciones establecidas en el contrato podrá el Intendente Municipal, previo informe de la Comisión Administradora declararlo rescindido, sin necesidad de interpelación judicial, ni derecho a reclamo o indemnización alguna. También tendrá lugar la rescisión, en los casos de insolvencia, inhabilitación personal o muerte del concesionario. Si dejare de cumplirse el contrato antes de la expiración de su término, sea cual fuere la causa, no quedará obligada la Municipalidad a respetar los contratos parciales que hubiere hecho el concesionario con artistas, abonados, proveedores, usufructuarios, de localidades y, en general con terceros, quedando al arbitrio del Intendente Municipal proveer a una nueva concesión a riesgo y peligro del concesionario fracasado. En caso de que la inhabilitación o muerte del concesionario ocurriese en el curso de una temporada, o antes de su principio, estando ya organizada, o en viaje, la compañía destinada a efectuarla, deberá el capitalista o la institución de crédito que se haya responsabilizado por el cumplimiento del contrato de concesión, realizar o concluir la temporada, sujeto a las mismas obligaciones que el concesionario.

27. En garantía de la seriedad financiera de la propuesta que se formule, todo proponente, al presentarla, deberá acompañar un recibo del Banco Municipal que acredite haberse depositado en dicho establecimiento, a la orden del Intendente Municipal, la suma de cincuenta mil pesos moneda legal, en efectivo o en títulos municipales de renta. Esta suma de cincuenta mil pesos podrá ser retirada una vez acordada la concesión, exceptuando la del proponente favorecido, que sólo podrá disponer de ella después de firmado el contrato. Las propuestas vendrán, además, firmadas por una persona o institución de crédito que se responsabilice del cumplimiento de las obligaciones del concesionario, respecto de la Municipalidad y del público, tanto en lo artístico como en lo financiero. Si transcurriese un mes, después de haberse notificado la aceptación de la propuesta, sin efectuar la escrituración de la misma por causas imputables al proponente éste perderá su depósito de 50.000 pesos moneda nacional, quedando sin efecto la concesión. El concesionario podrá substituír la fianza solidaria, por la pecuniaria de doscientos mil pesos moneda nacional, en dinero efectivo, depositados en el Banco Municipal; pero, en este caso, el concesionario no podrá disponer de parte alguna de los fondos provenientes de las cuotas del abono hasta la llegada de la compañía; manteniéndose mientras tanto dichos fondos, igualmente a la orden del Intendente Municipal, en el mencionado Banco o en otro particular a satisfacción de aquél, que acepte previamente la condición expresada.

28. Todo proponente deberá exponer los antecedentes demostrativos de su aptitud para el desempeño de la concesión del teatro, fundada en hechos de pública notoriedad o con testimonios personales de crédito irrecusable.

29. La concesión del teatro se acordará por el Intendente Municipal, previo informe de la Comisión Administradora, a quien presente mejores garantías de mantener su ejercicio en un alto nivel artístico, sin tener en cuenta las ventajas pecuniarias que se ofrezcan. Podrán desecharse todas las propuestas presentadas, si se juzgare que ninguna satisface los propósitos culturales de la institución.

30. Queda prohibido al concesionario alterar la disposición de las instalaciones, hacer obras nuevas de ningún género, o modificar lo existente, sin permiso especial escrito del Administrador General. En caso de transgresión se restablecerán las cosas a su anterior estado, por cuenta del concesionario y con su conocimiento previo.

31. El Intendente Municipal podrá ocupar el teatro, aun durante la temporada de abono, para la celebración de solemnidades públicas, o en casos excepcionales. En ocasión de festejos públicos, visitas de gobernantes extranjeros o sus representantes, o de personas de figuración oficial o profesional, el Intendente Municipal se reserva la facultad de ordenar el espectáculo que deba ponerse en escena, lo mismo que en las funciones anuales del 25 de Mayo y del 9 de Julio; y podrá ocupar por el precio común, las localidades que necesite, fuera de aquéllas que, según el contrato, se hallen a su disposición.

32. No podrá efectuarse en el teatro, durante la temporada de abono espectáculos de ningún género a beneficio o en honor de los artístas, ni del concesionario o sus empleados. Tampoco se permitirá, en ninguna circunstancia, que se entreguen o presenten obsequios, a unos u otros, ante el público.

33. El concesionario queda exonerado, respecto al teatro, del pago de los impuestos municipales.

34. El concesionario pagará integramente, la contribución de veinte mil pesos moneda legal, para el fondo de seguros contra incendios, establecido por Ordenanza de fecha 19 de Octubre de 1908. Dicha suma de veinte mil pesos será entregada por el concesionario, cada año, antes de que se efectúe en el teatro reunión o espectáculo alguno.

35. La representación oficial y social del teatro y las relaciones con las autoridades públicas, serán atribución exclusiva del Intendente Municipal y de la Comisión. Las entradas necesarias para la Policía u otros servicios del teatro, serán expedidas por medio del Administrador General; así como también los billetes relativos a las localidades de usufructo legal y oficiales; dando conocimiento previo de todo ello al concesionario. Las relaciones de éste con el público se limitarán a las referentes al funcionamiento del teatro.

36. El Intendente Municipal, en acuerdo con la Comisión, determinará, antes de la fecha que se señale para la presentación de las propuestas, las penas pecuniarias, aparte de las establecidas en el contrato y en las Ordenanzas, que debe pagar el concesionario por las infracciones o faltas disciplinarias en que incurran, él o las personas de su dependencia, según los reglamentos internos del teatro.

37. La Comisión Administradora podrá intervenir en todo lo que se refiera al funcionamiento del teatro, cuando lo considere necesario para mantener la posición prominente del mismo, artística y social, o asegurar la disciplina y el órden. Igual facultad tendrá respecto a las confiterías para garantir la buena calidad de los artículos que se expendan y la modicidad de sus precios.

38. El concesionario pondrá a disposición del Intendente Municipal, en las funciones diurnas, cincuenta localidades ubicadas a elección de éste, excluyendo los palcos bajos y balcón y paraiso, con destino a los alumnos de los conservatorios y colegios comunes de la ciudad.

39. Los programas diarios de los espectáculos, y los anuncios en los periódicos, expresarán los nombres de los artistas que desempeñen en la representación respectiva, los principales papeles; no pudiendo, dichos artistas, ser substituídos sin anuncio oportuno y causa justificada.

40. El Administrador General podrá impedir la entrada al teatro, o hacer salir del mismo, a cualquier persona de aspecto o actitud impropios del sitio de cultura que debe ser el teatro Colón, o molesta para la concurrencia.

41. Las estipulaciones del contrato no excluyen el cumplimiento de las Ordenanzas ni las disposiciones generales de la Municipalidad.

42. Habrá en el teatro dos médicos titulares y un suplente; debiendo encontrarse dos de éllos en el edificio durante las representaciones y uno en los ensayos públicos. La retribución de dichos médicos estará a cargo de éste, por convenio privado con el mismo.

43. En los ensayos sólo podrá ser utilizada la platea; quedando obligado el concesionario, si invitara a personas del público para presenciarlos, a establecer el servicio de porteros, acomodadores y de vigilancia que determine el Administrador General. Queda absolutamente prohibido el acceso a la sala por el escenario o las oficinas del concesionario.

44. El precio establecido por la concesión se pagará en dos partes iguales, dentro de los diez días siguientes, cada una a la fecha en que el concesionario empiece a cobrar las cuotas del abono.

45. Las propuestas se presentarán escritas, claramente, en idioma castellano, expresando, fijamente, la cantidad de dinero que se ofrezca por la concesión del teatro, no pudiendo, dicha cantidad, ser inferior a cien mil pesos moneda nacional, por año. Se hallarán acompañadas del certificado de depósito de cincuenta mil pesos moneda nacional de que habla el art. 27 y contendrán la exposición de antecedentes a que hace referencia el 28. No serán tomadas en consideración aquellas en que se omita alguno de los requisitos antedichos o se altere la uniformidad de las condiciones del concurso. Deberán entregarse, en pliego cerrado, al Escribano Municipal en la Oficina del Administrador General del teatro, el día y en la hora que oportunamente se designará; abriéndose por dicho Escribano ante la Comisión, en acto público, previo aviso.

v-1º julio

Llámase a licitación por el término de diez días, para provisión de alcohol puro de caña con destino a la Dirección Sanitaria, durante el segundo semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 2 de Julio pmo. a las dos pasado meridiano. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio de 1918.

v-2 julio —

Llámase a licitación por el término de diez (10) días, para la provisión de artículos de tienda con destino a las dependencias de la Asistencia Pública y Dirección Sanitaria, durante el segundo semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 4 de Julio próximo, a las dos pasado meridiano. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio de 1918.

v-4 julio

Llámase a licitación por el término de diez días, para la provisión de substancias alimenticias con destino a los Institutos de Puericultura y Dispensario de Lactantes durante el segundo semestre del año en curso. Tendrá lugar el día dos de Julio pmo. a las dos y treinta pasado merdiano. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio ... de 1918.

v-2 julio

Llámase a licitación por el término de diez días para la provisión de harina con destino a los hospitales y demas dependencias de la Asistencia Pública y Dirección Sanitaria para el tercer trimestre del año en curso.

Tendrá lugar el día 28 del actual a las 2 y 30 p/m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio de 1918.

v-28 junio

Llámase a licitación pública para el uso del Teatro Colón por el término de cuatro años contados desde el 1º de Enero de 1919, de acuerdo con las bases y condiciones aprobadas por la Intendencia Municipal y que se hallan a disposición de los interesados en la Administración General del Teatro, calle Tucumán Nº 1161 donde también se les facilitará la nómina del material escénico de propiedad municipal y todas las informaciones que soliciten relativas con el teatro y su funcionamiento. Las propuestas deberán ser presentadas por escrito en el acto de la licitación, que se verificará el 1º de Julio próximo a las 4 p. m., en las Oficinas del Señor Administrador General, en presencia del Escribano Municipal y del suscripto. — Buenos Aires, Marzo 5 de 1918. — El Secretario de Hacienda.

v-1º julio

Llámase a licitación para la provisión de combustibles, con destino a las reparticiones municipales hasta el 30 de Junio próximo. Tendrá lugar el día 22 del corriente a las 2 y 30 p/m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1918. — El Secretario.

v-30 junio

Llámase a licitación para la provisión de combustibles hasta el 30 de Junio próximo, con destino a los servicios de las dependencias municipales. Tendrá lugar el día 10 del mes entrante a las 2.30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1918. — El Secretario.

v-30 junio.

Llámase a licitación por el término diez días para la provisión de azúcar con destino a las dependencias de la Asistencia Pública y Dirección Sanitaria.

Tendrá lugar el día 28 del actual a las 2 p/m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio de 1918.

v-28 junio

Llámase a licitación por el término de diez días para la provisión de globos para el alumbrado público con destino a la Dirección de Alumbrado. Tendrá lugar el día 1º de Julio próximo, a las 2,30 pasado meridiano. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio de 1918. — El Secretario.

v-1º julio.

Llámase a licitación por el término de diez días para la provisión de artículos de fidelería con destino a los hospitales municipales y demás dependencias de la Asistencia Pública y Dirección Sanitaria para el 2º semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 1º de Julio próximo, a las 3 pasado meridiano. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio de 1918. — El Secretario.

v-1º julio.

Llámase a licitación por el término de diez días para la provisión de artículos de Almacén con destino a las dependencias de la Asistencia Pública y Dirección Sanitaria para el 2º semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 1º de Julio próximo, a las 2 pasado meridiano. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio de 1918. — El Secretario.

v-1º julio.

Llámase a licitación para la enajenación de 194 cascos vacíos en buen estado y 30 con una sola tapa, los que pueden verse en el Depósito Colón, situado en la prolongación de la calle Brasil, en terrenos del puerto de la Capital. El acto tendrá lugar en las Oficinas de la Sub-Secretaría de Hacienda el día dos de Julio a las 4 pasado meridiano, estando en las mismas y a disposición de los interesados el pliego de condiciones — El Secretario de Hacienda

v-2 julio

Policía de la Capital

El día 5 de Julio de 1918, a las 3 p/m., tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos para la confección del uniforme a usarse en el verano 1918/19, y con destino a todo el personal de esta Policía. — Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno 1550. — Buenos Aires, Junio de 1918.

v-5 julio

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de 50.000 celdas de madera para pilas «Daniell». Por el pliego de condiciones, ocurrir de 12 m. a 6 p. m. a la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos, Corrientes Nº 415, (2º piso), en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 27 de Junio próximo venidero a las 2 y 30 pasado meridiano. — Buenos Aires, 29 de Mayo de 1918. — M. J. Carlés, Jefe de la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos.

v-27 junio.

Departamento Nacional de Higiene

Llámase a licitación pública para la adquisición de 250 toneladas de leña de quebracho colorado, tipo campana, para el consumo en lo que resta del corriente año.

Pliego de condiciones en la secretaría, 25 de Mayo 277, de 1 a 5 p/m. (Sábado de 10 a 12 m.).

Las propuestas se abrirán en la misma oficina el día 12 de Julio próximo a las 3 de la tarde con las formalidades de ley. — El Secretario.

v-12 julio

Llámase a licitación pública para la adquisición de 250 toneladas de leña de quebracho colorado, tipo campana, para el consumo en lo que resta del corriente año.

Pliego de condiciones en la Secretaría, 25 de Mayo 277, de 1 a 5 p/m., (Sábados de 10 a 12).

Las propuestas se abrirán en la misma Oficina el día 12 de Julio próximo a las 3 de la tarde con las formalidades de Ley. — El Secretario.

v-3 julio

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de combustibles durante los meses de Agosto a Diciembre del corriente año, ambos inclusives, con destino al Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en éste establecimiento, el día 15 de Julio próximo a las 2 p/m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Junio 15 de 1918. — El Director interino.

v-15 julio

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de harina de trigo para pan, marca «O», para el tercer trimestre del corriente año, con destino al Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 3 de Julio próximo, a las 2 p/m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Junio 19 de 1918. — El Director interino.

v-3 julio

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Llámase a segunda licitación pública, por el término de 30 días, a contar desde la fecha del presente aviso, para la provisión y colocación, por contrato de unidad, de las instalaciones de agua caliente, en el Hospital Común Regional del Centro, en Bell Ville, Provincia de Córdoba. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto, simultáneamente, en el local de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, Belgrano 909, 2º piso, Capital Federal y en el Juzgado Federal de Córdoba, el día 26 de Julio próximo, a las 3 pasado meridiano. Desde la fecha, pueden consultarse en los locales expresados, los documentos pertinentes a la licitación. — Buenos Aires Junio 27 de 1918. — Inspección General.

v-26 julio

Ministerio de Hacienda

Banco de la Nación Argentina

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la ejecución de las obras del edificio proyectado para la Sucursal General Pico, (P. Central). Los planos y pliegos de condiciones están a disposición de los concurrentes en las Gerencias de Casa Central y Sucursal General Pico.

Las propuestas deben presentarse en sobre cerrado con sello de lacre, en lan Gerencias de Casa Central, calle Rivadavia Nº 363, o en Sucursal General Pico, antes de las 3 p/m., del día 22 de Julio de 1918, a cuya hora serán abiertas en la primera en presencia de los interesados que concurran.

Si se presentan propuestas en la Sucursal General Pico, debe hacerse con cinco días de anticipación a la fecha indicada. — Buenos Aires, 21 de Junio de 1918. — Los Gerentes.

v-22 julio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección Administrativa
Segunda licitación pública

Llámase a licitación pública por el término de quince días, a contar de la fecha de publicación del presente aviso para proveer desde el 1º de Julio hasha el 31 de Diciembre de 1918, los artículos generales de uso y consumo a que se refieren las planillas que más adelante se indican, a los siguientes Establecimientos: Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400; Prisión Nacional, Pasco 2113; Asilo de Corrección de Mujeres, San Juan 369; Instituto Tutelar de Menores de la Capital, Curapaligüe Nº 727; Institutos Nacionales de Ciegos, Rivadavia Nº 6263; de Sordomudos, Avellaneda Nº 1285; de Sordomudas, Córdoba Nº 3120; Colegio Nacional Carlos Pellegrini Pilar (F. C. al P.) Registro de la Propiedad, Palacio de Justicia; Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (Casa de Gobierno) y reparticiones dependientes del mismo en la Capital Federal.

Las propuestas deberán ser entregadas a esta Dirección (Casa de Gobierno) la que pondrá a disposición de los interesados las planillas con el detalle de los artículos y pliego de condiciones y serán abiertas en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran el día 27 del corriente a las 3 p/m.

Planillas Nos. 1, 5 y 36, carne y grasa.
Planillas Nº 2, pan.
Planilla Nº 4, forrajes.
Planilla Nº 7, papas y batatas.
Planilla Nº 8, pescado.
Planilla Nº 9, verduras y frutas.
Planilla Nº 10, comestibles (artículos de almacén).
Planilla Nº 11, hielo.
Planilla Nº 12, combustible.
Planilla Nº 14, lavado y planchado de ropas.
Planilla Nº 15, lana.
Planilla Nº 16, artículos para vestuario y mercería.
Planilla Nº 17, géneros para vestuario.
Planilla Nº 18, ropa blanca.
Planilla Nº 19, material de zapatería.
Planilla Nº 20, menaje, etc.
Planilla Nº 21, ferretería.
Planilla Nº 22, artículos de electricidad.
Planilla Nº 23, artículos sanitarios.
Planilla Nº 24, artículos para peluquería.
Planilla Nº 25, materiales para canastería y escobería.
Planilla Nº 26, artículos para escritorio y etc.
Planilla Nº 27, artículos de imprenta y encuadernación.
Planilla Nº 28, fotografía y radiografía.
Planilla Nº 29, lubrificantes, etc.
Planilla Nº 30, alfombras, etc.
Planilla Nº 31, artículos para impresión de los Boletines Oficial y Judicial.
Planilla Nº 32, farmacia, droguería y artículos para curación.
Planilla Nº 33, artículos y materiales para construcción.
Planilla Nº 34, harina para la fabricación de pan y fideos de la Penitenciaría Nacional.

Los proponentes deberán remitir en cuanto sea posible a las respectivas Direcciones de los Establecimientos las muestras de los artículos que propongan. — Buenos Aires, 11 de Junio de 1918. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-27 junio

Instituto Nacional de Ciegos
Rivadavia 6293

Por el término de cinco días, a contar desde la fecha se llama a segunda licitación privada para la provisión de los artículos de uso y consumo para el próximo mes de Julio, que a continuación se detallan:

Pan y Harina

1500 kilos pan de primera en panecitos de 100 gramos c/u; 70 kilos harina de primera.

Almacén

90 kilos aceite oliva puro; 2 kilos anchoas en salmuera en latas de 1/2 kilo cada una; 5 kilos aceitunas en salmuera «Manzanilla»; 15 kilos café Moka, Yungas y Borbón, (tostado); 5 kilos conserva de tomates primera; 48 cajitas betún marca Massón; 20 kilos dulce de batata de primera en latas de 1 kilo; 50 kilos garbanzos Sauco primera; 10 tarros hongos conservados «Pretto» de 1/4 kilo; 70 kilos jabón amarillo en barras; 36 cajitas jabón sunlight; 10 kilos queso de Goya primera; 6 docenas sapolios Morgan's; 48 trapos para piso tamaño grande; 10 litros vinagre de vino; 100 litros vino Mendoza Las Rosas; 200 litros vino Mendoza, «Toro».

Carne y Pescado

1450 kilos carne de vaca clasificada entre cuadril, nalga y falda; 62 kilos cima de ternera, 15 kilos carne de cerdo fresca; 10 lenguas de vaca o su equivalente en otra factura; 65 kilos grasa en rama de primera; 20 kilos tocino salado (panceta).

Diariamente

2 kilos pescado fresco a elección entre pejerrey, besugo o brótola.

Papas

200 kilos batatas primera sanas; 1.200 kilos papas, primera, limpias y sin brotes.

Verduras y Legumbres
Diariamente

12 cabezas ajos sanos; 2 kilos acel-

gas; 2 kilos chauchas o su equivalente en otras legumbres; 3 coliflores grandes y frescas; 2 kilos cebollas sanas; 130 piezas fruta fresca a saber: naranjas, mandarinas o bananas, 6 manzanas buenas; 12 atados verdurita surtida; 1 zapallo angola sazonado.

Combustible

5000 kilógramos leña de quebracho hachada en trozos de 0,20 centím.

Lavado

912 sábanas; 430 tohallas; 420 fundas; 500 servilletas; 325 delantales, 380 calzoncillos; 350 camisetas; 440 pares de medias; 600 pañuelos; 420 sábanas de baño; 150 camisas; 150 calzones; 130 enaguas; 150 tohallas chicas; 50 blusas de brin; 70 guardapolvos; 150 repasadores; 80 colchas blancas; 20 camisas blancas; 15 cuellos; 50 piezas varias; 50 trajes de brin (saco y pantalón).

Ropería

8 piezas cotonada cuadritos blancos y negros; 5 doc. camisas lisas para señora; 5 doc. camisas lisas tamaño mediano y chico; 5 doc. calzones bramante para señora; 5 doc. calzones bramante tamaños mediano y chico; 5 doc. corpiños bramante para señora; 3 y 1/2 doc. corpiños bramante tamaños mediano y chico; 5 doc. enaguas bombasí de color sin corpiño para señora; 5 doc. enaguas con corpiño tamaños mediano y chico; 4 doc. camisetas tamaño grande, algodón para niñas; 3 doc. camisetas algodón medianas para niñas; 4 doc. camisetas algodón para varones de 8 a 12 años; 4 doc. calzoncillos algodón para niños de 8 a 12 años; 2 doc. tricotas mezcla lana y algodón para niños de 8 a 12 años; 2 doc. idem, idem, para niños de 12 a 16 años; 2 doc. idem, idem, para hombre; 2 doc. idem, idem, para niñas tamaño grande; 2 doc. idem, idem, para niñas de 10 a 14 años; 2 doc. idem, idem, para niñas de 6 a 9 años; 4 guardapolvos para médico; 24 delantales brin azul para el servicio; 10 doc. calcetines algodón de color para hombre; 10 doc. pares medias algodón negras, largas con forma para niñas; 10 doc. idem, idem, sin forma; 10 doc. pares medias algodón negras, cortas para niñas; 8 doc. repasadores algodón, de color; 10 piezas Siglo de Oro, angosto; 10 metros género turco; 3 piezas uso doméstico; 20 metros género adamascado; 3 delantales blancos para enfermera; 1/2 doc. chaquetas cocinero; 6 doc. servilletas algodón; 12 doc. pañuelos algodón de mano; 5 metros granité blanco; 5 metros impermeable.

Mercería

24 rollos cinta de hilera, algodón de 100 metros cada una; 24 doc. botones hueso para calzoncillos; 4 doc. tiradores para hombre; 2 piezas elástico negro, para sombreros; 24 doc. horquillas para pantalón; 12 doc. algodón surcir medias negro; 12 doc. idem, idem, blanco.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 25 de Junio a las 4 p/m., deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el decreto de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar en la Secretaría, Rivadavia 6293, planillas y pliegos de condiciones. — El Comisionado.

v-25 junio

Instituto Nacional de Sordomudos

Por el término de cinco días contados desde la primera publicación del presente aviso, llámase a licitación privada para la provisión de los artículos de uso y consumo que más adelante se detallan durante el próximo mes de Julio, de conformidad con lo establecido por el Acuerdo de Ministros de 25 de Febrero de 1916.

Almacén

60 kilos de aceite de olivas puro marcas Pico, La Cigüeña, Ottone, Bau, Sasso u otra marca registrada.
2 kilos de aceitunas en salmuera.
2 kilos de anchoas en salmuera.
100 kilos arroz imitación «Glacé».
180 kilos azúcar tucumana de 1ª limpia y seca.
10 kilos achicoria en paquetes.
50 kilos azúcar refinería argentina, en terrones.
10 kilos arvejas conservadas de 1ª.
10 kilos conservas de tomate «Pretto».
500 gramos cola de pescado.
5 kilos de chuño en paquetes.
30 kilos de dulce de membrillo de primera.
40 tarritos de extracto de tomates de 100 gramos cada uno.
1 kilo de especias surtidas.
2 kilos hongos secos de 1ª.
50 kilos de jabón amarillo de 1ª, limpio y seco.
4 tarritos de 1/4 levadura Royal.
30 kilos de nueces chilenas.
20 kilos de pasas de higo.
6 kilos de pimentón extra.
100 kilos de porotos de manteca, de la última cosecha.
10 kilos queso Goya para rayar, bien seco.
1 cajón sapolio Morgan's de media gruesa.
5 docenas de trapos de pisos medianos lista roja.
220 litros de vino «San Juan».
5 botellas de vinagre de vino Louit.
180 kilos de fideos blancos especiales.
10 kilos de fideos amarillos de 1ª.
10 kilos de fideos de sémola «Zitti».
30 kilos de harina de maiz fresca y gruesa.

Carne, pescado y aves

48 kilos diarios de carne de vaca especial surtida y clasificada, a saber: lomo, pecho, falda, cuadril, carnaza, falda, etc., excepto cogote y garrón:
18 patitas de capón, u.
8 costillas de cerdo.
1 1/2 kilos diarios de cima de ternera, o.
1 1/2 kilos diarios de lengua de vaca.
6 kilos mensuales de carne de cerdo fresca.
20 kilos mensuales de unto sin sal.
10 kilos mensuales de tocino salado.
5 kilos mensuales de panceta salada.
100 kilos mensuales de pescado fresco a elección entre dorado, surubí ú otro pescado de río.
2 kilos diarios de pescado fresco, a elección entre brótola, pejerrey o besugo.
1 pollo sano y grande, o.
2 yuntas de perdices.

Verduras, frutas y huevos

8 atados de verduritas, grandes y bien surtidos.
6 ajíes grandes.
6 tomates.
4 atados berros.
12 espinacas.
6 acelgas.
3 atados de salsifí grandes.
12 a 30 plantas de lechugas o escarola.
2 coliflores.
3 bróculi.
1 kilo de arvejas frescas.
1 apidio grande.
1/2 kilo chauchas finas.
24 huevos

Leche y manteca

30 litros diarios de leche higienizada en las condiciones de ordenanza.
450 gramos de manteca fresca.

Papas, batatas y zapallos

1000 kilogramos de batatas sanas, grandes, libres de tierra y desperdicio.
300 kilogramos de papas sanas libres de brotes y tierra, grandes.

Pan y harina de trigo

50 kilos diarios de pan de primera en panes franceses de 130 kilogramos más o menos.
1 kilo diario de harina de trigo especial.

Combustible

7000 kilogramos de leña de quebracho colorado libre de mezclas.
200 kilogramos de carbón de leña fuerte; especial.

Lavado y planchado

100 camisas de plancha blancas, 100 cuellos blancos, 400 camisas color, 800 camisetas, 800 pares de medias, 1200 pañuelos, 400 sábanas, 100 colchas, 30 cobijas, 800 servilletas, 540 repasadores, 100 delantales cocinero, 800 blusas y pantalones azules, 100 piezas varias, 800 tohallas chicas, 50 tohallas de baño.

Las propuestas serán hechas en planillas especiales que al efecto entregará la secretaría del Establecimiento al que las solicite, y serán formuladas en un todo de conformidad con el Acuerdo de Ministros de 25 de Febrero de 1916 y demás disposiciones vigentes. Los interesados podrán requerir datos e informaciones al respecto en la secretaría del Instituto calle Avellaneda 1861, todos los días hábiles de 8 a. m., a 2 p. m.

El acto de la apertura de las propuestas presentadas y que se presenten, tendrá lugar el día 25 de Junio a las 3 y 30 pasado meridiano, ante un representante de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — Buenos Aires, Junio 19 de 1918. — La Secretaría.

v-25 junio.

Instituto Nacional de Sordomudas

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de este aviso, llámase a 2ª licitación privada para la provisión durante el mes de Julio próximo, de los artículos que a continuación se detallan, de acuerdo con el pliego de condiciones establecido por el Acuerdo de Gobierno de 25 de Febrero último.

Combustible
Mensualmente

500 kilos de carbón de leña fuerte.
6.000 kilos de leña de quebracho colorado.
500 astillas de sauce.

Comestibles y artículos para limpieza
Mensualmente

40 kilos arroz Carolina, Diamante, 0000.
2 kilos almidón Remy.
5 kilos almidón Colman.
2 kilos de aceitunas M.
10 latas aceite Ottone, o Bocca Negra.
12 cj. azafrán.
1 tambor alcohol rectificado.
1 tambor alcohol desnaturalizado.
12 cajas Buffach.
50 kilos soda para pisos.
50 kilos sal fina de 1ª.
10 kilos harina de maiz.
4 docenas de agua lavandina Jane.
12 paquetes chuño «Brown».
6 cajas brillantina Imperial.
12 tarros pomada «Brazzo».
5 kilos conservas de tomates Pretto.
20 kilos fideos de sémola.
1 gruesa fósforos Victoria.
10 kilos fariña.
15 kilos garbanzos sauco.
20 kilos harina de maiz.
12 latas jalea membrillo Noel.
50 kilos jabón amarillo Campana.
12 tarros levadura Royal.
12 ladrillos ing.
10 kilos maiz pisado.
14 rollos papel higiénico.
10 kilos papel blanco.
6 latas puré Gillio.
6 cajas brillantina Bulher.
12 jabones Pulidor.
20 kilos trigo.
3 docenas sapolio Morgan (faja azul).
2 quesos frescos del país.
2 kilos queso Reggiano.
3 kilos queso Goya.
1 kilo hongos italiano.
4 botellas vinagre de vino.
100 litros vino San Juan, tinto.
1 casco vino «Dussaud».
12 nueces moscadas.
1 litro kerosene.
1 docena puré de tomate.
6 docenas velitas «Bancalari».
20 paquetes velas «Victoria».
2 docenas trapos pisos, grandes.

Carne y pescado
Diariamente

45 kilos de carne de vaca especial clasificada en la forma siguiente: 25 kilos nalga del medio, 20 kilos falda, pecho, costillar y lomo; 5 kilos huesos (rodilla o cadera).
10 kilos carne de cordero, carnero, cerdo, ternera o su equivalente en facturas.
3 pejerreyes grandes frescos u otro pescado en proporción.
2 kilos panceta.

Leche

5 litros de leche caliente.

Verduras, papas, batatas y frutas
Diariamente

1 zapallo angola.
12 lechugas o escarolas o el equivalente en otra verdura de la estación.
12 tomates grandes.
6 ajíes.
2 coliflores grandes, o
2 atados de salsifí o el equivalente en otra verdura de la estación.
5 atados verdurita.
500 kilos de papas de primera, al mes.
500 kilos de batatas de primera, al mes.
1 y 1/2 docena de fruta surtida de 1ª
500 naranjas.

Lavado

300 docenas de piezas al mes.

Materiales para talleres

4 visagras.
100 listones de pino 1 x 2 de 2 metros.
100 listones yesero.
5 tablas pino tea 1 x 6 de 12 pies.
1 listón pino tea 1 x 3 de 6 pies.
1 tabla pino tea 1/2 pulgada x 6 de 12 pies.
1 tabla de cedro de 1 pulgada.
10 metros moldura según muestra.
2 y 1/2 kilos tachuelas.
2 roldanas dobles.
40 rollos papel.
20 kilos engrudo.
4 gruesas hojas artificiales.
2 kilos sal amoníacal.
12 zincs para pilas.
1 kilo estaño para soldar plomo.
2 lámparas 1/2 W. 200 buj. 220 v.
25 lámparas filamento metálico 25 y 50 bujías.

Las propuestas serán abiertas el día 26 de Junio a las tres pasado meridiano, en el local del Establecimiento, Córdoba 3120, ante la Dirección y el Inspector de Justicia que designe la Dirección Administrativa del Ministero de Justicia e Instrucción Pública.

Las entregas se harán cuando y en la cantidad que la Dirección las solicite.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del Establecimiento, a disposición de los interesados, los días hábiles de 2 a 5 p. m. — La Dirección.

v-26 junio

Instituto Tutelar de Menores
Curapaligüe 727

Llámase a segunda licitación privada para la provisión al Establecimiento durante el mes de Julio próximo, de los artículos que a continuación se detallan:

Carne

1875 kilos de carne de primera libre de garrones y cogote.

Mercado

750 kilos de verdura fresca.
1875 kilos de fruta de estación.

Combustible

5000 kilos de leña quebracho colorado hachada.

Ferretería

20 kilos soda cristal.
2 docenas trapos piso.
6 piezas escobillones piazabal con cabo.
6 piezas cepillos con cabo.
1 docena cepillos Nº 3.
6 piezas ladrillos ingleses.
1 docena zapolios.
6 tarros brillant Belge.
1 docena repasadores.
3 latas cera para pisos.
2 piezas ollas de hierro batido de 30 litros cada una.
1 kilo goma laca.
1/2 kilo piedra pómez.
1 pieza trabador para sierra.
5 piezas cepillos carpintero, completos.
6 piezas fierro para cepillos.
3 piezas fierro para garlopas.
2 piezas sierras de vuelta con armazón.
3 piezas raspas.
3 piezas escofines.
8 piezas formones.
4 piezas triángulos.
5 litros aguardiente para lustrar.
2 piezas pinceles para cola.
1 docena lápices para carpintero.
3 piezas metros con resortes (amarillos).

Las propuestas serán abiertas en la Dirección de este Instituto, calle Curapaligüe 727, el Sábado 28 del corriente a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección Administrativa de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del Instituto, cualquier día hábil de 2 a 6 p. m. — Buenos Aires, Junio 24 de 1918. — P. Molina, secretario.

v-28 junio.

Asilo de Corrección de Mujeres

Llámase a licitación privada para la provisión del Establecimiento, durante el mes de Agosto próximo, de los artículos que a continuación se detallan:

Mensualmente:

50 kilogramos aceite Ottone de 1ª.
1 kilogramo almendras.
1 kilogramo avellanas.
60 kilogramos arroz Carolina de 1ª.
450 kilogramos azúcar Tucumana de 1ª.
20 kilogramos arvejas secas partidas.
20 kilogramos achicoria de 1ª clase.
20 kilogramos bacalao sin espinas.
1 kilogramo conserva de tomates.
5 kilogramos dulce de ciruelas.
50 kilogramos fariña Brasileña.
1 gruesa fósforos.

2 kilogramos frutas secas surtidas.
50 kilogramos garbanzos Sauco, buena clase.
70 kilogramos harina de trigo de 1ª.
70 kilogramos harina de maíz.
400 kilogramos jabón amarillo.
10 kilogramos jabón de España.
170 kilogramos maíz pisado (blanco).
5 kilogramos nueces.
10 kilogramos orejones de duraznos.
1 bala papel de estraza.
1 kilogramo pasas de higo.
1 kilogramo pasas de uva.
40 kilogramos porotos caballeros.
10 kilogramos queso Goya.
5 kilogramos queso Gruyére.
1 kilogramo sal fina.
100 kilogramos soda para lavar.
50 kilogramos trigo pelado.
25 paquetes velas estearina.
10 litros vinagre de vino.
30 kilogramos yerba Paraguaya Flor de Lis.

Mensualmente:

4340 kilogramos carne de vaca de 1ª, gorda, fresca y despostada.
3 kilogramos tocino fresco.
200 kilogramos grasa de vaca, fresca, buena clase.

Mensualmente:

2500 kilogramos carbón Glasgow, zarandeado.
5000 kilogramos leña de quebracho.
500 kilogramos carbón de leña, fuerte sin polvo.
1500 astillas de leña de espinillo, largas y gruesas.

Diariamente:

2 kilos acelgas.
1/2 kilo ajos.
2 kilos ajíes.
3 kilos cebollas.
1/2 kilo apio.
3 kilos coliflores o el equivalente en otra verdura de estación.
2 kilos espinacas.
2 kilos escarola cultivada.
2 kilos lechuga repollada.
2 kilos nabos.
1/2 klgrs. orégano.
1/2 kilgrs. perejil.
12 klgrs. repollos grandes.
2 klgrs. tomates.
2 klgrs. zanahorias (cabezas sin hojas).
14 klgrs. zapallos grandes.

Mensualmente:

1000 naranjas o el equivalente en otra fruta de estación.

Mensualmente

2 litros alquitrán (licor de).
3 litros alcohol.
1 kilo algodón.
6 frascos apiolina (Chapoteau).
500 gramos anís (grano).
3 litros aceite de castor.
250 gramos benzoato de soda.
2 klgrs. bicarbonato de soda.
1 kilo biborato.
250 gramos Belladona (tintura).
100 gramos Belladona (pomada).
500 gramos Blancard (píldoras).
50 gramos cáscara sagrada.
50 gramos cafeína (pura).
25 gramos cafeína (benzoato).
500 gramos fécula de papa.
2 litros yoduro de hierro (jarabe).
125 gramos óxido de zinc.
2 cajas parches porosos.
2 cajas pasta pectoral para la tos. (Dr. Andreu).
50 gramos sen (hojas).
250 gramos quinina (sulfato).
50 gramos piramidón.
2 cajas sellos «Monac», Nos. 1 y 2.
1 klgrs. sulfato soda.
1 litro Faka Diaslaza (licor) Parke Davis.
25 gramos Teobromina (Bayer).
25 gramos veronal sódico.
1 docena vendas, 2, 3 y 4 ctms.
150 gramos tintura de opio.

Mensualmente:

2000 klgrs. papas grandes, limpias, sin brote de buena clase.
200 klgrs. batatas.

Mensualmente.

60 klgrs. pescado grande, fresco ya sea corvina, pejerrey o dorado grande (a elección).

La licitación tendrá lugar el día 1º de Julio a las 3.30 p m., en la Dirección de este Establecimiento, Humberto 1º 378, con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Sellos y disposiciones vigentes; se ajustarán en un todo al pliego de condiciones. — Buenos Aires, Junio 24 de 1918. — La Dirección.

v-1º julio

Consejo Nacional de Educación

Llámase a concurso, por el término de treinta días, a los médicos de las facultades de medicina de la República que aspiren a optar un puesto de médico-inspector de escuelas de la Capital Federal. El reglamento del concurso, programa de examen, inscripción y demás datos pueden solicitar los interesados a la Secretaría de la Inspección Médica Escolar, calle Charcas 1678 (Buenos Aires), todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano con excepción de los sábados que lo harán de 9 antemeridiano a 12 meridiano.

El Tribunal examinador se reunirá en el local citado el día 25 de Junio próximo a las tres de la tarde. — El Secretario General.

v-25 junio

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración

Llámase a licitación para la venta de dos mil quinientos Kgms. de miel de abeja, ciento cuarenta y tres Kgms. de cera, y noventa y siete bordalesas vacías, de roble, usadas y en buen estado, existentes en el campo Los Andes, Estación Tunuyán F. C. P. (Mendoza), para el día 1º de Julio de 1918, a la 1 p. m.

Las muestras de conjunto de estos productos se hallan a disposición de los interesados en la intendencia del citado campo.

Las propuestas deben ser dirigidas al Señor Intendente del mencionado campo, pudiendo recabarse del mismo datos y pliego de condiciones. — Capital Federal, Junio 20 de 1918. — Claudio Rosales, Coronel-Secretario, Interino.

v-1º Julio.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa (Paseo Colón y Brasil)

Llámase nuevamente a presentación de propuestas hasta las 2 p. m., del día 5 de Julio próximo, para la provisión de pan en la Zona de la Plata. — Por datos, pliegos de condiciones, etc., recurrir a la División Compras.

v-5 julio.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación
Provisión de ácido sulfúrico

Llámase a licitación para la provisión por el término de diez años del ácido sulfúrico necesario para la fabricación del coagulante destinado a la clarificación del agua de consumo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 3 pasado meridiano.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el día 8 de Noviembre próximo a las 3 pasado meridiano, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 4 de Junio de 1918. — L. Celasco, Prosecretario.

v-12 julio.

Llámase a licitación pública para la compra de (1.000) un mil metros cúbicos de residuo proveniente de la fabricación del sulfato alúmino-férrico que la Institución produce en el Establecimiento Recoleta; de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados, pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 28 de Junio próximo a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 29 de Mayo de 1918. — José I. Goñi, secretario.

v-28 junio

Se llama a licitación para la construcción de (13) trece obras sanitarias domiciliarias en fincas de la Ciudad de Mar del Plata, cuya ubicación se indica en la planilla adjunta al pliego de condiciones y su ejecución han solicitado los respectivos propietarios, de acuerdo con las estipulaciones del pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 y en el Juzgado Federal de Bahía Blanca. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, a las 3 p. m., del día 19 de Julio próximo, o en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, hasta el día 15 del mismo mes.

Cada licitante presentará su propuesta en el formulario impreso que se le entregará acompañando un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera hoja y de un peso moneda nacional por cada una de las subsiguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, o en la sucursal del mismo en B. Blanca a la orden del Señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 por ciento) uno por ciento del importe total de las obras, según presupuesto oficial.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires, el día 19 de Julio del corriente año, a las 3 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 10 de Junio de 1918. — José I. Goñi, Secretario.

v-19 julio.

Se llama a licitación para la construcción de (45) cuarenta y cinco obras sanitarias domiciliarias en fincas de la Ciudad de Paraná, cuya ubicación se indica en la planilla adjunta al pliego de condiciones y su ejecución han solicitado los respectivos propietarios, de acuerdo con las estipulaciones del pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica calle Charcas 1840, y en el Juzgado Federal de la ciudad de Paraná. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, a las 4 p. m., del día 19 de Julio próximo, o en el Juzgado Federal de Paraná hasta el día 15 del mismo mes.

Cada licitante presentará su propuesta en el formulario impreso que se le otorgará acompañando un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera hoja y de un peso moneda nacional por cada una de las subsiguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, o en la sucursal del mismo en Paraná, a la orden del Señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 por ciento) uno por ciento del importe total de las obras, según presupuesto oficial.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires, el día 19 de Julio del corriente año, a las 4 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 10 de Junio de 1918. — José I. Goñi, Secretario.

v-19 julio.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública para la provisión de impresos que necesitan las Oficinas de Conservación y Tráfico de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, de acuerdo con los documentos que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Máquinas y Materiales—Casa de Gobierno 3er. piso.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Obras Hidráulicas el día 15 de Julio de 1918, a las 3 p. m., ante el Escribano Mayor de Gobierno, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Junio 15 de 1918.

v-15 julio.

Llámase a licitación privada hasta el día 8 de Julio próximo a las 3 pasado meridiano, para la provisión de 12.000 toneladas de leña, de acuerdo con las especificaciones fijadas en el Pliego de Condiciones que sirve de base a esta licitación y que los interesados pueden obtener gratis en la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno 3er. piso y en las Oficinas de la Comisión del Paraná Interior (en Puerto Paraná), en Rosario, (calle General Mitre 435), en la Comisión del Río Uruguay, (Concepción del Uruguay) y en la de Corrientes (calle Córdoba esquina Vera).

Las propuestas serán abiertas el día y hora mencionados en la Dirección General de Obras Hidráulicas (Casa de Gobierno, 3er. piso) y en los juzgados Federales de las ciudades indicadas, acto que pueden presenciar los interesados. — Buenos Aires, Junio 21 de 1918. — El Secretario.

v-8 julio.

Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación

Llámase a licitación pública hasta el día 19 de Julio de 1918, a las 2 p/m., para la ejecución de las obras sobre terreno del puente a construirse sobre el Río Ceballos, en Segundo Vado, (Córdoba).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, Junio 20 de 1918.

v-19 julio

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Julio, a las 2 p. m., para la ejecución de las obras sobre el terreno del puente carretero a construirse sobre el río Lules, en el camino de Tucumán a Catamarca, por Huacra, (Tucumán).

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista Nº 575. — Buenos Aires, Junio 24 de 1918. — El Secretario.

v-23 julio.

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de Julio próximo a las 3 p. m., para la construcción de una balsa con destino al Riacho Baradero, frente a San Pedro, en el paraje denominado «Dos de Oro» (Buenos Aires).

Datos y pliego de condiciones en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista Nº 575. — Buenos Aires, Junio 26 de 1918. — El Secretario.

v-25 Julio.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Ley 5315

Llámase a licitación pública para el día 6 de Julio de 1918 a las 10 a. m., para la ejecución de las obras de construcción de un puente de 20 metros de luz sobre el arroyo Saladillo, en el camino de Chabás a Alcorta, ferrocarril Central Argentino, provincia de Santa Fe, valor de pesos 19.333.08 moneda nacional y plazo de 120 días.

Las propuestas deberán presentarse en el acto de la licitación en el local de la Comisión, Suipacha 1008, en sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Presidente de la misma y serán acompañadas de una boleta de depósito importe del 1 por ciento del presupuesto oficial de la obra y un papel sellado valor de pesos 5 moneda nacional.

Las especificaciones y pliego de condiciones y demás datos relativos a esta obra podrán ser consultados en el Juzgado Federal de la ciudad de Santa Fe o en la secretaría de la Comisión, Suipacha 1008, de 12 a 6 pasado meridiano. — El Secretario.

v-6 julio.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Julio de 1918 a las 10 a. m., para la ejecución de obras de reparación en el camino de Venado Tuerto a La Barrancosa, 2ª parte, ferrocarril Central Argentino, provincia de Santa Fe, valor de pesos 19.150.92 moneda nacional y plazo de 150 días.

Las propuestas deberán presentarse en el acto de la licitación en el local de la Comisión, Suipacha 1008, en sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Presidente de la misma y serán acompañadas de una boleta de depósito importe del 1 por ciento del presupuesto oficial de la obra y un papel sellado valor de pesos 5 moneda nacional.

Las especificaciones y pliego de condiciones y demás datos relativos a esta obra podrán ser consultados en el Juz-

gado Federal de la ciudad de Santa Fe o en la secretaría de la Comisión, Suipacha 1008, de 12 a 6 pasado meridiano. — El Secretario.

v-6 julio.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Julio de 1918 a las 10 a. m. para la ejecución de obras en los caminos de acceso a Cinco Saltos desde Contralmirante Cordero y Cipolletti, Ferrocarril del Sud, territorio del Río Negro, valor de pesos 25.036,66 moneda nacional y plazo de 150 días.

Las propuestas deberán presentarse en el acto de la licitación, en el local de la Comisión, Suipacha 1008, en sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Presidente de la misma y serán acompañadas de una boleta de depósito importe del 1 por ciento del presupuesto oficial de la obra y un papel sellado valor de pesos 5 moneda nacional.

Las especificaciones y pliegos de condiciones y demás datos relativos a esta obra podrán ser consultados en el Juzgado Federal de Viedma o en la Secretaría de la Comisión, Suipacha 1008 de 12 a 6 p. m. — El Secretario

v-6 julio.

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal

Cementerio de Flores

Habiendo vencido el término del arrendamiento de las sepulturas ubicadas en el tablón 27, (traza provisoria) de la Sección 5a, tablones 19 y 20, (traza provisoria) de la Sección 6a y tablones 11, 24, y 25 de la Sección 7a, y los nichos números 6 del Grupo D., 11, 69 y 140, Sección 1a, Serie 2a, 70, 75, 93 y 164, Sección 2a; Serie 2a, y 37 y 44 bajo nivel del Cementerio de Flores, se hace saber a las personas que tengan deudos allí depositados, que si en el plazo de treinta días a contar de la primera publicación no se presentaran a practicar su renovación, se procederá a exhumar los restos y colocarlos en el osario general. — Junio de 1918. — El Secretario.

v-31 Julio.

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Urdinarrain de Peralta Ramos, en su carácter de viuda del ex-jubilado, don Alberto Peralta Ramos. — Buenos Aires, Junio 21 de 1918. — El Secretario.

v-3 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Lucía Soto de García Castaño, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Mariano García Castaño. — Buenos Aires Junio 21 de 1918. — El Secretario.

v-3 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Carlos Rossi, que debe apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 21 de 1918. — El Secretario.

v-29 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Marcelina Romero de Magno, por sí y su hija menor doña María Nélida Magno, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Empleado del Resguardo de Reconquista, don Carlos Magno Ríos. — Buenos Aires, Junio 18 de 1918. — El Secretario.

v-1o julio.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Teresa Rocco de Naddeo y la señorita doña Matilde de Josefa Teresa Naddeo, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-Operario del Arsenal de Guerra, don Gerardo Naddeo. — Buenos Aires, Junio 13 de 1918. — El Secretario.

v-28 junio.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Angela Peroni de Herrera, por sí y sus hijos menores don Pascual Felipe y don Alberto Guillermo, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Agente de Policía de la Capital don Pascual Herrera. — Buenos Aires, Junio 17 de 1918. — El Secretario.

v-27 junio

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Petrona Borges de Albarracín, por sí y su hijo menor don Carlos L. Albarracín, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-Empleado de la Aduana de la Capital, don Carlos L. Albarracín. — Buenos Aires Junio 17 de 1918. — El Secretario.

v-27 junio

Por término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo P. De Angelo, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiese lugar. — Buenos Aires, Junio 13 de 1918. — El Secretario.

v-20 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Menéndez, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina a Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiese lugar. — Buenos Aires, Junio 12 de 1918. — El Secretario.

v-19 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José María Paredes, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina a Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiese lugar. — Buenos Aires, Junio 12 de 1918. — El Secretario.

v-19 julio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Massei, que debe apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 8 de 1918. — El Secretario.

v-16 julio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Sabino, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 6 de 1918. — El Secretario.

v-13 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Adrián Bustos, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 5 de 1918. — El Secretario.

v-12 Julio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Martín, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 3 de Junio de 1918. — El Secretario.

v-10 julio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don MANUEL OUTON que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1918. — El Secretario.

v-6 julio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don ANTONIO VIDAL, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1918. — El Secretario.

v-6 julio

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Francisca Pondal de Malmierca por sí y sus hijos menores, doña María Sara, doña María Haidee, doña Juana Rosa, don Manuel Róque, doña Dora, don Ricardo Nicolás y don Eduardo José Malmierca, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Gerente del Banco de la Nación (Sucursal Necochea) don Manuel S. Malmierca. Buenos Aires, Mayo 27 de 1918. — El Secretario.

v-28 junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Agrelo que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1918. — El Secretario.

v-4 julio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don José Giorgetti, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1918. — El Secretario.

v-2 Julio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don JOSE LOZANO que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1918. — El Secretario.

v-28 junio

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita llama y emplaza por el término de diez días a contar desde la primera publicación de éste, al ex Topógrafo de la Dirección General de Tierras y Colonias don Félix E. Rojas, para que concurra a responder del cargo que tiene establecido en concepto de reposición de fojas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 20 de 1918. — El Secretario.

E. 24 junio -v-5 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita llama y emplaza por el término de diez días a contar desde la primera publicación de éste, al ex empleado de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología don Juan Hertel, para que concurra a responder del cargo que le ha sido establecido por concepto de materiales no devueltos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 20 de 1918. — El Secretario.

E. 24 junio -v-5 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita llama y emplaza por el término de diez días, a contar desde la primera publicación de este, a doña María A. de Pimentel y don Nicanor Acosta, para que concurran a responder del cargo que les

ha sido establecido por infracción a las Leyes de Impuestos Internos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — El Secretario.

E 23 junio v-4 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de diez días a contar desde la primera publicación de éste, a don Francisco Llusá, para que concurra a responder del cargo que le ha sido establecido en su carácter de fiador de don Alejandro J. Claisse, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 17 de 1918. — El Secretario.

E. 20 junio Nº...-v-2 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita llama y emplaza por el término de diez días, a contar desde la primera publicación de éste a los señores Ramón Quinteros Paz y Carlos Ranieri, para que concurran a responder del cargo que les tiene establecido esta Repartición en concepto de los gastos originados pór sus hijos Diógenes y Eliseo, durante la estadía de los mismos en la Escuela de Mecánicos del Ejército, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 14 de 1918. — El Secretario.

E 19 junio v-1º julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Pedro de la Villa ex Jefe de la Sucursal Nº 52 de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que en el término de diez días, concurra a responder de los cargos que le han sido formulados en virtud de un déficit en la recaudación de correos y telégrafos y Caja Nacional de Ahorro Postal, ocurrido en la mencionada oficina, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — El Secretario.

E. 17 junio-v-27 junio.

Pór disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita llama y emplaza por el término de diez días, a contar desde la primera publicación de éste, a los señores Carlos F. Giacoble y Cayetano Riembau, para que presenten en la secretaría de esta Repartición un sello valor de $ 4 m/n., respectivamente, por reposición de las fojas actuadas en un expediente iniciado ante la Dirección de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 14 de 1918. — El Secretario.

E-18 junio v-28 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación de éste, a don Vicente Covello, ex-Jefe de la Oficina de Muestras y Encomiendas de la Dársena Norte de la Aduana de la Capital, pará que haga efectiva en Tesorería General, la suma de pesos 20.758,00 moneda nacional, importe de un déficit de papel sellado cuya responsabilidad le ha sido asignada por Resolución Nº ...; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — El Secretario.

E. 18 junio-v-26 junio

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital doctor Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 376 C. ó 978 A. o 52 C. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Marca A. J. M., número 5330.38, 2 cajones, vapor S. Saorada, paquete 2830, fecha de entrada Mayo 26 1914. — El Jefe.

-v-1º julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital doctor Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 933 A. ó 954 D. o 51 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Marca en diamante L. P. S. A. número 101, 1 tamber, vapor Theraly, paquete 2929, fecha de entrada Noviembre 29 1917. — El Jefe.

-v-1º julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capitál don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de Muestras y Encomiendas de la Dársena Sud, Nº 293 R. o 840 R. o 169 M., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 15 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dipuesto, por el superior decreto de fecha 28 de Junic de 1912.

José Pignono, sin número, 2 paquetes, vapor C. S. María, serie W 1282/83, fecha de entrada Octúbre 4 de 1917; L. Jurit, sin número, 1 caja, vapor Bruselas, serie W 1288, fecha de entrada Octubre 4 de 1917; Ernesto Prince, sin número, 1 paquete, vapor C. de Buenos Aires, serie W 1329, fecha de entrada Octubre 12 de 1917; Juan J. Blanco, sin número, 1 paquete, vapor C. S. María, serie W 1342, fecha de entrada Octubre 18 de 1917; M. Requelme, sin número, 1 paquete, vapor Bruselas, serie W 1347, fecha de entradaa Octubre 18 de 1917; R. de los Ríos, sin número, 1 botella, vapor Bruselas, serie W 1348, fecha de entrada Octubre 18 de 1917; Elías Barquis, sin número, 3 botellas, vapor C. de Montevideo, serie W 1365/67, fecha de entrada Octubre 21 de 1917; Luis Martini, sin número, 2 botellas, vapor C. S. María, serie W 1368/69, fecha de entrada Octubre 21 de 1917, P. Minetti, sin número, 4 botellas, vapor Humaitá, serie W 1370/73, fecha de entrada Octubre 21 de 1917; B. Jordán, sin número, 1 botella, vapor C. S. María, serie W 1376, fecha de entrada Octubre 23 de 1917; J. García, sin número, 1 botella, vapor C. S. María, serie W 1377, fecha de entrada Octubre 23 de 1917; M. Paz, sin número, 1 botella, vapor C. S. María, serie W 1378, fecha de entrada Octubre 23 de 1917; L. Carletti, sin número, 1 botella, vapor C. S. María, serie W 1379, fecha de entrada Octubre 23 de 1917; E. Villalonga, sin número, 1 botella, vapor C. de Buenos Aires, serie W 1381, fecha de entrada Octubre 23 de 1917; Caumaletti, sin número, 1 botella, vapor C. de Buenos Aires, serie W 1385, fecha de entrada Octubre 23 de 1917; F. Lúcas, sin número, 1 botella, vapor Lambaré, serie W 1386, fecha de entrada Octubre 23 de 1917; R. Gil, sin númerto, 1 botella, vapor C. de Buenos Aires, serie W 1436, fecha de entrada Noviembre 3 de 1917; Emilio Blanco, sin número, 1 botella, vapor Asturiano, serie W 1451, fecha de entrada Noviembre 4 de 1917; Martín Correa, sin número, 1 botella, vapor Asturiano, serie W 1452, fecha de entrada Noviembre 4 de 1917; A. M. Curato, sin número, 1 botella, vapor Asturiano, serie W 1458, fecha de entrada Noviembre 4 de 1917; Eugenio Alemán, sin número, 1 botella, vapor Asturiano, serie W 1459, fecha de entrada Noviembre 4 de 1917; A. Leguizamón, sin número, 1 botella; vapor Asturiano, serie W 1461, fecha de entrada Noviembre 4 de 1917; Andrés Mosquera, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W 1453 fecha de entrada Noviembre 6 de 1917; Alberto Da Cuña, sin número, 1 paquete, vapor Lambaré, serie W 1464, fecha de entrada Noviembre 6 de 1917; Adolfo Leguizamón, sin número, 2 cajones, vapor Asturiano, serie W 1469/70, fecha de entrada Noviembre 9 de 1917; J. Piri, sin número, 1 bulto, vapor C. de Buenos Aires, serie W 1485, fecha de entrada Noviembre 9 de 1917; A. Tojas, sin número, 1 paquete, vapor C. de Buenos Aires, serie W 1486, fecha de entrada Noviembre 10 de 1917; Luis Paz, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W 1497, fecha de entrada Noviembrse 10 de 1917; A. Cauchanel, sin número, 1 baúl, vapor C. de Buenos Aires, serie W 1500, fecha de entrada Noviembre 13 de 1917; F. Bisesti, sin número, 3 botellas, vapor C. de Buenos Aires, serie W 1503/05, fecha de antrada Noviembre 13 de 1917; Messina, sin número, 1 paquete, vapor C. de Buenos Aires, serie W 1506, fecha de entrada Noviembse 13 de 1917; Estéban, sin número, 1 botella, vapor C. de Buenos Aires, serie W ,1510, fecha de entrada Noviembre 13 de 1917; Hotel Oriental, sin número, 1 bulto, vapor C. de Buenos Aires, serie W 1511, fecha de entrada Noviembre 13 de 1918; T. Aspessi, sin número, 1 paquete, vapor C. de Buenos Aires, serie W 1512, fecha de entrada Noviembre 13 de 1917; Consini, sin número, 2 cajas, vapor C. de Buenos Aires, serie W 1513/14, fecha de entrada Noviembre 13 de 1917; Enrique Morras, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie 1523, fecha de entrada Noviembre 13 de 1917; B. Lusuico, sin número, 2 botellas, vapor C. de Buenos Aires, serie W 1548/49, fecha de entrada Noviembre 15 de 1917; Ryeño, sin número, 3 paquetes, vapor C. de Montevideo, serie W 1554/56, fecha de entrada Noviembre 16 de 1917; M. Fernández, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W 1557, fecha de entrada Noviembre 16 de 1917; M. Vilaseno, sin número, 1 paquete, vapor Londres, serie W 1558, fecha de entrada Noviembre 16 de 1917; José Lobardo, sin número, 1 botella, vapor Humaitá, serie W 1564, fecha de entrada Noviembre 18 de 1917, Ardal, sin número, 1 botella, vapor Viena, serie W 1582, fecha de entrada Noviembre 18 de 1917; A. Sierra, sin número, 4 cajas, vapor Camarones, serie W 1589/92, fecha de entrada Noviembre 20 de 1917; L. Casagrande, sin número, 1 botella, vapor C. de Buenos Aires, serie W 1596, fecha de entrada Noviembre 21 de 1917, F. Leviari, sin número, 1 botella, vapor C. Santa María, serie W 1603, fecha de entrada Noviembre 22 de 1917; J. Opessino, sin número, 1 damajuana, vapor Viena, serie W 1605, fecha de entrada Noviembre 22 de 1917; Carlos Costossi, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W 1608, fecha de entrada Noviembre 23 de 1917; Guillermo Lima, sin número, 1 botella, vapor C. de Buenos Aires, serie W 1609, fecha de entrada Noviembre 23 de 1917; Torrento, sin número, 1 bulto, vapor Londres, serie W 1611, fecha de entrada Noviembre 23 de 1917; Boero Gora, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W 1614, fecha de entrada Noviembre 24 de 1917; F. Fernández, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W 1615, fecha de entrada Noviembre 24 de 1917; La Confianza, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W 1617, fecha de entrada Noviembre 24 de 1917; A. Radanovich, sin número, 1 botella, vapor Brasil, serie W 1625, fecha de entrada Noviembre 25 de 1917; José R. Blanco, sin número, 1 bulto, vapor Pon. M. García, serie W 1628, fecha de entrada Noviembre 25 de 1917; A. Tosonetti, sin número, 1 botella, vapor C. de Buenos Aires, serie W 1631, fecha de entrada Noviembre 26 de 1917; P. Filardini, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W 1647, fecha de entrada Noviembre 26 de 1917; M. H. Herrera, sin número, 1 valija, vapor C. Santa María, serie W 1650, fecha de entrada Noviembre 28 de 1917; Juan Benvenuto, 1 bulto, vapor C. Santa María, serie W 1652, fecha de entrada Noviembre 29 de 1917; Santiago Zamora, sin número, 1 paquete, vapor Guarany, serie W 1657; fecha de entrada Noviembre 29 de 1917; Cándido Martínez, sin número, 2 botellas, vapor C. de Montevideo, serie W 1661/62, fecha de entrada Noviembre 30 de 1917, Balo, sin número, 6 cajas, vapor Bruselas, serie W 1669/74, fecha de entrada Noviembre 30 de 1917, Stagnano, sin número, dos botellas, vapor C. de Buenos Aires, serie W 1675/76, fecha de entrada Diciembre 1º de 1917; N. N. sin número, 1 botella, vapor C. de Buenos Aires, serie W 1688, fecha de entrada Diciembre 3 de 1917; A. Monferri, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W 1689, fecha de entrada Diciembre 4 de 1917; A. Pasargo, sin número, 2 cajas, vapor C. Santa María, serie W 1690/91, fecha de entrada Diciembre 4 de 1917; P. Mora, sin número, 1 paquete, vapor C. de Montevideo, serie W 1697, fecha de entrade Diciembre 4 de 1917; Jaime Stol, sin número, 1 paquete, vapor Viena, serie W 1698, fecha de entrada Diciembre 4 de 1917; Dellepiani, sin número, 1 botella, vapor C. de Buenos Aires, serie W 1699, fecha de entrada Diciembre 5 de 1917; S. Delbono, sin número, 1 botella, vapor C. de Buenos Aires, serie W 1770, fecha de entrada Diciembre 5 de 1917; A. Marcc, sin número, 1 botella, vapor C. de Buenos Aires, serie W 1701, fecha de entrada Diciembre 5 de 1917; A. Fons, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W 1705, fecha de entrada Diciembre 6 de 1917, Basarini, sin número, 5 bultos, vapor Pte. Mitre, serie W 1714/18, fecha de entrada Diciembre 6 de 1917; Welfo, sin número, 4 bultos, vapor Pte. Mitre, serie 1719/22, fecha de entrada Diciembre 6 de 1917; Alberto J. Cole, sin número, 1 bulto, vapor Pte. Mitre, serie W 1725, fecha de entrada Diciembre 6 de 1917; Francisco Presta, sin número, 1 bulto, vapor Pte. Mitre, serie 1726, fecha de entrada Diciembre 6 de 1917; María Soto, sin número, 1 caja, vapor Pte. Mitre, serie W 1728, fecha de entrada Diciembre 6 de 1917; L. Sastre, sin número, 1 bulto, vapor Pte. Mitre, serie W 1729, fecha de entrada Diciembre 6 de 1917; P. Galleto, sin número, 1 paquete, vapor C. Santa María, serie W 1734, fecha de trada Diciembre 9 de 1917; Carlos S. Lara, sin número, 1 botella, vapor C. Santa María serie W 1725, fecha de entrada Diciembre 9 de 1917; Orante Alfonso sin número 1 paquete, vapor Vaneta serie W 1736, fecha de entrada Diciembre 9 de 1917; Alberto Bonaira, sin número, 1 damajuana; vapor Guarany, serie W 1739, fecha de entrada Diciembre 11 de 1917; E. Blanco, sin número, 1 botella; vapor Ciudad de Buenos Aires, serie W 1741, fecha de entrada Diciembre 11 de 1917; Serafín, sin número, 1 botella, vapor C. de Buenos Aires, serie W 1742, fecha de entrada Diciembre 11 de 1917; N. N. sin número, 1 caja, vapor C. de Montevideo, serie W 1747, fecha de entrada Diciembre 12 de 1917; P. Strogal, sin número, 1 caja, vapor C, de Montevideo; serie W 1765, fecha de entrada Diciembre 14 de 1917; Capemberg, sin número. 1 caja, vapor C. de Montevideo, serie W 1766, fecha de entrada Diciembre 14 de 1917; E Villalónga, sin número, 1 cajón, vapor C. de Buenos Aires, serie W 1773, fecha de entrada Diciembre 15 de 1917; E Villalonga, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W 1774, fecha de entrada Diciembre 16 de 1917; E. Villalonga, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W 1775, fecha de entrada Diciembre 16 de 1917; E. Villalonga, sin número, 1 bulto; vapor C. de Montevideo, serie W 1777, fecha de entrada Diciembre 16 de 1917; E. Pérez, sin número, 1 paquete; vapor C. de Montevideo, serie W 1779, fecha de entrada Diciembre 18 de 1917; José Voraro, sin número, 1 bulto: vapor C. de Buenos Aires, serie W 1790, fecha de entrada Diciembre 20 de 1917, Laborde, sin número, 2 bultos; vapor C. de Buenos Aires, serie W 1800/01, fecha de entrada Diciembre 21 de 1917; E. Villalonga, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Montevideo, serie W 1810, fecha de entrada, Diciembre 22 de 1917; J. Bergara, sin número, 1 botella, vapor Berna, serie W 1812; fecha de entrada Diciembre 23 de 1917; Laborde, sin número, 1 paquete, vapor Lambaré, serie W 1816, fecha de entrada Diciembre 23 de 1917; Francisco Freyre, sin número, 1 botella; vapor C. de Montevideo, serie W 1828, fecha de entrada Diciembre 26 de 1917; M. Leopar, sin número, 1 botella; vapor C. de Montevideo, serie W 1829, fecha de entrada Diciembre 26 de 1917;

Mujer, sin número, 1 damajuana; vapor Bruselas, serie W 1844, fecha de entrada Diciembre 28 de 1917; Cafulbo, sin número, 1 paquete; vapor C. de Montevideo, serie W 1851, fecha de entrada Diciembre 30 de 1917; A. Pérez, sin número, 1 botella; vapor C. Corrientes, serie W 1852, fecha de entrada Diciembre 30 de 1917; G. Rufino, sin número, 2 botellas, vapor C. de Montevideo, serie W 1/2, fecha de entrada Enero 2 de 1917; Juan Copich, sin número 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W 3 fecha de entrada Enero 2 de 1917; Alberto Burke, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W 4, fecha de entrada Enero 2 de 1917; Francisco Braro, sin número, 1 botella; vapor C. de Montevideo, serie W 5, fecha de entrada Enero 2 de 1917; Francisco Rau, sin número, 1 botella; vapor C. de Montevideo, serie W 6, fecha de entrada Enero 2 de 1917; Juan Dasivicch, sin número, 1 botella; vapor C. de Montevideo, serie W 7, fecha de entrada Enero 2 de 1917; Pascual Defano, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W 8, fecha de entrada Enero 2 de 1917; M. Dabordetti, sin número, 1 botella; vapor C. de Buenos Aires, serie W 9, fecha de entrada Enero 2 de 1917; Julio Rodríguez, sin número, 1 botella, vapor C. de Buenos Aires, serie W 10, fecha de entrada Enero 2 de 1917; C. Alegenti, sin número, 1 botella; vapor C. de Buenos Aires, serie W 11, fecha de entrada Enero 2 de 1917; José Fadano, sin número, 1 botella; vapor C. de Buenos Aires, serie W 12 fecha de entrada Enero 12 de 1917; M. del Martir, sin número, 1 paquete; vapor C. de Montevideo, serie W 13; feccha de entrada Enero 2 de 1917; Ambrosio Elnen, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Buenos Aires, serie W 14, fecha de entrada Enero 2 de 1917; Marcelino Méndez, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Buenos Aires, serie W 15, fecha de entrada Enero 2 de 1917; Villalonga, sin número, 1 caja, vapor C. de Buenos Aires, serie W 16, fecha de entrada Enero 2 de 1917; Estela Rabinovich, sin número, 1 damajuana, vapor Bruselas; serie W 21, fecha de entrada Enero 2 de 1917; R. Grinella, sin número 1 botella, vapor Cabo Corrientes; serie W 23, fecha de entrada Enero 3 de 1917; Migret, sin número, 1 caja, vapor Cabo Corrientes, serie W 24, fecha de entrada Enero 3 de 1917; E. Campos, sin número, 2 botellas; vapor Cabo Corrientes, serie W 25/26, fecha de entrada Enero 3 de 1917; J. Varela, sin número, 1 botella; vapor Ciudad de Montevideo, serie W 27, fecha de entrada Enero 3 de 1917; S. Odone, sin número, 1 botella; vapor C. de Montevideo, serie W 28, fecha de entrada Enero 3 de 1917; J. Carezal, sin número, 1 caja, vapor C. de Montevideo, serie N 23, fecha d entrada Enero 3 de 1917; N. N. sin número, 1 botella, vapor C. de Buenos Aires, serie N 38, fecha de entrada Enero 4 de 1917; José Mossi, sin número, 1 botella, vapor Viena; serie N 45, fecha de entrada Enero 5 de 1917; A. Martínez, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo; serie N 49, fecha de entrada Enero 8 de 1917; Vicente Buzzi, sin número, 2 damajuanas, vapor C. de Montevideo, serie N 54/55, fecha de entrada Enero 8 de 1917; Rodríguez, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie N 56, fecha de entrada Enero 8 de 1917; Reppeti, sin número, 2 botellas, vapor C. de Montevideo, serie N 57/58, fecha de entrada Enero 8 de 1917; Saldin, sin número, 2 botellas, vapor C. de Montevideo, serie N 60/61, fecha de entrada Enero 8 de 1917; R. Verde, sin número, 2 botellas, vapor C. de Montevideo, serie N 63/64, fecha de entrada Enero 8 de 1917; N. N., sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie N 65, fecha de entrada Enero 8 de 1917; J. Vidal, sin número, 2 botellas, vapor Guarany; serie N 69, fecha de entrada Enero 8 de 1917; A. Carril, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie N 70, fecha de entrada Enero 8 de 1917; Raúl Lavalle, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie N 71, fecha de entrada Enero 8 de 1917; Igarzábal, sin número, 1 botella, vapor Luna, serie N 76, fecha de entrada Enero 8 de 1917; G. Barbet, sin número, 2 botellas; vapor C. de Montevideo, serie N 78/79, fecha de entrada Enero 9 de 1917; Pablo García, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie N 80, fecha de entrada Enero 9 de 1917; Camilo Amando, sin número, 1 botella; vapor C. de Montevideo, serie N 82, fecha de entrada Enero 9 de 1917; Manuel López, sin número, 1 damajuana; vapor C. de Montevideo, serie N 83, fecha de entrada Enero 9 de 1917; N. N., sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie N 84, fecha de entrada Enero 9 de 1917; Fernández, sin número, 1 botella, vapor C. de Buenos Aires, serie N 92, fecha de entrada Enero 10 de 1917; Juana Mariana, sin número, 1 caja, vapor C. de Buenos Aires, serie N 93, fecha de entrada Enero 10 de 1917; Daniel Posse, sin marca, 1 botella, vapor Lambaré; serie N 102, fecha de entrada Enero 10 de 1918; D. Bonnes, sin número, 2 botellas, vapor C. de Montevideo, serie N 104/105, fecha de entrada Enero 11 de 1917; Elena Ofunt, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie N 106, fecha de entrada Enero 11 de 1917; Gusembelli, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie N 107, fecha de entrada Enero 11 de 1917; Angel Alonzo, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie N 108, fecha de entrada Enero 11 de 1917; Tegama, sin número, vapor C. de Montevideo, serie N 109, fecha de entrada Enero 11 de 1917; A. García, sin número, 2 botellas, vapor C. de Montevideo, serie N 110/11, fecha de entrada Enero 11 de 1917; A. Zabali, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie N 112, fecha de entrada Enero 11 de 1917; Avanti, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie N 113, fecha de entrada Enero 11 de 1917; Antonio Rey, sin número, 1 botella, vapor C. de Buenos Aires, serie N 121, fecha de entrada Enero 12 de 1917; Antonio Zafata, sin número, 1 paquete, vapor Cabo Corrientes, serie N 122, fecha de entrada Enero 13 de 1917; Valle, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Montevideo, serie N 123, fecha de entrada Enero 13 de 1917; J. León Muñoz, sin número, 1 damajuana, vapor Ciudad de Montevideo, serie 123, fecha de entrada Enero 13 de 1917; marca J. León Muñoz, s/número, 1 damajuana, vapor Ciudad de Montevideo, serie 124, fecha de entrada Enero 13 de 1917; C. Shiorla, sin número, 2 bot., vapor C. de Montevideo, serie W 125/26, fecha de entrada Enero 13 de 1917; Frausoni, sin número, 2 bot., vapor C. de Montevideo, serie W 127/28, fecha de entrada Enero 13 de 1917; E. Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor C. de Montevideo, serie W 130, fecha de entrada Enero 13 de 1917; Bignoli, sin número, 2 bot., vapor Cabo Corrientes, serie W 90w91, fecha de entrada Enero 10 de 1917; R. Lambruschini, sin número, 2 bot., vapor C. de Montevideo, serie W 132/33, fecha de entrada Enero 15 de 1917; S. Cazzón, sin número, 1 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W 147, fecha de entrada Enero 15 de 1917; Sanguinetti, sin número, 2 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W 148/49, fecha de entrada Enero 15 de 1917; Colombo, sin número, 1 bot., vapor C. de Montevideo, serie W 156, fecha de entrada Enero 17 de 1917; Cía. Telegráfico, sin número, 1 paquete, vapor C. de Montevideo, serie W 157, fecha de entrada Enero 17 de 1917; Marcelina A. de Nieves, sin número, 1 bot., vapor C. de Montevideo, serie W 161, fecha de entrada, Enero 19 de 1917; Juan Pellegrino, sin número, 3 cajas, vapor Argentino, serie W 166, fecha de entrada Enero 19 de 1917; Isabel Blanco, sin número, 1 bot., vapor C. de Montevideo, serie W 168, fecha de entrada Enero 19 de 1917; Angel Manuel, sin número, 1 damj., vapor C. de Montevideo, serie W 169, fecha de entrada Enero 19 de 1917; José González, sin número, 1 bot., vapor Formosa, serie W 172, fecha de entrada Enero 19 de 1917; Isabel Perelli, sin número, 1 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W 175, fecha de entrada Enero 22 de 1917; J. Alvarez, sin número, 1 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W 176, fecha de entrada Enero 22 de 1917; J. Pérez, sin número, 1 paquete, vapor C. de Buenos Aires, serie W 177, fecha de entrada Enero 22 de 1917; B. Avelert, sin número, 1 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W 178, fecha de entrada Enero 22 de 1917; Pautes, sin número 1 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W 179, fecha de entrada Enero 22 de 1917; B. Peuzada, sin número, 1 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W 180, fecha de entrada Enero 22 de 1917; A. del Carril, sin número, 1 paquete, vapor C. de Montevideo, serie W 184, fecha de entrada Enero 22 de 1917; A. Pellegrini, sin número, 1 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W 185, fecha de entrada Enero 22 de 1917; Isabel Bufa, sin número, 1 damj., vapor C. de Buenos Aires, serie W 186, fecha de entrada Enero 22 de 1917; F. Beltrán, sin número, 2 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W 188, fecha de entrada Enero 22 de 1917; Speroni, sin número, 2 cajas, vapor Guarany, serie W 189, fecha de entrada Enero 22 de 1917; Daniel Samprero, sin número, 1 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W 194, fecha de entrada Enero 24 de 1917; Carmen. Caro, sin número, 1 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W 195, fecha de entrada Enero 24 de 1917; Sánchez, sin número, 2 bot., vapor Cabo Corrientes, serie 197/98, fecha de entrada Enero 24 de 1917; A. Lives, sin número, 1 bot., vapor Cabo Corrientes, serie W 200, fecha de entrada Enero 24 de 1917; D. de Parieti, sin número, 2 bot., vapor Cabo Corrientes, serie W 20102, fecha de entrada Enero 24 de 1917; González, sin número, 2 bot., vapor Cabo Corrientes, serie W 203/204, vapor Cabo Corrientes, series 203/204, fecha de entrada Enero 24 de 1917; Carrilevo, sin número, 1 caja, vapor C. Sta. María, serie W 206, fecha de entrada Enero 24 de 1917; L. Figuín, sin número 2 bultos, vapor Bruselas, serie W 208/09, fecha de entrada Enero 24 de 1917; Emilio Algovoce, sin número, 1 bot., vapor C. de Montevideo, serie W 299, fecha de entrada Enero 24 de 1917; Dolores Villares, sin número, 2 bot., vapor C. de Montevideo, serie W 213/14, fecha de entrada Enero 25 de 1917; E. Armianes, sin número, 1 bot., vapor C. de Montevideo, serie W 215, fecha de entrada Enero 25 de 1917; Costa, sin número, 3 bot., vapor Humaitá, serie W 225/27, fecha de entrada Enero 27 de 1917; J. Pauco, sin número, 1 bot., vapor C. de Montevideo, serie W 228, fecha de entrada Enero 27 de 1917; Scharlone, sin número 1 bot., vapor C. de Montevideo, serie W 229, fecha de entrada Enero 1 bot., vapor C. de Montevideo, serie W 229, fecha de entrada Enero 27 de 1917; S. de Marina, sin número, 4 bot., vapor C. Corrientes, serie W 240/43, fecha de entrada Enero 29 de 1917; Pasini, sin número, 2 bot.; vapor C. de Montevideo, serie W 245/46, fecha de entrada Enero 29 de 1917; Elena Mortelino, sin número, 1 damj., vapor C. de Montevideo, serie W 247, fecha de entrada Enero 29 de 1917; Alvárez, sin número, 5 bot., vapor C. de Montevideo, serie W 248/52, fecha de entrada Enero 29 de 1917; Euis, sin número, 1 bot., vapor C. de Montevideo, serie W 254, fecha de entrada Enero 29 de 1917; F. Porta, sin número, 1 bot., vapor C. de Montevideo, serie W 255, fecha de entrada Enero 29 de 1917; Guevava, sin número, 1 bot., vapor Viena, serie W 256, fecha de entrada Enero 29 de 1917; Herchenin, sin número, 1 caja, vapor Lambaré, serie W 258, fecha de entrada Enero 29 de 1917; H. R. Agote, sin número, 1 bot., vapor C. de Montevideo, serie W 259, fecha de entrada, Enero 29 de 1917; Luis Sartori, sin número, 2 paquetes, vapor C. de Buenos Aires, serie W 262/63, fecha de entrada Enero 29 de 1917; José Romanelli, sin número, 1 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W 264, fecha de entrada Enero 29 de 1917; Manuel Saiger, sin número, 1 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W 265, fecha de entrada Enero 29 de 1917; Juan B. Pando, sin número, 1 bot., vapor C. de Montevideo, serie W 267, fecha de entreda Enero 29 de 1917; Lorenzo Balati, sin número, 1 damj., vapor C. de Buenos Aires, serie W 270, fecha de entrada Enero 30 de 1917; E. Gordano, sin número, 1 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W 271, fecha de entrada Enero 30 de 1917; Dupuy, sin número, 1 caja, vapor C. de Buenos Aires, serie W 273, fecha de entrada Enero 30 de 1917; S. M. de Arena, sin número, 2 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W 274/75, fecha de entrada Enero 30 de 1917; Laconriuo, sin número, 1 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W 276, fecha de entrada Enero 30 de 1917; José Neuve, sin número, 2 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W 279, fecha de entrada Enero 30 de 1917: M. Panal, sin número, 2 cajas, vapor C. de Buenos Aires, serie W 279, fecha de entrada Enero 30 de 1917; S. D. Lotvez, sin número, 2 bot., vapor C. de Montevideo, serie W 286/87, fecha de entrada Enero 31 de 1918; A. Núñez, sin número, 1 bot., vapor Cabo Corrientes, serie W 288, fecha de entrada Enero 31 de 1917; Martínez Domínguez, sin número, 2 bot., vapor Cabo Corrientes, serie 289/90, fecha de entrada Enero 31 de 1917; Pezzano, sin número, 1 bulto, vapor Berna, serie W 293, fecha de entrada Febrero 1º de 1917; Germán Ocampo, sin número, 1 bulto, vapor Berna, serie W 294, fecha de entrada Febrero 1º de 1917; Vignolo, sin número, 2 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W 297, fecha de entrada Febrero 1º de 1917; Leonardi, sin número, 1 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W 298, fecha de entrada Febrero 1º de 1917; Merino, sin número, 1 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W 299, fecha de entrada Febrero 1º de 1917; L. Cardone, sin número, 1 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W 300, fecha de entrada Febrero 1º de 1917; Guillermo Calvo, sin número, 2 cajas, vapor Pte. Mitre, serie W 303, fecha de entrada Febrero 1º de 1917; P. Marco, sin número, 1 damj., vapor Pte. Mitre, serie W 306, fecha de entrada Febrero 1º de 1917; Julián Labaco, sin número, 1 bot., vapor C. de Montevideo, serie W 307, fecha de entrada Febrero 2 de 1917; S. Carnevale, sin número, 1 caja, vapor C. de Montevideo, serie W 308, fecha de entrada Febrero 2 de 1917; Salvador Albate, sin numero, 1 paquete, vapor C. de Montevideo, serie W 309, fecha de entrada Febrero 2 de 1917; P. F. Fernández, sin número, 1 bot., vapor C. de Montevideo, serie W 310, fecha de entrada Febrero 2 de 1917; L. M. Ladola, sin número, 1 caja, vapor Asturiano, serie W 313, fecha de entrada Febrero 2 de 1917; M. Zefazco, sin número, 1 paquete, vapor Asturiano, serie W 314, fecha de entrada Febrero 2 de 1917; marca N. N., sin número, 2 bot., vapor C. de Montevideo, serie W 324, fecha de entrada Febrero 5 de 1917; M. Rossi, sin número, 2 bot., vapor C. de Montevideo, serie W 325/26, fecha de entrada Febrero 5 de 1917; J. B. Lezón, sin número, 2 bultos, vapor C. de Buenos Aires, serie W 327/28, fecha de entrada Enero 5 de 1917; A. Guarrieli, sin número, 2 botellas, vapor Río Uruguay, serie W 332/33, fecha de entrada Febrero 5 de 1917; G. Luna, sin numero, 1 botella, vapor Río Uruguay, serie W 334, fecha de entrada Febrero 5 de 1917; Maeche, sin número, 2 botellas, vapor Río Uruguay, serie W 335, fecha de entrada Febrero 5 de 1917; A. Scanarino, sin número, vapor C. de Montevideo, serie W 336/37, fecha de entrada Febrero 5 de 1917; Ricardo, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W 338, fecha de entrada Febrero 5 de 1917; J. A. Teili, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W 339, fecha de entrada Febrero 5 de 1917; José Assorio, sin número, 1 bulto, vapor Guarany, serie W 340, fecha de entrada Febrero 5 de 1917; Marcelino Ríos, sin número, 1 paquete, vapor Formosa, serie W 348, fecha de entrada Febrero 5 de 1917; Luis Larrose, sin número, 1 bot., vapor Guarany, serie W 349, fecha de entrada Febrero 6 de 1917; Pedro Essimendi, sin número, 2 boti, vapor C. de Montevideo, serie W 350/51, fecha de entrada Febrero 6 de 1917; D. Lataccia, sin número, 2 bot., vapor Cabo Corrientes, serie W 359/60, fecha de entrada Febrero 7 de 1917; L. Millián, sin número, 1 bot., vapor Cabo Corrientes, serie W 365, fecha de entrada Febrero 7 de 1917; D. Alvite, sin número, 1 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W 367, fecha de entrada Febrero 7 de 1917; Fontanelli, sin número, 1 bot., vapor Cabo Corrientes, serie W 373, fecha de entrada Febrero 8 de 1917; A. Martínez, sin número, 2 bot., vapor C. de Montevideo, serie W 374/75, fecha de entrada Febrero 8 de 1917; F. García, sin número, 1 bot., vapor Cabo Corrientes, serie W 376, fecha de entrada Febrero 8 de 1917; Joseta Echecory, sin número, 2 bot., vapor Cabo Corrientes, serie W 377/78, fecha de entrada Febrero 8 de 1917; S. Spaoba, sin número, 1 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W 384, fecha de entrada Febrero 9 de 1917; A. Bruela de For, sin núme-

ro, 1 bot., vapor Cabo Sta. María serie W 388, fecha de entrada Febrero 12 de 1917; Foffriano, sin número, 1 bot., vapor Cabo Sta. María, serie W 389, fecha de entrada Febrero 12 de 1917; Vignole, sin número, 1 bot., vapor Cabo Sta. María, serie W 390, fecha de entrada Febrero 12 de 1917; vapor C. de Buenos Aires, serie W 395, fecha de entrada Febrero 12 de 1917; Andrés Rodríguez, sin número, 2 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie 399/400, fecha de entrada Febrero 12 de 1917; Fermín Fernández, sin número, 1 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W 401, fecha de entrada, Febrero 12 de 1917; Romanelli, sin número, 1 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W 402, fecha de entrada Febrero 12 de 1917; Diego Galante, sin número, 3 paquetes, vapor Camarones, serie W 403, fecha de entrada Febrero 12 de 1917; Alchaparros, sin número, 4 cajas, vapor Camarones, serie W 404, fecha de entrada Febrero 12 de 1917; Alchaparros, sin número, 3 cajas, vapor Camarones, serie W 405, fecha de entrada Febrero 12 de 1917; Larandeira, sin número, 1 bot., vapor Río Uruguay, serie W 408, fecha de entrada Febrero 12 de 1917; Rosa García, sin número, 1 bot., vapor Río Uruguay, serie W 409, fecha entrada Febrero 12 de 1917; Afdao, sin número, 1 bot., vapor Río Uruguay, serie W 410, fecha de entrada Febrero 12 de 1917; Arturo Ruíz, sin número, 1 bot., vapor Cabo Sta. María, serie W 412, fecha de entrada Febrero 12 de 1917; Francisco Picarro, sin número, 1 bot., vapor Cabo Corrientes, serie W 414, fecha de entrada Febrero 13 de 1917; Roses Fernández, sin número, 2 bot., vapor Cabo Corrientes, serie W 415/16, fecha de entrada Febrero 13 de 1917; Lucas, sin número, 1 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W 425, fecha de entrada Febrero 13 de 1917; Alcántara, sin número, 1 bot., vapor Cabo Sta. María, serie W 428, fecha de entrada Febrero 14 de 1917; Alcora, sin número 1 bot., vapor Cabo Sta. María, serie W 429, fecha de entrada Febrero 14 de 1917; Garaberta, sin número, 1 paq., vapor C. de Buenos Aires, serie W 435, fecha de entrada Febrero 15 de 1917; F. Piqué, sin número, 2 bot., vapor C. Piqué, sin número, 2 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W 437/38, fecha de entrada Febrero 15 de 1917; J. Rodríguez, sin número, 1 bot., vapor Cabo Sta. María., serie W 440, fecha de entrada Febrero 16 de 1917; J. Sausone, sin número, 1 bot., vapor C. de Montevideo, serie 441, fecha de entrada Febrero 16 de 1917; T. Albisio, sin número, 1 bot., vapor C. de Montevideo, serie W 442, fecha de entrada Febrero 16 de 1917; R. Patti, sin número, 1 bot., vapor C. de Montevideo, serie W 443, fecha de entrada Febrero 16 de 1917; M. Rosinda, sin número, 1 bot., vapor C. Corrientes, serie 450, fecha de entrada Febrero 17 de 1917; R. Varone, sin número, 1 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W 451, fecha de entrada Febrero 17 de 1917; A. Paquí, sin nú- Aires, serie W 457, fecha de entrada Febrero 17 de 1917; A. Piera, sin número, 1 paq., vapor C. de Buenos mero, 1 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W 452, fecha de entrada Febrero 17 de 1917; Baqueño, sin número, 1 bot., vapor C. Corrientes, serie W 458, fecha de entrada Febrero 17 de 1917; S. Palma, sin número, 1 bot., vapor C. Corrientes, serie W 459, fecha de entrada Febrero 17 de 1917; Sebastián Bordán, sin número, 1 bot., vapor Cabo Sta. María, serie W 460, fecha de entrada Febrero 18 de 1917; Dorato Sicca, sin número, vapor Cabo Sta. María, serie W 461, fecha de entrada Febrero 18 de 1917; González, sin número, 2 bot., vapor Cabo Sta. María, serie W 462, fecha de entrada Febrero 18 de 1917; Blas Donato, sin número, 1 paquete, vapor C. de Montevideo, serie W 464, fecha de entrada Febrero 19 de 1917; Fassani, sin número, vapor Cabo Corrientes, serie W 466, fecha de entrada Febrero 19 de 1917; S. Padorano, sin número, 2 bot., vapor Cabo Corrientes, serie W 468, fecha de entrada Febrero 19 de 1917; Bruno, sin número, 1 bot., vapor Cabo Corrientes, serie W 469, fecha de entrada Febrero 19 de 1917; Caldeiro, sin número, 1 damj., vapor Cabo Corrientes, serie W 470, fecha de entrada Febrero 19 de 1917; Capalro, sin número, 1 bot., vapor Cabo Corrientes, serie W 471, fecha de entrada Febrero 19 de 1917; Fernández, sin número, 1 bot., vapor Eolo; serie W 474, fecha de entrada Febrero 19 de 1917; Chicloto, sin número, 1 bot., vapor Eolo, serie W 475, fecha de entrada Febrero 19 de 1917; Ramondi, sin número, 1 bot., vapor Eolo, serie W 476, fecha de entrada Febrero 19 de 1917; B. Ferro, sin número, 1 bulto, vapor Guarany, serie W 477, fecha de entrada, Febrero 19 de 1917; María Galano, sin número, 1 but., vapor C. de Montevideo, serie W 478, fecha de entrada Febrero 19 de 1917; Jaime Taveruel, sin número, 1 bot., vapor C. S. María, serie W 479, fecha de entrada Febrero 19 de 1917; Anjola Crespo, sin número, 1 bot., vapor C. de Montevideo, serie W 480, fecha de entrada Febrero 19 de 1917; José Manrique, sin número, 1 bot., vapor C. de Montevideo, serie W 481, fecha de entrada Febrero 19 de 1917; Rañasco, sin número, 1 bot., vapor C. de Montevideo, serie W 482, fecha de entrada Febrero 19 de 1917; D. Santos, sin número, 2 cajas, vapor Camarones, serie W 484, fecha de entrada Febrero 19 de 1917; A. Leima, sin número, 1 damj., vapor Río Uruguay, serie W 485, fecha de entrada Febrero 19 de 1917; J. P. de Calvo, sin número, 1 bot., vapor Uruguay, serie W 486, fecha de entrada Febrero 21 de 1917; R. M. Sistori, sin número, 1 damj., vapor Cabo Corrientes, serie W 487, fecha de entrada Febrero 21 de 1917; P. Rosis, sin número, 2 bot., vapor C. de Montevideo, serie W 488, fecha de entrada Febrero 21 de 1917; A. Pili, sin número, 1 caja, vapor C. de Montevideo, serie W 490, fecha de entrada Febrero 21 de 1917; A. Galani, sin número, 1 bot., vapor C. de Montevideo, serie W 491, fecha de entrada Febrero 21 de 1917; Julio Mali, sin número, 2 bot., vapor C. de Montevideo, serie W 492, fecha de entrada Febrero 21 de 1917; A. Guillet, sin número, 1 bot., vapor C. de Montevideo, serie W 494, fecha de entrada Febrero 21 de 1917; D. A. González, sin número, 1 bot., vapor Río Uruguay, serie W 496, fecha de entrada Febrero 21 de 1917; M. Pulignio, sin número, 1 bot., vapor Río Uruguay, serie W 497, fecha de entrada Febrero 21 de 1917; Rapallo, sin número, 1 bot., vapor Río Uruguay, serie W 498, fecha de entrada Febrero 21 de 1917; Borgtes, sin número, 1 bot., vapor Río Uruguay, serie W 499, fecha de entrada Febrero 21 de 1917; A. Pillaydini, sin número, 2 bot., vapor Río Uruguay, serie W 500, fecha de entrada Febrero 21 de 1917; Lucía Paladino, sin número, 1 bot., vapor Río Utruguay, serie W 502, fecha de entrada Febrero 21 de 1917; Uveta, sin número, 1 damj., vapor Río Uruguay, serie W 505, fecha de entrada Febrero 21 de 1917; Pedro Bigñani, sin número, 1 paquete, vapor Río Uruguay, serie W 506, fecha de entrada Febrero 21 de 1917; F. Carlino, sin número, 2 bot., vapor Río Uruguay, serie W 507, fecha de entrada Febrero 21 de 1917; Mario González, sin número, 2 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W 508, fecha de entrada Febrero 21 de 1917; Bocueta, sin número, 1 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W 509, fecha de entrada Febrero 21 de 1917; J. Paz Rodríguez, 2 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W 510, fecha de entrada Febrero 21 de 1917; Vetrome, sin número, 3 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W 511, fecha de entrada Febrero 21 de 1917; J. M. Moreno, 1 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W 512, fecha de entrada Febrero 21 de 1917: Perito, sin número, 1 bot., vapor C. S. María, serie W. 513, fecha de entrada, Febrero 21 de 1917; Cara Blanca, sin número, 1 bot. vapor, C. de Bs. Aires, serie W. 514, fecha de entrada Febrero 21 de 1917; J. Cariglia, sin numero, 2 bot. vapor, Londres, serie W. 516, fecha de entrada Febrero 21 de 1917; C. Auer, sin número, 1 bot., vapor C. de Montevideo, serie W. 521, fecha de entrada, Febrero 21 de 1917; A. Azzuro; sin número; 1 botella; vapor C. de Montevideo, serie W. 523, fecha de entrada, Febrero 21 de 1917; Eugenio Grucco, sin numero, 2 bot., vapor C. de Montevideo, serie W. 524, fecha de entrada, Febrero 21 de 1917: Luis Peirano, sin número, 2 bot y caja, vapor C. de Montevideo, serie W. 525/25, fecha de entrada Febrero 21 de 1917; Q. Amat, sin número 2 bot., vapor C. de Montevideo, serie W. 527, fecha de entrada, Febrero 21 de 1917; Tasnochetti, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W. 528, fecha de entrada, Febrero 21 de 1917; Elías Mayer, sin número, 1 paquete, vapor C. de Montevideo, serie W. 529, fecha de entrada, Febrero 21 de 1917; G. Duras; sin número; 1 botella; vapor C. de Bs. Aires, serie W. 531, fecha de entrada, Febrero 22 de 1917; Juan Bosio, sin número, 1 botella, vapor C. de Bs. Aires, serie W. 532, fecha de entrada, Febrero 22 de 1917; Italo Barrachera, sin número, 2 botellas, vapor C. S. María, serie W. 537, fecha de entrada, Febrero 22 de 1917; Bachine; sin número; 1 botella;: vapor C. de Bs. Aires, serie W. 538, fecha de entrada, Febrero 22 de 1917; M. Alhafin, sin número, 1 botella, vapor C. de Bs. Aires, serie W. 539, fecha de entrada, Febrero 22 de 1917; Francisco Debiaggi, sin número 1 estuche, vapor C. de Montevideo, serie W. 540, fecha de entrada, Febrero 22 de 1918; María Munoz, sin número, 2 botellas, vapor C. de Montevideo, serie W. 541, fecha de entreda Febrero 23 de 1918; Curti, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W. 542, fecha de entrada, Febrero 23 de 1917; P. N. Castagno, sin número 1 bot. vapor C. de Montevideo, serie W. 543, fecha de entrada, Febrero 23 de 1917; Martínez, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W. 544, fecha de entrada, Febrero 23 de 1917; A. Buono; sin número; 2 botellas, vapor, Cabo Corrientes, serie W. 545, fecha de entrada, Febrero 23 de 1917; Porcel, sin número, 1 botella, vapor Cabo Corrientes, serie W. 546, fecha de entrada, Febrero 23 de 1917; G. Galariña, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W. 552, fecha de entrada, Febrero 23 de 1917; Storie; sin número; 1 caja, vapor Ciudad de Buenos Aires, serie W. 558, fecha de entrada Febrero 24 de 1917; Niros, sin número, 2 botellas, vapor, Ciudad de Buenos Aires, serie W. 562, fecha de entrada Febrero 24 de 1917; R. Quiroga; sin número, 3 botellas, vapor, C. de Bs. Aires, serie W. 567, fecha de entrada Febrero 24 de 1917; Ivel, sin número, 2 botellas, vapor, Ciudad de Buenos Aires, serie W. 568, fecha de entrada Febrero 24 de 1917; M. Abañarre, sin número, 1 botella, vapor C. Sta., María, serie W. 570, fecha de entrada Febrero 24 de 1917; Luis Suárez, sin número, 2 botellas, vapor C. Sta., María, serie W. 571, fecha de entrada Febrero 24 de 1917; Y. Zoppé, sin número, 2 botellas, vapor C. de Bs. Aires, serie W. 572, fecha de entrada Febrero 24 de 1917; R. Murzio, sin número, 1 caja, vapor Humaita, serie, W. 573, fecha de entrada, Febrero 24 de 1917; Diego Adán; sin número, 1 caja, vapor, Humaitá, serie, w. 574, fecha de entrada, Febrero 24 de 1917; Durand, sin número, 2 botellas y caja, vapor Viena, serie W. 575/76, fecha de entrada, Febrero 26 de 1917; Taraile, sin número, 2 botellas, vapor, Río Uruguay, serie, W. 577, fecha de entrada, Febrero 26 de 1917; F. Lamarque, sin número, 1 botella, vapor, C. Sta., María, serie W. 578, fecha de entrada, Febrero 26 de 1917; Inirer, sin número, 1 botella, vapor Ciudad de Montevideo, serie, W. 579, fecha de entrada, Febrero 26 de 1917; Tolisancio, sin número, 1 botella, vapor, Río Uruguay, serie, W. 580, fecha de entrada, Febrero 26 de 1917; Dordecca, sin número, 1 botella, vapor, Río Uruguay, serie, W. 581, fecha de entrada, Febrero 26 de 1917; D. Marrat, sin número, 4 botellas, vapor, C. de Bs. Aires, serie W. 583, fecha de entrada, Febrero 26 de 1917; Fulguín, sin número, 2 botellas, vapor, Cabo Corrientes, serie W. 584, fecha de entrada, Febrero 26 de 1917; M. Delduzo, sin número, 1 botella, vapor, Cabo Corrientes, serie W. 589, fecha de entrada, Febrero 26 de 1917; P. Fernando, sin número, 1 botella, vapor, C. de Bs. Aires, serie W. 590, fecha de entrada, Febrero 26 de 1917; Francisco Bastich, sin número, 2 botellas, vapor Lima, serie W. 591, fecha de entrada, Febrero 27 de 1917; Martini Gibos, sin número, 2 bultos, vapor, C. de Montevideo, serie W. 592 593, fecha de entrada Febrero 27 de 1817; Enrique, sin número, 1 botella, vapor, C. de Montevideo, serie W. 595, fecha de entrada, Febrero 27 de 1917: L. Santi, sin número, 1 botella., vapor, C. de Montevideo, serie W. 597, fecha de entrada, Febrero 27 de 1917; C. Marri; sin número; 1 botella; vapor, C. de Montevideo, serie W. 598, fecha de entrada, Febrero 27 de 1917; Francisco Bidone, sin número, 1 bot. vapor, C. de Montevideo, serie W. 599, fecha de entrada, Febrero 27 de 1917; L. de Carbora, sin número, 1 botella, vapor, C. de Montevideo, serie W. 600, fecha de entrada, Febrero 27 de 1917; Monteverde, sin número; 1 botella, vapor, C. de Montevideo, serie W. 602, fecha de entrada, Febrero 27 de 1917; Angel Serra, sin número, 1 botella, vapor, C. de Montevideo, serie W. 603, fecha de entrada, Febrero 27 de 1917; Ferrari; sin número; 1 botella, vapor, C. de Móntevideo, serie W. 604, fecha de entrada, Febrero 27 de 1917; J. Cantone; sin número, 2 botellas, vapor, C. Sta., María, serie W. 606, fecha de entrada, Febrero 23 de 1917. Queirolo, sin número, 2 botellas, vapor, C. de Bs. Aires, serie W. 608, fecha de entrada. Febrero 23 de 1917. Frontini, sin número, 1 botella, vapor, C. de Bs. Aires, serie W. 610, fecha de entrada. Febrero 23 de 1917. J. Droni, sin número, 1 paquete, vapor, C. de Bs. Aires, serie W. 611, fecha de entrada, Febrero 23 de 1917. Otero, sin número, 2 botellas, vapor, C. de Bs. Aires, serie W. 614, fecha de entrada, Febrero 23 de 1917. J. Dreber, sin número, 1 paq. vapor, Mossoro, serie A. 999, fecha de entrada, Octubre 21 de 1917; marca, F. J. H., número 8 al 11, 1 paq. vapor, Thessal, serie B. 19, fecha de entrada, Noviembre 28, de 1917; marca en diamante, B. B. sin número, 1 cajón, vapor Ormidale, serie B. 43, fecha de entrada, Diciembre 23 de 1917; Thos-Kees y Cía., sin número, 1 cajón, vapor Burgundy, serie B. 58, fecha de entrada, Diciembre 23 de 1917; marca C. y Z., número 2844, 1 fardo, vapor Herminius, serie A. 59, fecha de entrada, Enero 27 de 1917; marca M. S., número 13, 1 cajón, vapor Chiván, serie A. 63, fecha de entrada Febrero 3 de 1917; Butarand y Cía., sin número, 1 cajón, vapor Ohiván, serie A. 63, fecha de entrada, Febrero 3 de 1917; F. Hobell, sin número, 1 cajón, vapor Hermione, serie A. 123, fecha de entrada, Febrero 26 de 1917; marca F. S., número 18, 1 cajón, vapor A. Jauréguiberry, serie A. 223, fecha de entrada, Abril 2 de 1917; marca en diamante T. H., número 6, 1 fardo, vapor, Chiván, serie A. 258, fecha de entrada, Abril 23 de 1917; T. Willams, sin número, 1 cajón, vapor Pacific, serie A. 271, fecha de entrada, Mayo 10 de 1917; marca en diamante C. H. T. T., sin número, 2 cajones, vapor Pacific, serie A. 272/73, fecha de entrada, Mayo 10 de 1917; marca R. T. C., número 1, 1 cajón, vapor Pacific, serie A. 278, fecha de entrada Mayo 10 de 1917; marca J. V. C., número 1, 1 cajón, vapor Panamán, serie A. 237, fecha de entrada, Mayo 22 de 1917, marca R. V. C., número 105 A., 1 cajón vapor Tartay, serie A. 310, fecha de entrada Mayo 22 de 1917; T. Titón e hijos, sin número, 1 bolsa, vapor Guarany serie Z. 1313, fecha de entrada Octubre 2 de 1917; Méndez Muñoz, sin número, 1 paq. vapor Guarany, serie Z. 1344, fecha de entrada, Octubre 2 de 1917; Molinos Harineros, sin número, 1 fardo, vapor C. de Montevideo, serie Z. 1354, fecha de entrada, Octubre 5 de 1917; E. A. Mastilloio, sin número, 1 bulto, vapor, Argentino, serie Z. 1378, fecha de entrada, Octubre 10 de 1917; Charpentier sin número, 1 cajón, vapor Berna, serie Z. 1458, fecha de entrada Octubre 19 de 1917; La Confianza, sin número, 2 cajones, vapor C. de Bs. Aires, serie Z. 1466/57, fecha de entrada, Octubre 26 de 1917; María Martínez, sin número, 1 bulto, vapor, Londres, serie Z. 1468, fecha de entrada, Octubre 26 de 1917. — El Jefe.

v-5 julio

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios, de una bolsa sobrante correspondiente al Expediente Nº 27/1918, o 253 R. o 803 A., ó 119 R., que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro, dentro del término de 15 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, Trán-

sito Terrestre, serie 71, fecha de entrada, Abril 24 de 1916. — El Jefe.
v-6 julio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortíz de Rosas, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, al procesado José López Fernández o José Quinta o Manuel Pérez, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 19 de 1918. — Arturo M. Castañeda, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.
s/c-v-25 julio.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor Manuel B. de Anchorena se cita y emplaza por el término de seis días a contar desde la primera publicación del presente edicto a José C. Vignola para que comparezca José C. Vignola para que comparezca ante S. S. a practicar el reconocimiento de la firma que suscribe el documento agregado a fs. 3 de los autos caratulados Fisco Nacional contra José C. Vignola, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle por reconocida la firma si no compareciese como asimismo a estar a derecho y constituir domicilio legal bajo apercibimiento de darle la correspondiente intervención al señor Defensor de Ausentes en turno. — Buenos Aires, Junio 8 de 1918. — F. A. González del Solar, secretario.
s/c-v-26 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Manuel S. Beltrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Rafael Vila, Juan Vila, Cayetano Grossi (a) «Marroco», Antonio Méndez, Manuel Torres, Francisco Cotto o Coto, Alfredo Patelucci y A. C. Barese o Barere, acusados de hurto, a José Castro, Leopoldo Peluffo, Inocencio Santos y Teodoro Santos, de quiebra culpable y fraudulenta, a José López y Severo Potenza, de estafa, y a Carlos Rancho y Arnaldo Marela, de defraudación, para que dentro de dicho término comparezcan ante el Juzgado a su cargo y secretaría del autorizante a estar a derecho en sus respectivos procesos, bajo apercibimiento de ser declarado rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle esquina Uruguay, tercer piso. — Buenos Aires, Junio 18 de 1918. — Ramón Porcel de Peralta, secretario.
s/c-v-25 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, al prófugo Alfredo Shinatski, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz si no lo hiciere. Local de. Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Junio 17 de mil novecientos diez y ocho. — C. F. Figueroa, secretario.
s/c v-25 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo, Adolfo Antonio o Benito Solari, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho, en el proceso que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio de 1918. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — David Uriburu, secretario.
s/c v-25 julio

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Rosario, Doctor Manuel Carrillos, se cita, llama y emplaza a Joaquín Ramos Godoy, Benito Matías Pereyra y Francisco Ernesto Gómez, para que comparezcan ante este Tribunal dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a prestar declaración indagatoria bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen por estar así ordenado en los autos caratulados: «Procurador Fiscal, contra Contador del 4º Distrito de Correos Benito M. Pereyra, medidas previas», que se tramitan ante este Tribunal. — Secretaría Rosario, Junio 7 de 1918. — Belisario Vera Barros, secretario.
s/c v-24 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime F. Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente a Francisco Ferro, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado contumaz y rebelde si no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Junio 21 de 1918. — C. F. Figueroa, secretario.
s/c-v-31 junio.

Por disposición del Señor Juez de Paz de la Sección 28ª de la Capital de la República, don Juan S. Castagnino, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don JUAN MANUEL MENDEZ, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado, sito en la calle México 3081, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Buenos Aires, a 3 de Junio del año 1918. — Juan S. Castagnino, Juez de Paz.
E. 18 junio Nº...-v-24 julio

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Doctor Don Ugadislao F. Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don «José Testei», ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1918. — Enrique A. Saguier, secretario.
s/c v- 18 julio

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don «Rómulo Julian Olidem», ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1918. — F. M. Alsina, secretario.
s/c v-18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Ricardo Ortíz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Julio Lebedidefnsky, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 10 de 1918. — Carlos J. Guerello Secretario. Local del Juzgado Palacio de Justicia. Tercer piso. — Carlos J. Guerello, secretario.
s/c v-16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Doctor Ricardo Ortíz de Rozas, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado Roberto Ortíz, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por hurto a Lisardo Brión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 8 de 1918. A. M. Castañeda, secretario.
Local del Juzgado. Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al Centro.
s/c v-15 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal de la República Argentina, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente edicto, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue a Estanislao Graziani (hijo) por quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Junio 10 de 1918. Local del Juzgado Palacio de Justicia, tercer piso Talcahuano y Tucumán. — Luis A. Bianchi, secretario.
s/c v-16 julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor Arturo L. Domínguez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de la presente a ROBERTO STRAZZA a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho sinó compareciera durante el tiempo señalado. — Buenos Aires, Junio 6 de 1918. — J. Serrano, secretario.
s/c v-15 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal de la República Argentina, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue a Rafael Pugliese por negación maliciosa de deuda y defraudación a Juan Devaux por quiebra reputada fraudulenta. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1918.
Secretaría a cargo del Doctor Luis A. Bianchi. — Luis A. Bianchi, secretario.
s/c v-5 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción de lo Criminal de la Capital Federal de la República Argentina, Doctor Juan del Campillo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente edicto, a Nicolás Cambriglia y Saturnino Morón, para que comparezcan a estar a derecho, en las causas que respectivamente se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren — Buenos Aires Mayo 24 1918.
Local del Juzgado Palacio de Justicia. Tercer piso, sobre Lavalle, centro. — Norberto E. Fernández, secretario.
s/c v 28 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo, Marcel Labourdett, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano Tercer piso. — Buenos Aires, 23 Mayo de 1918. — David Uriburu, secretario.
s/c v 28 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan al Juzgado a estar a derecho en las causas que se les sigue por defraudación y hurto respectivamente, a CELVINO BANZA y ANGEL GARCIA FERNANDEZ, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no se presentaren dentro de dicho plazo. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1918. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Uruguay.
s/c v-3 julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de, tres, días; a contar desde la primera publicación del presente a JUAN BAUTISTA ANGEL y MESTRE, para que comparezca a estar a derecho en un incidente por infracción a la Ley de Papel Sellado, en los autos que se le siguiera por defraudación, bajo apercibimiento. — Local del Juzgado: Palacio de Justica, Lavalle esquina Talcahuano, 3er piso. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
S/C v-29 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita llama y emplaza a Juan Antonio de Arteaga Garay, Juan Giani, David Saavedra, Celestino Fuertez, José Raggio, Mario Vilches o Heber Pérez, Jose Garrido o Manuel García, Carlos R. Pistarino, Francisco Taboada y a Manuel Rodríguez o Fernández, Ricardo Vilani, Lorenzo o José Pérez, Enrique Coussirat Arteaga, Leopoldo Irace, Fortunato A. Lizza e Italo G. Sartori, para que dentro del término de treinta días, contando desde de la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de depositario infiel, tentativa de extorsión, quiebra, quiebra, violación, estafa, estafa, defraudación, estafa, robo y lesiones, hurto, defraudación, defraudación, quiebra, y robo respectivamente, bajo apercibimiento de que si dejasen de hacerlo serán declarados rebeldes. — Buenos Aires, Mayo de 1918. — El Secretario.
s/c-v-28 junio.

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Dr. Arturo L. Dominguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente a CARLOS VARELA, para que comparezca ante la secretaría del que suscribe, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por estafa, bajo apercibimiento si no compareciere en el referido plazo de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1918. — J. Serrano, secretario. Palacio de Justicia, 3er. piso.
s/c-v-1º julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente a JUAN R. NAON y LUIS B. MAMBRETTI, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados contumaz y rebelde si no lo hicieren. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1918. — C. F. Figueroa, Secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso, Lavalle y Talcahuano. — C. F. Figueroa, secretario.
s/c v-28 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO B. FEHRINGER, acusado de defraudación a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1918. — Juan C. Avila, secretario. Palacio de Justicia, 3er piso.
s/c v-28 junio

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Luis Lieti, ya sean como herederos o acreedores, para que

dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo seis de 1918. — Adolfo Rawson, secretario.
s/c E 22 mayo v-27 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a la prófuga Mercedes Villanueva (a) «La China Mercedes» a fin de que comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de corrupción de menores, bajo apercibimiento de ser declarada contumaz y rebelde si no lo hiciere. Local del juzgado Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo diez y seis de mil novecientos diez y ocho. — C. F. Figueroa, secretario.
s/c v-27 junio

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, Doctor Manuel Carrillo, se cita y emplaza a don ALFREDO A. BROARDO, para que comparezca a prestar declaración indagatoria dentro del término de treinta días, por los que se publicará el presente edicto, en la querella que le sigue el Señor Procurador Fiscal por infracción a la Ley 4707, y que tramita en el Juzgado arriba mencionado, Secretaría del Infrascripto. — Rosario, Mayo 10 de 1918. — El Secretario.
v-26 junio

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, Doctor Manuel Carrillo, se cita y emplaza a Don HILARIO R. RIVERO, para que comparezca a prestar declaración indagatoria dentro del término de treinta días, por los que se publicará el presente edicto, en la querella que le sigue el Señor Procurador Fiscal por infracción a la Ley 4707, y que tramita en el Juzgado arriba mencionado, Secretaría del Infrascripto. — Rosario, Mayo 10 de 1918. — El Secretario.
v-26 junio

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, Doctor Manuel Carrillo, se cita y emplaza a don ANTONIO M. REYNOSO, para que comparezca a prestar declaración indagatoria dentro del término de treinta días, por los que se publicará el presente edicto, en la querella que le sigue el Señor Procurador Fiscal por infracción a la Ley 4707, y que tramita en el Juzgado arriba mencionado, Secretaría del Infrascripto. — Rosario, Mayo 10 de 1918. — El Secretario.
v-26 junio

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, Doctor Manuel Carrillo, se cita y emplaza a Don ANTONIO ALLENDE, para que comparezca a prestar declaración indagatoria dentro del término de treinta días, por los que se publicará el presente edicto, en la querella que le sigue el Señor Procurador Fiscal por infracción a la Ley 4707, y que tramita en el Juzgado arriba mencionado, Secretaría del Infrascripto. — Rosario, Mayo 10 de 1918. — El Secretario.
v-26 junio

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, Doctor Manuel Carrillo, se cita y emplaza a Don RAMON MOYANO, para que comparezca a prestar declaración indagatoria dentro del término de treinta días, por los que se publicará el presente edicto, en la querella que le sigue el Señor Procurador Fiscal por infracción a la Ley 4707, y que tramita en el Juzgado arriba mencionado, Secretaría del Infrascripto. — Rosario, Mayo 10 de 1918. — El Secretario.
v-26 junio

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, Doctor Manuel Carrillo, se cita y emplaza a Don JOSE GARCIA, para que comparezca a prestar declaración indagatoria dentro del término de treinta días, por los que se publicará el presente edicto, en la querella que le sigue el Señor Procurador Fiscal por infracción a la Ley 4707, y que tramita en el Juzgado arriba mencionado, Secretaría del Infrascripto. — Rosario, Mayo 10 de 1918. — El Secretario.
v-26 junio

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital doctor Miguel L. Jantus, Secretaría del que suscribe, se llama por el término de treinta días en los Boletines Oficial y Judicial, contados desde la primera publicación del presente, a los ciudadanos: José Zéporo, César González Videla, Juan Valle, Hilarión Sánchez, Julio Ramírez, Ponciano Antonio Navas, Julio Vilela, Carlos Antonio Zinny y Pedro Martín Puyade, a comparecer al Juzgado a su cargo, dentro de los diez días de vencida esta publicación, a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción al artículo 81, inciso 6º de la Ley 8871, en la elección del 3 de Marzo de 1918, bajo apercibimiento de seguírseles el juicio en rebeldía y de nombrárseles defensor de oficio. —Buenos Aires, Mayo 1º de 1918. — D. González Cazón, secretario.
S/C v-26 junio.

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, que se hará en el Boletín Oficial y Boletín Judicial, a los señores EUGENIO OFFMAN y H. WATERMAYER, para que comparezcan a este juzgado, secretaría del autorizante, a tomar la intervención que les corresponde en el juicio que sigue la Aduana de la Capital contra la Sociedad Importadora Limitada «Wertheim» y otros, por defraudación de derechos de Aduana, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1918. — Ismael Basaldúa, secretario.
S/C v-26 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos RAMON RODRIGUEZ, acusado de defraudación; FRANCISCO CIVALE; acusado de lesiones; JUAN RIVEIRO; acusado de defraudación: MANUEL CASTREJE, acusado de hurto; RAMON FIGUEIRAS, acusado de disparo de arma de fuego y JUAN EUSEBIO RODRIGUEZ, acusado de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, serán declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1918. — Abelardo Ibáñez, secretario. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. — Abelardo Ibáñez, secretario.
s/c-v-26 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortíz de Rozas, se cita por treinta días a RODOLFO MORELLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1918. — José F. Calvo, secretario.
s/c-v-26 junio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a PABLO J. YAMPOLSKY, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado contumaz y rebelde, si no lo hiciere. — Buenos Aires, Mayo de 1918. — C. F. Figueroa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3ro. piso, Lavalle y Talcahuano. — C. F. Figueroa, secretario.
S/C. — v-6 julio.

Por disposición del Señor Juez de la Sección Rosario, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a BENITO MATIAS PEREYRA y FRANCISCO ERNESTO GOMEZ, para que comparezcan a este Tribunal dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen, por estar así ordenado en los autos Fiscal, contra Benito M. Pereyra, medidas previas». — Secretaría, Rosario, Mayo 14 de 1918. — Belisario Vera Barros, secretario.
S/C. — v-5 julio.

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita y emplaza para que comparezca dentro de treinta días, por los que se publicará el presente edicto, a don JOSE MILISA, en la querella que le sigue el Señor Procurador Fiscal por infracción a la Ley de Correos, que tramita en el Juzgado arriba mencionado, Secretaría del infrascripto. — Rosario, Mayo 23 de 1918. — Quintín Munuge, secretario.
S/C. — v-10 julio.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a LUCIO BUSTAMANTE, ENRIQUE LARRANDART y GUILLERMO GRAHAM para que comparezcan a estar á derecho en el sumario que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hicieren en el plazo referido. — Buenos Aires, Junio 8 de 1918. — Vicente Quesada Pacheco, secretario.
s/c-v-19 julio

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Capitán de Navío Carlos Miranda, en el expte. G. 6221, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a una canoa denominada «Mónica», sin número de matrícula, la que ha sido hallada abandonada por la Subprefectura del puerto de Gualeguaychú en el paraje denominado «Punta del Bellaco», del Río Uruguay.

Dicha embarcación tiene las siguientes características: Eslora 2,96 mts. — manga 1,07 mts. y puntal 0,32 mts. — Está pintada de blanco, borda azul, línea de flotación y fondo negro, casco de cedro, popa cuadrada, tiene dos toleteras y una defensa de cabo forrado en lona en su contorno.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1918. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-26 junio.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, en el expediente 6084 B, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a una balandra denominada «Margarita» número de matrícula 2889 la que se encuentra en la Sub-Prefectura de Bahía Blanca.

Dicha embarcación tiene las siguientes características; Eslora 9.90 metros manga 4.22 metros y puntal 1.31 metros.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos (Reconquista 281) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 14 de 1918. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-24 julio

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se cita y emplaza a las personas que a continuación se indican, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente y bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar, hagan efectiva la reposición de sellos que adeudan en los expedientes que también se indican:

Nota 2908/17. — Noris Antonio, pesos 2 moneda nacional.
Nota 3097/17. — Salza Carlos E., pesos 1 moneda nacional.
Nota 3874/17. — Martínez Blas, pesos 2 moneda nacional.
Nota 27/18. — Johnson Guillermo, pesos 1 moneda nacional.
Exp. L-3837/04. — Lazzarino Félix, pesos 10 moneda nacional.
Exp. C-453/05. — Cibils Buxareo Jaime y Dávila Tristán, pesos 1 moneda nacional.
Exp. A-1519/16. — Aysaguer Darán V. y E. T. de Aysaguer, pesos 6 moneda nacional.
Exp. B-613/16. — Bosco Nicolás F., Horacio Maldonado, pesos 4 moneda nacional.
Exp. C-1806/16. — Cibils Avellaneda E., pesos 5 moneda nacional.
Exp. D-573/16. — Delgado Julian R., Eyienstein E. R., pesos 1 moneda nacional.
Exp. F-1336/16. — Ferrada Marcos, Ferrada Bernardo y Arturo Ferrada, pesos 14 moneda nacional.
Exp. M-7857/16. — Martínez Guerrero Guillermo, pesos 12 moneda nacional.
Exp. Z-1621/16. — Zullevich Jorge, Fuentes Carlos y Estrada Pedro. — Etchegaray Pedro, pesos 1 moneda nacional.
Exp. A-1868/17. — Argüello Isauro P., pesos 8 moneda nacional.
Exp. C-1084/17. — Carrera A. F., pesos 2.50 moneda nacional.
Exp. G-546/17. — Gramillo Nieva Abrahám, pesos 15 moneda nacional.
Exp. L-1200/17. — Lezica de Serantes Candelaria, pesos 2 moneda nacional.
Exp. M-1116/17. — Molinari Kinsman, pesos 2 moneda nacional
Exp. M-1817/17. — Molinari Kinsman, pesos 2 moneda nacional.
Exp. Q-1358/17. — Quiroga Modesto, pesos 10 moneda nacional.
Exp. S-1015/17. — Schwal Marcos, pesos 8 moneda nacional.
Exp. S-1597/17. — Silenzi Vicente, pesos 2.50 moneda nacional.
Exp. A-202/18. — Argüello Isauro P., pesos 10 moneda nacional.
Exp. P-303/18. — Pereyra Ramírez M. F., pesos 29 moneda nacional.
— Buenos Aires, Junio 10 de 1918. A. C. Birabén, secretario.
v-18 julio.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA. OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 62556

CERVECERIA Y RESTAURANT MUNICH MÜNCHENER KINDL

Junio 12 de 1918. — Ricardo Banus. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 167.
v-25 junio.

Acta Nº 62634



Junio 15 de 1918. — Ramón Suárez, — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 248.
v-25 junio

Acta Nº 50788



Diciembre 9 de 1915. — Roberto Cárcamo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — (Modificada). — Aviso Nº 121.

v-25 junio

Acta Nº 62625

GUARANÁ

Junio 14 de 1918. — Luis Romero. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 247.

v-25 junio

Acta Nº 62627

INDIAN

Junio 14 de 1918. — Agustín de Ocampo y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 229.

v-25 junio

Acta Nº 62628

EL PLATA

Junio 14 de 1918. — Laurentino Sicura Carranza. — Para distinguir publicaciones, impresiones y reproducciones, de la clase 18. — Aviso Nº 250.

v-25 junio

Acta Nº 62630

BERNINA

Junio 14 de 1918. — Adolfo Massimino. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Menos cigarros. — Aviso Nº 226.

v-25 junio

Acta Nº 62631

MIRAVALLES

Junio 15 de 1918. — M. Mieres y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 258.

v-25 junio

Acta Nº 62632

MIRAVALLES

Junio 15 de 1918. — M. Mieres y Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso Nº 259.

v-25 junio

Acta Nº 62482

KINGSWAY

Junio 6 de 1918. — William Suckling y Sons. — Artículos de electroplata en general, de la clase 9. — (Corregida). — Aviso Nº 8.

v-25 junio.

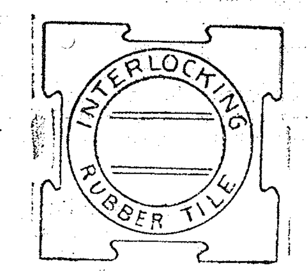
Acta Nº 62549

LINILO

Junio 11 de 1918. — Augusto Narvaja. — Para distinguir confecciones, calzado, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 125.

v-26 junio.

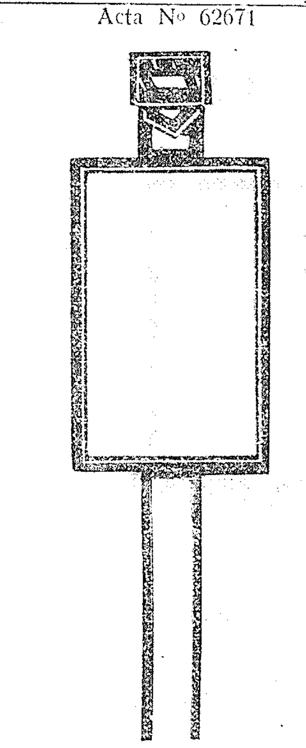
Acta Nº 62629



Junio 14 de 1918. — New York Belting y Packing Company. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha, en bruto, y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso Nº 218.

v-25 junio

Acta Nº 62671



Junio 18 de 1918. — Compañía Champagnette Limitada. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N 316.

v-28 junio

Acta Nº 62672

FOCA

Junio 18 de 1918. — Julián Fusté. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 268.

v-28 junio

Acta Nº 62675

PERLINA

Junio 18 de 1918. — José Nava. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 260.

v-28 junio

Acta Nº 62676

LAVOL

Junio 18 de 1918. — Mendel y Co. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 321.

v-28 junio

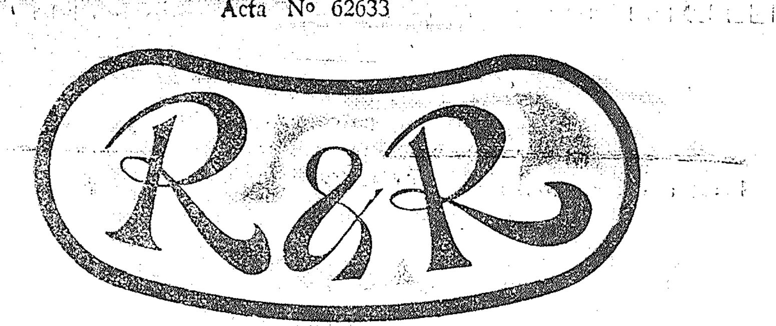
Acta Nº 62677

LAVOL

Junio 18 de 1918. — Mendel y Co. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 322.

v-28 junio

Acta Nº 62633



Junio 15 de 1918. — Guillermo F. Ussher. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 24.

v-25 junio

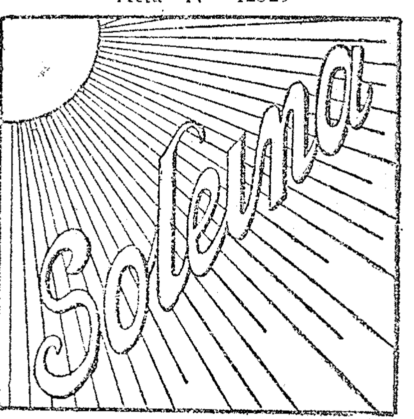
Acta Nº 62635



Junio 15 de 1918. — Succ. de Eugène Cliquot P. Dumont. — Para distinguir vinos de Champagne, de la clase 23. — Aviso Nº 245.

v-25 junio

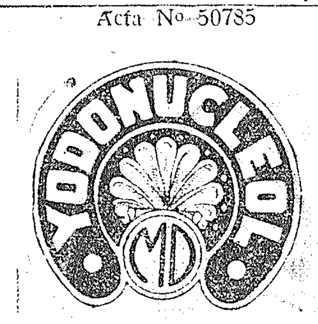
Acta Nº 42329



Agosto 27 de 1913. — Casterán Hnos. y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales, y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — (Substituída). — Aviso Nº 120.

v-25 junio

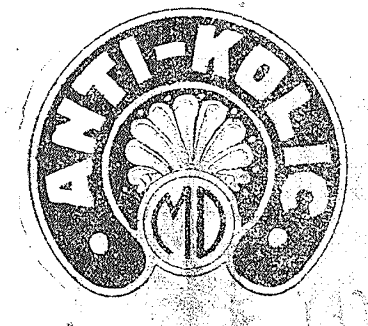
Acta Nº 50785



Diciembre 9 de 1915. — Roberto Cárcamo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — (Modificada). — Aviso Nº 124.

v-25 junio

Acta Nº 50787



Diciembre 9 de 1915. — Roberto Cárcamo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — (Modificada). — Aviso Nº 123.

v-25 junio

Acta Nº 50786



Diciembre 9 de 1915. — Roberto Cárcamo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — (Modificada). — Aviso Nº 122.

v-25 junio

Acta Nº 62534



Junio 10 de 1918. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — (Modificada). — Aviso Nº 107.

v-25 junio

Acta Nº 62625

GUARANÁ

Junio 14 de 1918. — Luis Romero. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 246.

v-25 junio

Acta Nº 62708



Junio 20 de 1918. — Luis Colombo. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso Nº 390. v-1º julio

Acta Nº 62716



Junio 20 de 1918. — B. Dirube y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 370. v-1º julio

Acta Nº 62702



Junio 20 de 1918. — Severino Foglia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 325. v-1º julio

Acta Nº 62704



Junio 20 de 1918. — Barón Irañeta y Secondo. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso Nº 394. v-1º julio

Acta Nº 62703



Junio 20 de 1918. — Mendel y Co. — Para distinguir un medicamento especial, de la clase 2. — Aviso Nº 324. v-1º julio

Acta Nº 62705



Junio 20 de 1918. — Sociedad Anónima. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso Nº 391. v-1º julio

Acta Nº 62706



Junio 20 de 1918. — Sociedad Anónima. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso Nº 392. v-1º julio

Acta Nº 62707

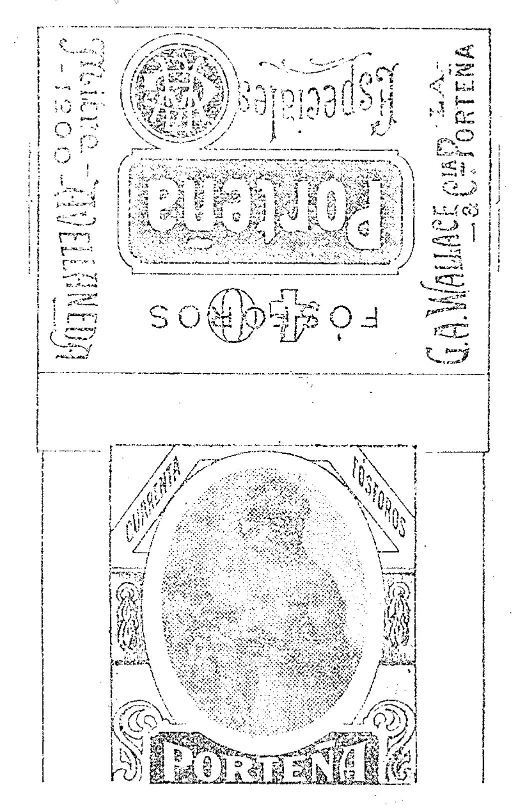


Junio 20 de 1918. — Sociedad Anónima. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso Nº 393. v-1º julio

Acta Nº 62462

Junio 5 de 1918. — Tietjen y Cía. — Para distinguir aceites de oliva de la clase 22. — Aviso Nº 357.
v-28 junio

Acta Nº 62624



Junio 13 de 1918. — G. A. Wallace y Cía. — Para distinguir fósforos, de la clase 21. — Aviso Nº 236.
v-28 junio

Acta Nº 62650

R MUSHETS TITANIC STEEL

Junio 17 de 1918. — Samuel Osborn y Co. — Para distinguir acero de todas clases y en todas formas, de la clase 4. — Aviso Nº 272.
v-28 junio

Acta Nº 62673



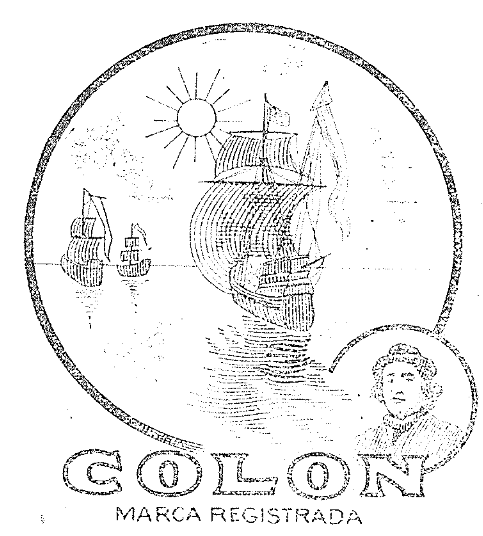
Junio 18 de 1918. — Julián Fusté. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 269.
v-28 junio

Acta Nº 60574



Enero 17 de 1918. — Rezzónico, Pini y Cía. — Para distinguir vinos de la clase 23. — (Substituída). — Aviso Nº 313.
v-28 junio

Acta Nº 62674



Junio 18 de 1918. — Julián Fusté. — Para distinguir aceites de oliva, de la clase 22. — Aviso Nº 270.
v-28 junio

Marca Renunciada

HIPTONA

Rossi y Lavarello, cesionarios de Silvio Pigola, renuncian todos los derechos a la marca que les fué acordada bajo el Nº 40956, el 30 de Marzo de 1915. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 266.
v-28 junio

Acta Nº 61401

OSTENDE

Marzo 26 de 1918. — Cantón y Cía. — Para distinguir substancias de lavar, de la clase 14. — Aviso Nº 87.
v-28 junio

Acta Nº 62635

MALTOSAN

Junio 17 de 1918. — Sociedad Anónima Dr. A. Wander. — Para distinguir productos medicinales, de la clase 2. — Aviso Nº 262.
v-28 junio

Acta Nº 62639

Junio 17 de 1918. — Kaffee Handels Aktiengesellschaft. — Para distinguir cafés y sus sucedáneos, tés y cacaos, de la clase 22. — Aviso Nº 267.
v-28 junio

Acta Nº 62637



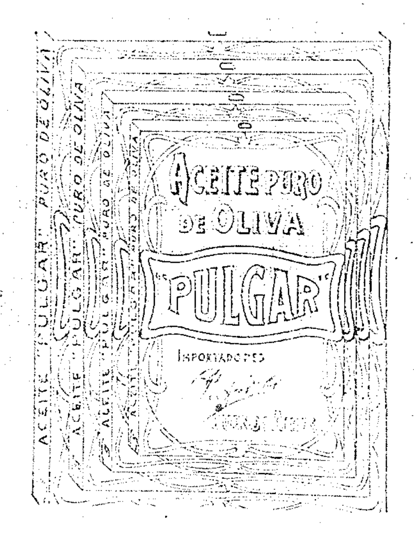
Junio 17 de 1918. — Pablo Caivano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 283.
v-28 junio

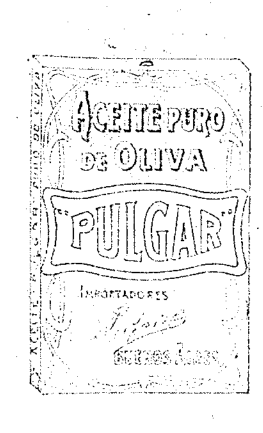
Acta Nº 62638

SARCOPTOL

Junio 17 de 1918. — Pablo Caivano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 284.
v-28 junio

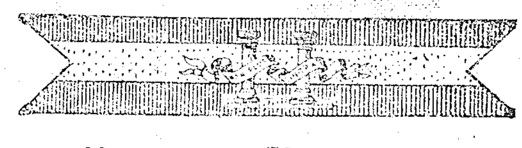
Acta Nº 62681





Junio 19 de 1918. — Pulgar Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 363. v-1º julio

Acta Nº 62595





Junio 20 de 1918. — José Cima y García. — Para distinguir sidra, de la clase 23. — Aviso Nº 328. v-1º julio

Acta Nº 62695



Junio 20 de 1918. — F. Salgueiro García Barbóa. — Para distinguir aguas minerales, de la clase 2. — Aviso Nº 329. v-1º julio

Acta Nº 62709



Junio 20 de ... — Grimoldi Hnos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 405. v-1º julio

Acta Nº 62698



Junio 20 de 1918. — Moore y Tudor. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 331. v-1º julio

Acta Nº 62701



Junio 20 de 1918. — Antonio Flores. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 389. v-1º julio

Acta Nº 62692



Junio 20 de 1918. — Juan Arrufat. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 330. v-1º julio

Acta Nº 62710

"DON BARTOLO"

Junio 20 de 1918. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 401. v-1º julio

Acta Nº 62640

EL PINGO

Junio 17 de 1918. — Compañía Argentina de Tabacos Limitada (The Argentine Tobacco Company Limited). — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 264.

v-28 junio

Acta Nº 62641

CIALIGHT

Junio 17 de 1918. — Compañía Importadora Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 265.

v-28 junio

Acta Nº 62642

LA FAMOSA

Junio 17 de 1918. — Alberto Pujó. — Para distinguir harinas de la clase 22. — Aviso Nº 263.

v-28 junio

Acta Nº 62643

RIESLING

Junio 17 de 1918. — Compañía Vinícola de Buenos Aires, Canal Azevedo y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 257.

v-28 junio

Acta Nº 62644

LA REVISTA DE LAS INDUSTRIAS ELECTRICAS Y MECANICAS

Junio 17 de 1918. — H. Trumán Frith, Victorino Lorenzo y Rodolfo B. Arrigorriaga, comerciando bajo el rubro The Sterling Service. — Para distinguir publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso Nº 282.

v-28 junio

Acta Nº 62645

SARGENT

Junio 17 de 1918. — Sargent y Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 280.

v-28 junio

Acta Nº 62646

SARGENT

Junio 17 de 1918. — Sargent y Company. — Para distinguir ferretería cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 279.

v-28 junio

Acta Nº 62647

PARAGON

Junio 17 de 1918. — The Lamson Paragón Supply Company Limited. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso Nº 281.

v-28 junio

Acta Nº 62648

COTELLA

Junio 17 de 1918. — Cellular Clothing Company Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 278.

v-28 junio

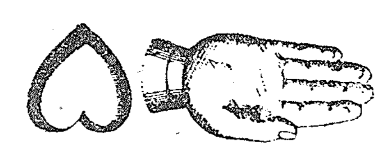
Acta Nº 62649

COTELLA

Junio 17 de 1918. — Cellular Clothing Company Limited. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 277.

v-28 junio

Acta Nº 62651



Junio 17 de 1918. — Samuel Osborn y Co. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 275.

v-28 junio

Acta Nº 62652



Junio 17 de 1918. — Samuel Osborn y Co. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 274.

v-28 junio

Acta Nº 62653



Junio 17 de 1918. — Samuel Osborn y Co. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 273.

v-28 junio

Acta Nº 62654



Junio 17 de 1918. — Samuel Osborn y Co. — Para distinguir herramientas, y útiles de mano, incluso los cortantes, quincallería, herrajes, cerrajería, ferretería, clavos, tornillos, bulones, cadenas papeles y telas, cuchillería e instrumentos cortantes, de la clase 10. — Aviso Nº 278.

v-28 junio

Acta Nº 62655

DE MELOZ

Junio 17 de 1918. — Enrique Daydi. — Para distinguir cigarrillos en general, de la clase 21. — Aviso Nº 286.

v-28 junio

Acta Nº 62657

IDEALES

Junio 17 de 1918. — Compañía Argentina de Tabacos. — Para distinguir fósforos, de la clase 21. — Aviso Nº 288.

v-28 junio

Acta Nº 62658

LLANO

Junio 17 de 1918. — Plácido de Llano. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 299.

v-28 junio

Acta Nº 62656



ANCLA

Junio 17 de 1918. — Barclay y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, con excepción de hilos, lanas y sedas para coser, bordar y otros usos, artículos de sombrerería en general, de la clase 16. — Aviso Nº 285.

v-28 junio

Acta Nº 62659

LLANO

Junio 17 de 1918. — Plácido de Llano. — Para distinguir telas y tejidos en general tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 298.

v-28 junio

Acta Nº 62660

LLANO

Junio 17 de 1918. — Plácido de Llano. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 300.

v-28 junio

Acta Nº 62661

LLANO

Junio 17 de 1918. — Plácido de Llano. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 301.

v-28 junio

Acta Nº 62662

EO

Junio 17 de 1918. — Plácido de Llano. — Para distinguir, substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 302.

v-28 junio

Acta Nº 62663

EO

Junio 17 de 1918. — Plácido de Llano. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 303.

v-28 junio

Acta Nº 62664

EO

Junio 17 de 1918. — Plácido de Llano. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 304.

v-28 junio

Acta Nº 62665

PRATS

Junio 17 de 1918. — Plácido de Llano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 305.

v-28 junio

Acta Nº 62666

ELEFANTE

Junio 17 de 1918. — Plácido de Llano. — Para distinguir telas y tejidos en general tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 306.

v-28 junio

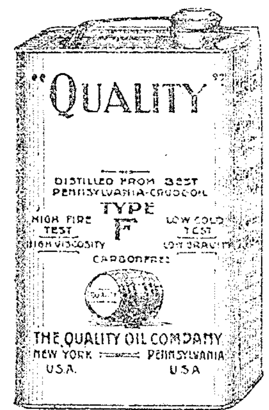
Acta Nº 62667

ALIVIOL

Junio 17 de 1918. — Orsini Nicola. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 307.

v-28 junio

Acta Nº 62668



Junio 18 de 1918. — Arrosagaray y Amelong. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº. 319.

v-28 junio

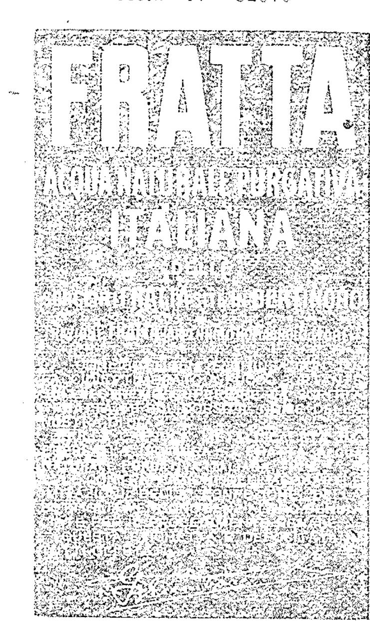
Acta Nº 62669

ALBA

Junio 18 de 1918. — Narciso Perich. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 318.

v-28 junio

Acta Nº 62670



Junio 18 de 1918. — Juan Bautista Gambarotta, único propietario de la firma G. B. Gambarotta y Co. — Para distinguir aguas minerales purgativas, de la clase 2. — Aviso N 290.

v-28 junio

Acta Nº 62679

ORITTOLO

Junio 18 de 1918. — Compagnia Commérciale Italo Americana. — Para distinguir susbstancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas, naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 333.

v-28 junio

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario. — *José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional